

CONTENIDO

Comunicaciones oficiales

- 5** De la Mesa Directiva, sobre modificación de turno de iniciativa, minuta y proposición
- 5** De los diputados Jesús Sesma Suárez, Waldo Fernández González, Yarith Tannos Cruz, Luis Agustín Rodríguez Torres, Víctor Manuel Sánchez Orozco y Verónica Delgadillo García, mediante las cuales solicitan el retiro de iniciativas y proposición con punto de acuerdo
- 8** De la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con la que remite el informe de resultados respecto a la solicitud de iniciativa ciudadana de reforma de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

Iniciativas ciudadanas

- 9** Con proyecto de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

Comunicaciones oficiales

- 13** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se exhorta a la Sedesol a garantizar el abasto de alimentos a las familias damnificadas en Guerrero, Michoacán, Nayarit, Jalisco, Sinaloa, Sonora y Baja California Sur por el huracán Newton
- 15** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se exhorta a la SEP a impulsar campañas de sensibilización dirigidas a padres de familia y tutores a fin de que niñas y niños no sean expuestos a condiciones que vulneren sus derechos humanos, privilegiando el interés superior de la niñez
- 17** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se exhorta a la Sedesol a diseñar y poner en marcha más polí-

Pase a la página 2

Anexo I

Martes 28 de marzo

ticas y programas sociales encaminados a elevar la calidad de vida y hacer autosuficiente a la población de 60 años y más, a fin de que se amplíe el catálogo de beneficiarios de los programas y las políticas dirigidos a ese sector poblacional

- 22** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se exhorta a la Sagarpa a revisar y analizar la pertinencia de modificar el acuerdo secretarial número 117, con objeto de ampliar el espacio físico para la realización de la actividad pesquera, privilegiando en todo momento la sustentabilidad de esta actividad y el cuidado del hábitat de las especies del Golfo de México
- 26** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se exhorta a la Sagarpa a llevar a cabo acciones para realizar mejoras tecnológicas, mayor capacitación y más promoción en la producción y comercialización a los productores de aguacate en Michoacán, así como instaurar acciones a fin de brindar a éstos protección y seguridad en sus parcelas, almacenaje y traslado del producto al punto de venta
- 29** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se exhorta a la Sagarpa a modificar el Reglamento de la Ley de Energía para el Campo a efecto de agilizar la acreditación de los derechos de agua y la respuesta de la autoridad frente a los trámites de renovación o regularización de los productores del sector
- 30** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se exhorta al Poder Ejecutivo federal y la SHCP a reformar el artículo segundo del decreto publicado el 27 de diciembre de 2016 por el que “se establecen estímulos fiscales en materia de impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican”, a efecto de que el estímulo sea aplicado de forma directa al precio en que se vende la gasolina a los expendedores al público de combustibles, así como homologar los precios de los combustibles para la zona fronteriza de México
- 32** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se exhorta a la Ssa a revisar la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2002, “para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama”
- 34** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se exhorta a la SEP a intensificar los esfuerzos en la implantación de jornadas escolares ampliadas en más planteles escolares, con objeto de incentivar y ejecutar la enseñanza del idioma inglés y computación, como herramientas indispensables en la formación educativa de niñas y niños
- 36** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se exhorta a la Ssa a diseñar, implantar y, en su caso, reforzar los programas para prevenir y atender los trastornos de la conducta alimentaria, realizar campañas permanentes para tratarlos e incluir entre ellos la bulimia y la anorexia
- 39** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se exhorta a la Ssa a intervenir para verificar sobre el riesgo sanitario existente en diversos municipios de Guanajuato y en otros estados por donde pasa el acuífero Lerma-Chapala
- 40** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente, por el que se exhorta a la Ssa a continuar la difusión de campañas para prevenir y controlar la diabetes en niños, adolescentes y adultos mayores en toda la república
- 42** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente, por el que se exhorta a la Sedesol a evaluar la pertinencia de aumentar la cobertura de madres adolescentes o jóvenes beneficiarias del Programa de Estancias Infantiles para Madres Trabajadoras, a fin de abarcar el mayor nú-

mero de ellas y de que éstas puedan seguir estudiando o integrarse al mercado laboral

- 45** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente, por el que se exhorta a la Semarnat a elaborar los estudios técnicos para ampliar el polígono de protección de las áreas naturales protegidas convergentes en la Selva Lacandona, en Chiapas y Tabasco, así como la del polígono de protección de la reserva de la biosfera del archipiélago de Revillagigedo; y analizar la viabilidad de declarar áreas naturales protegidas el desierto semiárido de Zacatecas, la Sierra de la Giganta, en Baja California Sur, el sistema lagunar Bacalar, en Quintana Roo, y la cuenca del río Usumacinta
- 47** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente, por el que se exhorta a la Semarnat y la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a formular y emitir los programas de manejo ambiental de las áreas naturales protegidas carentes de ellos, así como analizar la posibilidad de replantear y actualizar los que lo requieran para cumplir mejor sus objetivos
- 52** Del gobierno de Michoacán, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se exhorta a los gobiernos y los congresos locales a impulsar en el ámbito de sus facultades la creación de los respectivos institutos como organismos descentralizados en su administración para el desarrollo y la inclusión de las personas con discapacidad
- 53** Del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se exhorta a diversas autoridades a incluir en su legislación la alienación parental como forma de violencia familiar y tomar medidas adecuadas para su detección y tratamiento, con la procura del interés superior del menor
- 55** De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se exhorta a los gobernadores y los alcaldes a fortalecer y brindar, de conformidad con lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, facilidades para la adecuada operación del mecanismo para el adelanto de las mujeres a efecto de ejercer todos los recursos públicos del año fiscal correspondiente, a fin de no frenar el acceso de las mujeres a los beneficios del desarrollo
- 57** De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente, por el que se exhorta al gobierno de la Ciudad de México a observar el acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Programa de Estabilidad Laboral, publicado en la Gaceta Oficial de esta ciudad el 31 de diciembre de 2014, con el propósito de que no se lleven a cabo despidos injustificados de trabajadores que prestan servicios al amparo de esos lineamientos
- 58** De la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a realizar por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros acciones a fin de garantizar que los bienes, los activos y las cuentas bancarias de los mexicanos radicados en EUA sean entregados a los legítimos propietarios, ante la eventualidad de que sean deportados a territorio nacional, incluso de los connacionales que decidan regresar al país y que al llegar no se vean disminuidos por razones de aranceles, impuesto sobre la renta, contribuciones o comisiones por las operaciones financieras indispensables para hacer líquidos los recursos
- 65** De la Secretaría de Educación del estado de México, con la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se exhorta a la SEP y sus homólogas de las entidades federativas y de la Ciudad de México a instaurar en el ámbito de sus atribuciones medidas para promover entre los niños y los adolescentes la cultura de la denuncia de los actos violentos en su contra presentados en el hogar

- 66** Del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con la que remite el informe de labores correspondiente a 2016
- 66** De la Agencia de Noticias del Estado Mexicano, con la que remite el informe anual de actividades correspondiente al ejercicio de 2016
- 67** De la Cámara de Senadores, mediante la cual remite acuerdo por el que solicita a la Cámara de Diputados y a diversos organismos establecer mesas de trabajo a fin de identificar montos requeridos y planificar, con miras al ejercicio fiscal de 2018, la asignación de recursos para atender el cáncer de próstata desde el anexo 13, “Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres”
- 67** De la Cámara de Senadores, mediante la cual da a conocer que aprobó dictamen por el que expresa su conformidad con el acuerdo de la Cámara de Diputados que desecha el proyecto de decreto que adiciona el artículo 17 Bis a la Ley de Puertos
- 68** De la Cámara de Senadores, mediante la cual devuelve para los efectos de la fracción d) del artículo 72 constitucional el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 46, primer párrafo, y 48, fracción I, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos
- 68** De la Cámara de Senadores, mediante la cual devuelve para los efectos de la fracción d) del artículo 72 constitucional el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XI del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión
- 69** De la Cámara de Senadores, mediante la cual devuelve para los efectos de la fracción d) del artículo 72 constitucional el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el último párrafo del artículo 52 de la Ley de Aviación Civil
- 70** Con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 4o. de la Ley del Servicio Postal Mexicano
- 70** Con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 55 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos
- 71** Con proyecto de decreto, por el que el Congreso de la Unión declara el 26 de octubre como Día Nacional de Prevención de Quemaduras
- 72** Con proyecto de decreto, por el que el Congreso de la Unión declara el 29 de noviembre como Día Nacional de la Lucha contra el Cáncer de Próstata
- 72** Con proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 3, 4, 62, 64 y 68 de la Ley de Aviación Civil, devuelta para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional
- 73** Con proyecto de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de las Leyes de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; del Registro Público Vehicular; y Reglamentaria del Servicio Ferroviario, devuelta para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional
- 74** Con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, devuelta para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional

Iniciativas de senadores

- 75** Con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 12 de la Ley Federal de Derechos, presentada por la senadora Ana Gabriela Guevara Espinoza, del Grupo Parlamentario del PT
- 82** Con proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 34 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y 186 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por la senadora Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del PRI
- 88** Con proyecto de decreto, por el que se adiciona el artículo 205 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por el senador José María Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario del PAN

Minutas

Comunicaciones

DE LA MESA DIRECTIVA, SOBRE MODIFICACIÓN DE TURNO DE INICIATIVA, MINUTA Y PROPOSICIÓN

Honorable Asamblea:

La Presidencia de la Mesa Directiva, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 y 74, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, comunica que se realizó modificación de turno a los siguientes asuntos:

- Minuta proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales y de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remitida por la Cámara de Senadores, el 14 de marzo de 2017.

“Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Igualdad de Género, para dictamen, y a la Comisión Especial de Delitos cometidos por razones de Género, para opinión.”

- Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que, en el ámbito de su competencia, difundan el estado de avance relativo al primer año de aplicación y el plan operativo aplicable para el año 2017, de la implementación de los estímulos fiscales para la gasolina y el diésel en los sectores pesqueros y agropecuario, presentada por el diputado Álex Le Baron González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 9 de marzo de 2017.

“Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Agricultura y Sistemas de Riego, para dictamen.”

- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y

Servicios, remitida por el Congreso del Estado de Baja California, el 7 de marzo de 2017.

“Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.”

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2017.

Atentamente

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez (rúbrica)
Presidenta

DE LOS DIPUTADOS JESÚS SESMA SUÁREZ, WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, YARITH TANNOS CRUZ, LUIS AGUSTÍN RODRÍGUEZ TORRES, VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO Y VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA, MEDIANTE LAS CUALES SOLICITAN EL RETIRO DE INICIATIVAS Y PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 23 de marzo, 2017.

**Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez
Presidenta de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Presente**

Con fundamento en el artículo 77, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar muy atentamente a ese órgano de gobierno, sea retirada la siguiente iniciativa, presentada el pasado 6 de octubre de 2016 y turnada a la Comisión de Asuntos Migratorios:

- Que reforma y adiciona los artículos 11, 29 y 112 de la Ley de Migración, suscrita por los diputados María Ávila Serna e integrante del GPPVEM.

Para efecto, de que, se realicen las acciones conducentes y se actualicen los registros parlamentarios.

Atentamente
Diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica)
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 21 de marzo, 2017.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez
Presidenta de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Presente

Con fundamento en el artículo 77, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar muy atentamente a ese órgano de gobierno, sea retirada la siguiente iniciativa, presentada el pasado 15 de noviembre, de 2016 y turnada a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción:

- Que adiciona el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en materia de compra consolidada de medicamentos por parte del IMSS y del ISSSTE, suscrita por los diputados José de Jesús Galindo Rosas e integrantes del GPPVEM.

Para efecto de que, se realicen las acciones conducentes y se actualicen los registros parlamentarios.

Atentamente
Diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica)
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido
Verde Ecologista de México

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 23 de marzo de 2017.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez
Presidenta de la Mesa Directiva
Honorable Cámara de Diputados
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, asimismo solicito sea retirada la iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, presentada por el suscrito, del Grupo Parlamentario del PRD.

Sobre el particular, solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se realicen las modificaciones correspondientes en los registros parlamentarios de esta Cámara.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente
Diputado Waldo Fernández González (rúbrica)

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez
Presidenta de la Mesa Directiva
Honorable Cámara de Diputados
Presente

Distinguida diputada Murguía Gutiérrez:

Con fundamento el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, envío el presente aviso de retiro de la iniciativa por la que se expide la Ley General de Juventud, suscrita por una servidora y que aparece en el orden del día 18 de octubre de 2016.

Por lo anterior solicito, atentamente, se realice el trámite al proceso legislativo que corresponda en sus términos.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial y respetuoso saludo.

Atentamente
Diputada Yarith Tannos Cruz (rúbrica)

Palacio Legislativo de San Lázaro 23 de marzo 2017.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez
Presidenta de la Mesa Directiva
Honorable Cámara de Diputados
Presente

Sirva la presente para solicitarle de la manera más atenta, con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, que sea retirada la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Educación en materia de cursos y talleres educativos en materia de planificación familiar y educación sexual, presentada por un servidor el 22 de septiembre de 2016.

Sin otro asunto más por el momento, quedo a sus más distinguidas y finas consideraciones.

Diputado Agustín Rodríguez Torres (rúbrica)

Palacio Legislativo, a 22 de marzo de 2017.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez
Presidenta de la Mesa Directiva
Presente

Con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar el retiro de las siguientes iniciativas:

- Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y deroga el capítulo cuarto

del título segundo de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada;

- Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 16 y 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El retiro de dichas iniciativas obedece a que pretendo enriquecerlas.

Sin otro particular, agradezco sus finas intenciones y aprovecho la oportunidad para hacerle llegar un cordial saludo.

Atentamente
Diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco (rúbrica)

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 20 de marzo de 2017.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez
Presidenta de la Mesa Directiva de la
Honorable Cámara De Diputados
Presente

Con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito de la manera más atenta sea retirada la proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Gobernación y al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, a combatir la violencia y discriminación de género que se presenta en publicidad comercial, presentada durante la sesión del día 7 de marzo de 2017, y turnada a la Comisión de Igualdad de Género, lo anterior con la finalidad de realizar modificaciones de fondo y lograr los acuerdos necesarios para su aprobación.

Sin otro particular asunto agradezco su amable atención.

Atentamente
Diputada Verónica Delgadillo García (rúbrica)

DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON LA QUE REMITE EL INFORME DE RESULTADOS RESPECTO A LA SOLICITUD DE INICIATIVA CIUDADANA DE REFORMA DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2017.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez
Presidenta de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Presente

Mediante oficio LXIII-I/PMD-ST/0023/17, dirigido al presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el entonces presidente de la Mesa Directiva, diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, remitió la “iniciativa ciudadana de reforma por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132, numeral 1, inciso a) y b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 32, párrafo 2, inciso e), en relación con el 54, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este sentido, una vez concluidas las actividades relativas a la apertura de las 23 cajas, así como la verificación y cuantificación de su contenido, se comunicaron los resultados obtenidos a esa Cámara de Diputados mediante oficio INE/SE/ 0122/ 2017, de fecha 21 de febrero de 2017. A partir de la entrega de dicho oficio, el cual se entregó acompañado de un informe de la documentación contenida en el expediente (se anexa copia del acuse), se dio inicio al periodo correspondiente a 30 días hábiles que señala la ley para la verificación de los datos registrales de los ciudadanos que firmaron en apoyo a la mencionada iniciativa.

Al respecto y en cumplimiento de las atribuciones del Instituto Nacional Electoral en materia de iniciativas ciudadanas, establecidas en los artículos 35, fracción VII, Apartado 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 a 133 de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos; sírvase encontrar adjunto, copia del acuse del oficio INE/ DERFE/ 359/ 2017, por el cual la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores remite a esta

Secretaría Ejecutiva los resultados relativos a los trabajos de verificación de apoyo ciudadano y del ejercicio muestral respecto a la iniciativa de referencia.

Asimismo, me permito comentarle que el artículo 132, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos señala que este Instituto contará con un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la recepción del expediente.

En tal virtud, se remite en tiempo y forma el Informe de resultados que presenta la Dirección del Registro Federal de Electores a la Secretaría Ejecutiva, respecto de la solicitud de “iniciativa ciudadana de reforma por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios”, con lo cual esta autoridad da cumplimiento a lo establecido en los artículos 132, párrafo 1, del inciso a), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Toda vez que, este instituto concluyó con las actividades relativas a la solicitud de referencia, por lo anterior adjunto le reintegro las 23 cajas con la documentación correspondiente a la iniciativa citada que en su momento fueron entregadas a este instituto por medio de su oficio LXIII-I/ PMD-ST/ 0023/ 17.

Sin otro particular por el momento, le envió un cordial saludo.

Licenciado Edmundo Jacobo Molina (rúbrica)
Secretario Ejecutivo

Iniciativas

CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar
Presidente de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
Del Honorable Congreso de la Unión
de la LXIII Legislatura
Presente

Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, ciudadana mexicana en pleno ejercicio de mis derechos civiles y políticos, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la Avenida Constituyentes número 647, piso 5, Colonia 16 de Septiembre, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11810, en esta Ciudad de México, fundada en el derecho de los ciudadanos para iniciar leyes y decretos, consagrado en los artículos 8o, 71, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido en los artículos 130, 131, 132 y 133 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, acudo pacífica y respetuosamente a presentar una iniciativa ciudadana en los siguientes términos:

Nombre de la Iniciativa: Iniciativa Ciudadana de Reforma por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

La finalidad de esta iniciativa es modificar los artículos 2 fracción I inciso D) y 2-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios respecto de los impuestos a combustible a fin de reducir en la misma proporción en que aumentaron los combustibles de diciembre de 2016 a enero de 2017, las cuotas aplicables a los combustibles. Se adjunta la iniciativa al presente escrito, así como una versión en medio magnético (formato USB)

Para efecto del cumplimiento del requisito establecido en la Constitución y la Ley correspondiente sobre el porcentaje de listado nominal, manifiesto que a dicha iniciativa la apoyan **404 mil 324 firmas** de ciudadanos, las cuales cumplen con suficiencia el porcentaje

requerido del listado nominal, que también se adjuntan al presente escrito distribuidos de la siguiente manera:

Aguascalientes	1 al 582	582	1
Baja California	1 al 27	27	1
Baja California Sur	1 al 372	372	1
Campeche	1 al 43	43	1
Chiapas	1 al 1275	1275	2
Chihuahua	1 al 689	689	2
Ciudad de México	1 al 4858	4858	21 y 22
Coahuila			
Colima	1 al 436	436	1
Durango	1 al 71	71	1
Estado de México	1 al 3661	3661	3
Estado de México	1 al 3632	3632	4
Guanajuato	1 al 700	700	5
Guerrero	1 al 948	948	5
Hidalgo	1 al 626	626	6
Jalisco	1 al 1492	1492	6
Michoacán	1 al 1898	1898	7
Morelos	1 al 1748	1748	8
Nuevo León	1 al 1534	1534	14
Oaxaca	1 al 1245	1245	9
Puebla	1 al 3399	3399	10 y 11
Querétaro	1 al 237	237	12
Quintana Roo	1 al 592	592	17
San Luis Potosí	1 al 277	277	12
Sinaloa	1 al 1186	1186	16
Tabasco	1 al 2456	2456	13
Tamaulipas	1 al 671	671	15
Tlaxcala	1 al 399	399	15
Veracruz	1 al 899	899	20
Yucatán	1 al 3350	3350	18 y 19
Zacatecas	1 al 336	336	12

Por lo anterior, atentamente le solicito se sirva:

Primero. Tener por presentada la iniciativa ciudadana en los términos planteados.

Segundo. Remitir a la brevedad ante el Instituto Nacional electoral las firmas para los efectos de validación con el listado nominal.

Tercero. En su oportunidad dar el trámite legislativo que corresponde a la iniciativa planteada en términos de ley.

Ciudad de México, a los dos días de febrero de dos mil diecisiete.

Ciudadana Ivonne Aracelly Ortega Pacheco Rúbrica)

Iniciativa por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

Exposición de Motivos

La ciudadanía se ha expresado en notorio descontento por los efectos del aumento a las gasolinas y el diésel. Marchas, bloqueos y manifestaciones de rechazo han obligado al gobierno federal a intentar ofrecer explicaciones que se pierden ante la irritación social, pues el impacto de la medida en la economía de la gente es una realidad cotidiana.

Los ciudadanos exigen ser escuchados y merecen respuestas inmediatas. El malestar social actual no tiene precedente y es obligación del Poder Legislativo entender el reclamo popular y brindar respuestas sensibles, que al mismo tiempo sean consecuentes con el manejo racional de las finanzas del país.

Contexto

La problemática del incremento a las gasolinas es un asunto de interés general por su impacto inmediato en todo el país y de manera específica en la economía familiar de cada uno de los mexicanos.

Además del claro perjuicio a los propietarios de automotores, el aumento en las gasolinas afecta también a los que menos tienen, pues produce alzas en el costo del transporte público y de mercancías, lo que incrementa los precios de productos, muchos de ellos básicos en la alimentación de los mexicanos.

Por estas razones, es necesario dar una respuesta congruente con la necesidad y el reclamo de los mexicanos y con el ejercicio racional del gasto público.

Se ha explicado que en el esquema que a partir de 2017 vive México, los precios finales de la gasolina no son producto de una voluntad específica, sino resultado de los costos de toda la cadena productiva: desde el precio internacional del petróleo, pasando por el costo de refinación, los costos de logística transportación, y almacenamiento, y el margen comercial. A ello debe agregarse el factor del tipo de cambio (peso-dólar), y por último, los impuestos especial sobre producción y servicios (IEPS) y al valor agregado (IVA).

El primer elemento que afecta a los precios finales de la gasolina es el de los precios internacionales de petróleo. Esta variable puede presentar un comportamiento paradójico. Si los precios aumentan, lo hará el precio del combustible, pero si baja, también lo harán los ingresos del país por concepto de venta del hidrocarburo. A ello debemos agregar el comportamiento del precio de la mezcla mexicana, que no necesariamente va a la par de otros referentes internacionales en materia de hidrocarburos.

El siguiente elemento que afecta de forma considerable el precio final del combustible al consumidor, está en el costo de refinación. Este es un hecho que viene de las decisiones que gobiernos anteriores no tomaron oportunamente: Por la incapacidad que tiene México para refinar su propia gasolina, Importa 6 de cada 10 litros que consume.

El siguiente escalón se refiere al transporte y almacenamiento. Al costo natural de la logística deben agregarse otros elementos que inhiben la competencia en la materia. De acuerdo con declaraciones del presidente de la Asociación Mexicana de Empresarios Gasolineras (Amegas): “no existen terminales de almacenamiento ni poliductos propiedad de terceros que permitan una real competencia de precios y calidad de las gasolinas...”, con ello, en el marco de la liberación de precios, el gobierno no tendría elementos para intervenir, a pesar de la falta de competencia en ese tramo estratégico.

Sin embargo, quizá el elemento que en estos momentos más afecte al precio de los combustibles tiene que ver con el desfavorable tipo de cambio (peso-dólar). Éste, que no es un elemento que pueda controlar la política Interna de México, impacta directamente al consumidor final, pues nuestras exportaciones de crudo vuelven en forma de gasolina, cotizada en dólares, lo

cual agrega una diferencia, en desventaja de nuestra país.

Esos son los elementos externos o no controlables que afectan el precio de la gasolina. Escapan a cualquier decisión inmediata que pudiera tomar el gobierno mexicano.

Así pues, el tramo en el que tiene mayor capacidad de acción el gobierno de México, es precisamente en el de los impuestos que, si bien son una propuesta del Poder Ejecutivo, pasan por la aprobación del Poder Legislativo.

Es en materia de impuestos (IEPS e IVA) y gasto público donde radica la molestia y el foco de atención de distintos sectores: empresariales, de trabajadores, académicos, civiles.

Un elemento que incrementa la inconformidad es la falta de transparencia en el uso de los impuestos. De manera específica, los recursos derivados de la recaudación del IEPS no se reflejan con claridad dentro del PEF de 2017. Es decir, los ciudadanos no saben con certeza el destino de su dinero.

El IEPS es el impuesto especial sobre producción y servicios que se paga por la producción y venta o importación de ciertos artículos como gasolinas, alcoholes, cerveza o tabacos. A diferencia de otros productos cargados con IEPS, el de la gasolina resulta particularmente sensible. Puede ser que el ciudadano no sepa que existe el IEPS, pero resiente ese Impuesto en su bolsillo, aunque no tenga automóvil.

Se estima que la recaudación del IEPS para 2017 por concepto de combustibles automotrices será de 284 mil 432.3 millones de pesos, esto es 36 por ciento mayor a lo que se estimó en la Ley de Ingresos de la Federación de 2016 y que representa 75 mil 46.2 millones de pesos adicionales.

De acuerdo con diversos análisis financieros, con lo que se espera recaudar en 2017 por concepto de IEPS, se podrían construir 41 hospitales, como el nuevo Hospital General de la Delegación Regional Sur de la Ciudad de México (mil 524 mdp) que se prevé para 2017. En otro comparativo, es una cantidad de 935 veces lo correspondiente a los recursos asignados para el Programa para el Fortalecimiento de la Calidad Educativa

en pueblos y comunidades indígenas (77 millones de pesos).

En números concretos, el costo IEPS por litro de gasolina es de 4.5268 pesos para la gasolina Magna, de 3.9675 pesos para la gasolina Premium, y de 4.8844 para diésel. Ese es el tamaño del impacto en el bolsillo de los mexicanos.

Propuesta

Que los legisladores velen por los intereses de los ciudadanos. En el Poder Legislativo no han sido lo suficientemente claros en comunicar las decisiones que se toman. En estos momentos, únicos en la historia del país, deben escuchar el reclamo popular. Es su obligación atenderá la ciudadanía y presentar respuestas oportunas, pertinentes y responsables. Hay alternativas.

Es por ello que, de manera urgente, proponemos las siguientes medidas para reducir las afectaciones derivadas del incremento de las gasolinas y aminorar su impacto directo a la economía de los consumidores finales.

Reducir el impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS) aplicable al concepto de Combustibles automotrices previsto en el artículo 29 de la Ley del IEPS, en el mismo porcentaje en que aumentaron los combustibles de diciembre de 2016 a enero de 2017, representando una disminución en las cuotas aplicables de 2.01 pesos por litro a la gasolina Magna, 2.98 a la Gasolina Premium y 2.42 al Diésel. De igual forma, dicha disminución, se aplica proporcionalmente a los montos previstos en el artículo 29.-A de la ley en cuestión.

En términos recaudatorios, la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017, contempla la obtención de 284 mil 432.3 millones de pesos por concepto de IEPS sobre Combustibles Automotrices, que representa un 5.81 por ciento del total aprobado para el ejercicio, por lo cual, al aplicarse la reducción al IEPS tendría una natural disminución respecto a la obtención contemplada para este concepto; no obstante, considerando que el precio unitario de los combustibles aumentó como ya señalamos, también se incrementa la recaudación del impuesto al valor agregado (IVA) por este consumo, lo que va a compensar en una parte la disminución por reducción del

IEPS. Se puede estimar que la pérdida total por la reducción sería de aproximadamente 3 por ciento del total de! ejercicio fiscal, lo cual podría ser manejable si se acompañan de medidas gubernamentales de ajuste responsable de gastos en áreas susceptibles de hacerlo.

En razón de lo aquí expuesto y fundado, la intervención del Poder Legislativo se torna urgente, de ahí que se somete a consideración el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

Artículo Único. Se reforma la fracción I, numeral 1, inciso D), sub incisos a, b, y c del artículo 2o; y, se reforman las fracciones I, II y III del artículo 29.-A, ambos de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, para quedar como sigue:

Artículo 2o. Al valor de los actos o actividades que a continuación se señalan, se aplicarán las tasas y cuotas siguientes:

I. En la enajenación o, en su caso, en la importación de los siguientes bienes:

A) a C)...

D) Combustibles automotrices:

1. Combustibles fósiles Cuota Unidad de medida

a. Gasolina menor a 92 octanos 2.29 pesos por litro.

b. Gasolina mayor o igual a 92 octanos . .0.66 pesos por litro.

c. Diésel2.31 pesos por litro.

2. ...

E) a J)...

II. a III. ...

Artículo 2o.-A. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2o., fracción I, incisos D), y H), en la enajena-

ción de gasolinas y diésel en el territorio nacional, se aplicarán las cuotas siguientes:

I. Gasolina menor a 92 octanos 32.60 centavos por litro.

II. Gasolina mayor o igual a 92 octanos .37.04 centavos por litro.

III. Diésel26.16 centavos por litro.

...

...

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su Publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudadana Ivonne Aracelly Ortega Pacheco y los ciudadanos firmantes en términos del artículo 130 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Palacio Legislativo de San Lázaro,
Ciudad de México, 2 de febrero de 2017.

Comunicaciones

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEDESOL A GARANTIZAR EL ABASTO DE ALIMENTOS A LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS EN GUERRERO, MICHOACÁN, NAYARIT, JALISCO, SINALOA, SONORA Y BAJA CALIFORNIA SUR POR EL HURACÁN NEWTON

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2017.

**Integrantes de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Del Honorable Congreso de la Unión
Presentes**

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-8- 1941 signado por la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DG.510.11/ 2450/ 2017 suscrito por el licenciado Antonio Musi Veyna, director general adjunto de Normatividad y Convenios de la Secretaría de Desarrollo Social, así como de sus anexos, mediante los cuales responde el punto de acuerdo donde se exhorta a esa dependencia a garantizar el abasto de alimentos a las familias damnificadas en diversos municipios de Guerrero, Michoacán, Colima, Nayarit, Jalisco, Sinaloa, Sonora y Baja California Sur, que se han visto afectados por el huracán Newton.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica)
Subsecretario de Enlace Legislativo
y Acuerdos Políticos

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2017.

**Licenciado Felipe Solís Acero
Subsecretario de Enlace Legislativo
y Acuerdos Políticos
Presentes**

Me refiero a su oficio número SELAP/ 300/ 2113/ 16 por el cual hizo del conocimiento el punto de acuerdo

aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Social, a que garantice el abasto de alimentos a las familias damnificadas en diversos municipios de Guerrero, Michoacán, Colima, Nayarit, Jalisco, Sinaloa, Sonora y Baja California Sur que se han visto afectados por el huracán Newton.

Al respecto, y por instrucciones del licenciado David Garay Maldonado, abogado general y comisionado para la Transparencia, adjunto copia simple de los oficios números 613 UPRI/ DGAPL/ 15/2017, signado por la licenciada Celly Martínez Camacho, directora general adjunta de Planeación,

Evaluación y Desarrollo Regional y el UJ/ CCR/ 1770/ 2016, signado por el licenciado César Cabello Ramírez, titular de la Unidad Jurídica de Diconsa, SA de CV, mediante los cuales se da contestación al punto de acuerdo de referencia.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Antonio Musi Veyna (rúbrica)
Director General Adjunto
de Normatividad y Convenios

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2017.

**Antonio Musi Veyna
Director General Adjunto de Normatividad y
Convenios de la Secretaría de Desarrollo Social
Presente**

Hago referencia al oficio número DG.510.11/ 6723/ 2016, mediante el cual se solicita formular los comentarios pertinentes al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en el cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Social Federal (Sedesol), entre otras secretarías, a garantizar el abasto de alimentos a las familias damnificadas en diversos municipios de Guerrero, Michoacán, Colima, Nayarit, Jalisco, Sinaloa, Sonora y Baja California Sur que se vieron afectados por el huracán Newton. Al respecto me permito comentarle lo siguiente:

La Sedesol contribuye a mitigar los efectos negativos de contingencias a través de diversos programas, como:

- Programa de Abasto Rural (PAR), a cargo de Diconsa, a través del cual, se abastece de alimentos y subsidios en las zonas más vulnerables para que los habitantes de éstas puedan adquirir los alimentos de la canasta básica a precios accesibles. El PAR establece en sus Reglas de Operación vigentes la posibilidad de adoptar medidas y ejercer acciones para atender a la población que resulte afectada en alguna situación de emergencia o desastre. Asimismo, existe la modalidad de Tiendas Móviles, a través de la cual el programa puede vender productos en lugares donde no exista una tienda fija, así como en localidades en situación de emergencia o desastre.
- El Programa de Comedores Comunitarios tiene como objetivo específico incrementar el acceso a alimentos en los territorios urbanos y rurales ubicados en zonas de atención prioritaria mediante la instalación y operación de comedores constituidos a través de la participación social. Asimismo, dentro de los grupos de población con prioridad de atención está la población que sufra contingencias o emergencias que el gobierno federal haya declarado como zonas de desastre y que ameriten una intervención excepcional.
- Por otra parte, el Programa de Empleo Temporal busca mitigar el impacto económico y social que vean disminuidos sus ingresos o su patrimonio debido a situaciones sociales y económicas adversas, emergencias o desastres, de acuerdo con las reglas de operación vigentes del programa. Asimismo, este Programa cuenta con un tipo de apoyo denominado "PET Inmediato", a través del cual se genera una reserva de recursos, mismos que son destinados a acciones y proyectos que contribuyan a superar alguna situación de emergencia.

Finalmente, cabe señalar que la atención a las zonas afectadas por fenómenos naturales es un trabajo conjunto que compete a toda la administración pública federal, como se menciona en el punto de acuerdo. De esta manera, la Cruzada Nacional contra el Hambre es el resultado de la coordinación de varios programas de la administración pública federal para erradicar el

hambre y atender a las zonas más necesitadas. Uno de sus objetivos es promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre, con lo que se debe sumar a este proyecto a la sociedad civil organizada y a asociaciones que deseen participar para mitigar los efectos que, aunados a la pobreza, producen las crisis y fenómenos naturales.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Celly Martínez Camacho (rúbrica)
Directora General Adjunta de Planeación

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2016.

Licenciado Antonio Musi Veyna
Director General Adjunto de Normatividad
y Convenios
De la Secretaría de Desarrollo Social
Presente

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado en su oficio DG.510.11/6724/2016, en el que hace referencia al oficio número SELAP/ 300/ 2113/ 16, mediante el cual la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, hace del conocimiento el punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Social, garantice el abasto de alimentos de las familias damnificadas en diversos municipios de Guerrero, Michoacán, Colima, Nayarit, Jalisco, Sinaloa, Sonora y Baja California Sur, que se han visto afectados por el huracán Newton, sobre el particular, el licenciado Luis Daniel Ojeda Ochoa, director de Operaciones informa lo siguiente:

En la fracción VI de la cláusula tercera. Objeto, de los Estatutos Sociales de Diconsa, señala que tiene por objeto: Participar con las distintas instituciones de gobierno y o particulares en programas de abasto y distribución de productos, en beneficio de los grupos más vulnerables y cuando se presenten situaciones de emergencia o desastres.

Para cumplir con lo anterior, Diconsa cuenta con la siguiente infraestructura en los estados de Guerrero, Mi-

choacán, Colima, Nayarit, Jalisco, Sinaloa, Sonora y Baja California, que le permite dar cumplimiento al objeto antes señalado, es importante mencionar que durante la presencia del citado huracán, la red de abasto de Diconsa, operó sin contratiempo en Guerrero, Michoacán, Colima, Nayarit, Jalisco, Sinaloa y Sonora; y en el caso del almacén rural ubicado en San Lucas, municipio de Melegué, sólo detuvo su operación durante el paso del huracán, restaurando el surtimiento a tiendas en cuanto las condiciones lo permitieron.

Estados	Almacenes Rurales	Tiendas	Tiendas Móviles
Guerrero	15	1,758	16
Michoacán	9	1,150	9
Colima	1	88	1
Nayarit	8	619	8
Jalisco	10	656	10
Sinaloa	7	900	15
Sonora	7	472	7
Baja California Sur	2	199	2

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
César Cabello Ramírez (rúbrica)
Titular de la Unidad Jurídica

(Se remite a la Comisión de Protección Civil, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEP A IMPULSAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDAS A PADRES DE FAMILIA Y TUTORES A FIN DE QUE NIÑAS Y NIÑOS NO SEAN EXPUESTOS A CONDICIONES QUE VULNEREN SUS DERECHOS HUMANOS, PRIVILEGIANDO EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2017.

**Integrantes de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados del
Honorable Congreso de la Unión
Presentes**

En respuesta al oficio número D.G.P.L63-II-8-2607, signado por la diputado Gloria Himelda Félix Niebla, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número JOS/0041/2017, suscrito por el maestro Mauricio Dávila Morlotte, jefe de la Oficina del Secretario de Educación Pública, así como de sus anexos, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a impulsar campañas de sensibilización dirigidas a padres de familia y tutores a fin de que niñas y niños no sean expuestos a condiciones que vulneren sus derechos humanos, privilegiando el interés superior de la niñez.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica)
Subsecretario de Enlace Legislativo
y Acuerdos Políticos

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2017.

**Licenciado Felipe Solís Acero
Subsecretario de Enlace
Legislativo y Acuerdos Políticos
Secretaría de Gobernación
Presente**

Hago referencia a su oficio número SELAP/300/2877/16, mediante el cual hace del conocimiento del maestro Aurelio Ñuño Mayer, secretario de

Educación Pública, el punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, que a la letra dice

“**Único.** La Cámara de Diputados exhorta a las autoridades federales, de las entidades federativas, de la Ciudad de México y de los Municipios para que en el ámbito de sus respectivas competencias, impulsen campañas de sensibilización dirigidas a padres de familia y tutores a fin de que niñas y niños no sean expuestos a condiciones que vulneren sus derechos humanos, privilegiando el interés superior de la niñez.”

Sobre el particular, me permito remitir los siguientes oficios con los comentarios correspondientes:

- Oficio número 482, firmado por el subsecretario de Educación Media Superior;
- Oficio número SEB/UR300/018/2017, firmado por el subsecretario de Educación Básica; y
- Oficio N número CONAPASE/ST/0462/2016, firmado por el secretario técnico del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Maestro Mauricio Dávila Morlotte (rúbrica)
Secretaría de Educación Pública
Jefe de la Oficina del Secretario

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2017.

Doctora Lorena Buzón Pérez
Coordinadora de Enlace con el
Honorable Congreso de la Unión en la
Secretaría de Educación Pública
Presente

Me refiero al oficio número UR 120. JOS/CE-CU/0110/17, por el cual esa coordinación comunicó a esta subsecretaría el punto de acuerdo aprobado por la

Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en su sesión celebrada el 29 de noviembre del 2016, en cuyo resolutivo único señala lo siguiente:

“**Único.** La Cámara de Diputados exhorta a las autoridades federales, de las entidades federativas, de la Ciudad de México y de los Municipios para que en el ámbito de sus respectivas competencias, impulsen campañas de sensibilización dirigidas a padres de familia y tutores a fin de que niñas y niños no sean expuestos a condiciones que vulneren sus derechos humanos, privilegiando el interés superior de la niñez.”

Al respecto, me permito hacerle llegar copia de los oficios números DGB/079/2017, 220(2) 411/17, DCAJ-286/2017, SEMS/SNBL/0053/2017 y DG/089/2017, mediante los cuales la Dirección General del Bachillerato, la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, el Servicio Nacional de Bachillerato en Línea “Prepa en Línea-SEP” y la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria informan las acciones realizadas para atender lo indicado en el punto de acuerdo de mérito.

Mucho le agradeceré hacer del conocimiento de la instancia legislativa lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Doctor Rodolfo Tuirán (rúbrica)
Subsecretario de Educación Media Superior

(Se remite a la Comisión de Derechos de la Niñez, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEDESOL A DISEÑAR Y PONER EN MARCHA MÁS POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES ENCAMINADOS A ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA Y HACER AUTOSUFICIENTE A LA POBLACIÓN DE 60 AÑOS Y MÁS, A FIN DE QUE SE AMPLÍE EL CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS Y LAS POLÍTICAS DIRIGIDOS A ESE SECTOR POBLACIONAL

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2017

**Integrantes de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
del honorable Congreso de la Unión
Presentes**

En respuesta al oficio Núm. D.G.P.L 63-II-2-1385 firmado por la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DG.510.11/2453/2017 suscrito por el licenciado Antonio Musí Veyna, director general adjunto de Normatividad y Convenios de la Secretaría de Desarrollo Social, así como de sus anexos, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diseñar y poner en marcha más políticas y más programas sociales encaminados a elevar la calidad de vida y hacer autosuficiente a la población de 60 años y más, para que se amplíe el catálogo de beneficiarios de los programas y políticas existentes dirigidos a ese sector poblacional.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El titular de la unidad
Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica)

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2017

**Valentín Martínez Garza
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo
Subsecretaría de Enlace Legislativo
y Acuerdos Políticos
Secretaría de Gobernación
Presente**

Me refiero a su oficio No. SELAP/UEL/311/2562/16, por el cual remitió el Punto de Acuerdo en el que se exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal, entre otros, para que en el ámbito de sus atribuciones legales y con una perspectiva de no duplicidad, diseñen y pongan en marcha más políticas y más programas sociales encaminados a elevar la calidad de vida y hacer autosuficiente a la población de 60 años y más, para que se amplíe el catálogo de beneficiarios de los programas y políticas existentes dirigidos a este sector poblacional.

Al respecto, adjunto copia simple de los oficios Nos. SDSH/DGS/214/067/2017, firmado por el licenciado Diego Borja Lascurain, director general de Seguimiento de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano y el 613.UPRI/DGAPL/010/2017, firmado por la licenciada Celly Martínez Camacho, directora general adjunta de Planeación y Relaciones Internacionales de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, mediante los cuales se da contestación al Punto de Acuerdo de referencia.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Director general adjunto de Normatividad
y Convenios
Antonio Musí Veyna (rúbrica)

Ciudad de Mexico, a 20 de enero de 2017

**Antonio Musí Veyna
Director general adjunto de Normatividad
y Convenios
Presente**

En atención a su oficio número DG.510.11/176/2017 del 10 de enero de 2017, a través del cual la Dirección

General Adjunta de Normatividad y Convenios de la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, envió al licenciado Eviel Pérez Magaña, subsecretario de Desarrollo Social y Humano, Punto de Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión en el que se “exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal, a los gobiernos de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como a los gobiernos municipales, a que en el ámbito de sus atribuciones legales, y con una perspectiva de no duplicidad, diseñen y pongan en marcha más políticas y más programas sociales encaminados a elevar la calidad de vida y hacer autosuficiente a la población de 60 años y más. Asimismo, para que se amplíe el catálogo de beneficiarios de los programas y políticas existentes dirigidos a este sector poblacional. El manejo de los recursos destinados a estos fines se deberá hacer de manera imparcial y transparente.”

Al respecto, me permito enviar a usted en forma anexa, la opinión sobre el citado exhorto en formato libre, misma que se formuló con base en las aportaciones realizadas por las Unidades Administrativas de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

Sin otro particular, reciba un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente
El director general
Diego Borja Lascurain (rúbrica)

Comentarios al Exhorto de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión en el que solicita al “Ejecutivo federal, a los gobiernos de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como a los gobiernos municipales, a que en el ámbito de sus atribuciones legales, y con una perspectiva de no duplicidad, diseñen y pongan en marcha más políticas y más programas sociales encaminados a elevar la calidad de vida y hacer autosuficiente a la población de 60 años y más. Asimismo, para que se amplíe el catálogo de beneficiarios de los programas y políticas existentes dirigidas a este sector poblacional. El manejo de los recursos destinados a estos fines se deberá hacer de manera imparcial y transparente”

De acuerdo con las proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO), en nuestro país la espe-

ranza de vida va en aumento, actualmente es de 75 años y se estima que para el presente año 2017 haya 8.7 millones de personas mayores de 65 años y más, de los cuales 4.0 millones serán hombres y 4.7 millones mujeres. Para el 2025 se proyecta un aumento del 30 por ciento, por lo que se alcanzarán los 11.7 millones en este grupo de población.

Considerado como un grupo de alta vulnerabilidad, datos estadísticos muestran que el 26.9 por ciento de las personas adultas mayores tiene alguna dificultad para realizar las actividades básicas de la vida diaria (bañarse, vestirse, utilizar el sanitario, caminar, acostarse y levantarse) y 24.6 por ciento tienen dificultades para realizar actividades instrumentales de la vida diaria (preparación y compra de alimentos, administración de medicamentos, manejo de dinero). Por ello, para el gobierno federal, la población mayor de 65 años constituye un sector importante y susceptible de apoyar.

En este contexto, el gobierno federal ha implementado políticas públicas encaminadas a elevar la calidad de vida y hacer autosuficiente a la población de 60 años y más, a través de programas focalizados a este sector de la población. Sin embargo, también pueden acceder a los diferentes programas y apoyos que están dirigidos a la población en situación de pobreza o vulnerabilidad.

Los programas focalizados para atender a la población adulta mayor son los siguientes:

Programa Pensión para Adultos Mayores

-El Programa protege el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza, mediante la entrega de un apoyo económico a las personas de 65 años y más por la cantidad de 580 pesos mensuales (con entregas bimestrales); adicionalmente, un apoyo denominado “Pago de marcha”, que se entrega por única ocasión a la persona representante de la o el adulto mayor beneficiario, a su fallecimiento.

-El Programa también realiza acciones de protección social y participación comunitaria que se dividen en: acciones para aminorar el deterioro de la salud física y mental, y acciones para la protección social (grupos de crecimiento; campañas y jornadas de orientación social así como sesiones informativas).

-El gobierno federal ha realizado incrementos importantes en el monto de los recursos destinados al otorgamiento de subsidios directos a los adultos mayores. Se redujo de 70 a 65 años el límite de edad en la población objetivo del programa, con la consecuente ampliación de la cobertura. Para lograrlo, en los primeros cuatro años de la presente administración se han destinado un total de 138,889 millones de pesos, es decir, un 240.4% más de lo invertido en el mismo periodo de la administración anterior. De esta forma, se logró que la población beneficiarla del programa se incrementara de 3.1 millones de adultos mayores en 2012 a 5.5 millones a diciembre de 2016.

Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)

-El INAPAM, es una entidad sectorizada a la SEDESOL y se constituye como organismo público rector de la política nacional a favor de los derechos de las personas adultas de 60 años y más en nuestro país.

-Ofrece diversos beneficios y descuentos a quienes ya tienen su tarjeta INAPAM con prestadores de servicios a nivel nacional.

-El instituto cuenta con Clubes Inapam, los cuales son espacios comunitarios donde se reúnen e interactúan personas de 60 años y más, y en los que se ofrecen diversas alternativas de formación y desarrollo humano, de corte educativo, cultural, deportivo y social.

-Ofrece a las personas adultas mayores un espacio digno y seguro en el que reciben atención con calidad en las áreas de: humanidades, psicología, lenguas extranjeras, iniciación artística, talleres de artesanías y artes plásticas, labores artesanales, educación para la salud y cultura física.

-Se brinda asesoría jurídica en materia familiar, civil, de arrendamiento o de cualquier trámite administrativo.

-La Clínica de la Memoria ofrece un diagnóstico y seguimiento a pacientes con deterioro cognitivo. A través de la consulta externa se realizan evaluaciones para orientar a los familiares y estimular las habilidades de los pacientes.

-La inclusión social del INAPAM busca asegurar que las personas adultas mayores, puedan ejercer sus derechos, valer su experiencia y habilidades para tomar ventaja de las oportunidades que se encuentran en sus ámbitos de influencia en la vida cotidiana (trabajo, familia y sociedad), disfrutando un nivel de vida y bienestar.

-El INAPAM busca la instrumentación de programas para promover empleos remunerados, así como actividades voluntarias que generen un ingreso para las personas adultas mayores, conforme a su oficio, habilidad o profesión.

-A través del Programa de Vinculación Productiva, se mantiene una relación con las empresas que desean incorporar al ámbito laboral a las personas de 60 años y más.

PROSPERA, Programa de Inclusión Social

El programa tiene como objetivo coadyuvar al desarrollo de las personas que viven en condiciones de pobreza, a través de acciones que amplíen sus capacidades en alimentación, salud, educación y mejoren su acceso a otras dimensiones de bienestar.

-Busca que la población atendida acceda a servicios financieros en condiciones preferenciales, así como a la oferta institucional de programas sociales de fomento productivo, generación de ingreso e inclusión laboral que incrementen las capacidades productivas de las familias beneficiarias y sus integrantes.

Otros programas que opera la Sedesol y sus organismos del sector a los que pueden acceder los adultos mayores, son los siguientes:

Programa de Fomento a la Economía Social

-El programa contribuye a mejorar el ingreso de las personas en situación de pobreza mediante la inclusión productiva y financiera en el sector social de la economía, el cual tiene una cobertura nacional y cuenta con al menos alguna de las siguientes características:

Se encuentren en municipios con grado de marginación medio, alto o muy alto.

Municipios rurales considerados como Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).

Municipios con al menos el 25% de su población en zonas urbanas, o municipios con al menos 50% de su población con ingresos por debajo de la Línea de Bienestar (LB).

Municipios que cumplen con los criterios para el seguimiento de la acción pública en materia de desarrollo de los pueblos indígenas, establecidos por la CDI.

Municipios sede u oficina matriz de la Banca Social.

-La Dirección General de Opciones Productivas (DGOP), de la SEDESOL, impulsa la implementación de proyectos productivos nuevos entre la población organizada en grupos sociales conformados por al menos tres personas y cuyos ingresos estén por debajo de la línea de bienestar, cuenten con una iniciativa productiva y se ubiquen en las zonas de cobertura definidas en las Reglas de Operación vigentes. Dentro de esta población objetivo quedan consideradas las personas de 60 años y más que estén dispuestas a presentar proyectos y a organizarse en grupos sociales.

Programa de Empleo Temporal (PET)

-El programa atiende a la población (hombres y mujeres) de 16 años de edad o más que vivan en situación de pobreza y marginación y que resulten afectados en sus ingresos o patrimonio ocasionado por situaciones económicas y sociales adversas, emergencias o desastres. Otorga un apoyo económico por el número de jornales que realice el beneficiario al participar en un proyecto de beneficio social, familiar o comunitario.

-El apoyo económico corresponde al 99% de un salario mínimo general diario vigente, el cual es entregado a las personas beneficiarias a través de medios electrónicos, en cheque o en efectivo que van de 2 jornales diarios y hasta 132 jornales por persona beneficiaria durante el ejercicio fiscal. El programa también otorga apoyos económicos para la adquisición o arrendamiento de materiales, herramientas, maquinaria o equipo, incluyendo implementos de

protección, así como costos de transporte necesarios para realizar los proyectos autorizados.

Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas

-El programa atiende a mujeres y hombres de 16 años o más que laboran como jornaleras y jornaleros agrícolas, así como las personas que integran sus hogares y que tienen su residencia o lugar de trabajo en las Regiones de Atención Jornalera, ya sea de forma permanente o temporal.

-Gestiona para esta población vulnerable, apoyos interinstitucionales, como el que se ofrece a través del Programa Pensión para Adultos Mayores.

Programa 3X1 para Migrantes

-El objetivo del programa es apoyar, entre otros, proyectos de infraestructura social o de servicios comunitarios, como: agua, drenaje y saneamiento, electrificación, infraestructura de salud o deportiva, centros de aprendizaje y de rehabilitación.

-El programa otorga de manera bimestral un apoyo monetario mensual a las personas de 70 años o más, integrantes de las familias beneficiarias, este apoyo se otorga en tanto las y los beneficiarios no sean atendidos por el Programa de Pensión para Adultos Mayores de la SEDESOL.

-Mediante acuerdos de coordinación interinstitucional, el Programa fomenta el acceso de sus beneficiarios a las acciones o programas de capacitación y empleo que les permiten insertarse en el mercado laboral formal.

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2017

Antonio Musi Veyna
Director General Adjunto de Normatividad y Convenios
Presente

Hago referencia a su oficio número DG.510.11/175/2016, mediante el cual solicita formular comentarios al Punto de Acuerdo aprobado el 15 de diciembre de 2016 por la Cámara de Diputados del ho-

norable Congreso de la Unión, en el que se exhorta al Ejecutivo federal para que, en el ámbito de sus atribuciones legales y con una perspectiva de no duplicidad, diseñen y pongan en marcha más políticas y programas sociales encaminados a elevar la calidad de vida y generar autosuficiencia de la población de 60 años y más, aunado a la ampliación del catálogo de personas beneficiarias de dichas políticas.

Al respecto, me permito comentarle que, a través del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (Inapam), la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) fortalece los derechos y atención integral de las personas adultas mayores mediante programas y acciones en coordinación con los tres órdenes de gobierno, la sociedad y la academia. Este organismo público, como rector de la política nacional a favor de las personas adultas mayores, promueve, apoya, fomenta, vigila y evalúa las acciones públicas, estrategias y programas que se deriven de ella. Para esto, ofrece apoyo a través de delegaciones estatales, subdelegaciones y coordinaciones municipales, clubes de la tercera edad, centros culturales, unidades gerontológicas, Centros de Atención Integral, unidades móviles y departamentos de asesoría jurídica, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Dentro de las acciones que realiza este Instituto, se encuentra la entrega de la credencial Inapam, con la que se otorgan descuentos a las personas adultas mayores en servicios de salud, alimentación, transporte, vestido, hogar, recreación y cultura, derivados de los convenios establecidos con gremios de comerciantes, industriales o prestadores de servicios. De acuerdo con el Programa Anual de Trabajo 2016 del Inapam, se estima que para 2017 la población que cuente con dicha tarjeta ascienda a 1,012,2017 personas.

Aunado a esto, la Sedesol cuenta con el Programa de Pensión para Adultos Mayores, el cual tiene como objetivo contribuir a dotar de esquemas de seguridad social para proteger el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza, mediante el aseguramiento de un ingreso mínimo a través de la entrega de apoyos de protección social a personas de 65 años de edad en adelante.

De acuerdo con el Padrón Único de Beneficiarios a cargo de la Sedesol, a octubre del año 2016, el Progra-

ma de Pensión para Adultos Mayores atendió 5,332,476 personas. Para el ejercicio fiscal 2017, y con el objetivo de mejorar su eficiencia operativa, las Reglas de Operación del Programa contemplan las siguientes mejoras:

-Fue eliminada la prueba de supervivencia presencial, por lo que las personas adultas mayores ya no tendrán que presentarse en las Delegaciones de la Sedesol. Para el presente ejercicio, el padrón de personas beneficiarias del Programa será confrontado con la información de Registros Civiles estatales y con el Registro Nacional de Población e Identificación Personal, con lo que se mejora la eficiencia operativa y se reducen gastos asociados a la operación en ventanillas.

-Se incluyen previsiones relacionadas a la protección de los derechos humanos y la perspectiva de género de las personas adultas mayores, ya que se canalizará a la persona beneficiaria a las instancias competentes para su atención en el caso de que se detecte que los apoyos no han sido cobrados por cuestiones vinculadas a la violencia contra la mujer.

Estas acciones promueven el desarrollo humano de las personas adultas mayores dentro de un marco de inclusión social, a fin de contribuir a la construcción de una sociedad en la que todas las personas, sin importar su condición social, económica, étnica, física o de cualquier índole, tengan garantizado el cumplimiento de sus derechos sociales y puedan gozar de un nivel de vida digno.

Atentamente

Directora general adjunta de Planeación
Celly Martínez Camacho (rúbrica)

(Se remite a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SAGARPA A REVISAR Y ANALIZAR LA PERTINENCIA DE MODIFICAR EL ACUERDO SECRETARIAL NÚMERO 117, CON OBJETO DE AMPLIAR EL ESPACIO FÍSICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD PESQUERA, PRIVILEGIANDO EN TODO MOMENTO LA SUSTENTABILIDAD DE ESTA ACTIVIDAD Y EL CUIDADO DEL HÁBITAT DE LAS ESPECIES DEL GOLFO DE MÉXICO

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2017.

**Integrantes de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Del honorable Congreso de la Unión
Presentes**

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-2-1377 signado por la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 112.02.-330/2017 suscrito por el ingeniero César Rafael Ocaña Romo, director general adjunto de Enlace con el Congreso de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a revisar y analizar la pertinencia de modificar el acuerdo secretarial número 117, con objeto de ampliar el espacio físico para la realización de la actividad pesquera, privilegiando en todo momento la sustentabilidad de esta actividad y el cuidado del hábitat de las especies del Golfo de México.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica)
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2017.

**Maestro Valentín Martínez Garza
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo
Secretaría de Gobernación
Presente**

Por instrucciones del licenciado Julio César Córdova Martínez, coordinador general de la Oficina del Secretario, referente a su atento oficio número SELAP/UEL/311/2508/16 de fecha 21 de diciembre de 2016, mediante el cual la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, comunica a esta secretaría el acuerdo aprobado en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2016, anexo al presente me permito enviarle la respuesta que nos hizo llegar la Dirección Jurídica del Instituto Nacional de Pesca (Inapesca) mediante oficio número RJL/INAPESCA/DG/DJU/069/2017 de fecha 9 de febrero de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Ingeniero César Rafael Ocaña Romo (rúbrica)
Director General

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2017.

**Ingeniero César Rafael Ocaña Romo
Director General Adjunto de Enlace
En el Congreso de Sagarpa
Presente**

En atención al oficio 112.02.-026/2017, mediante el cual solicita comentarios referentes al punto de acuerdo signado por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, mismo que exhorta a revisar y analizar la pertinencia de modificar el **acuerdo secretarial número 117**, con objeto de ampliar el espacio físico para la realización de la actividad pesquera, privilegiando en todo momento la sustentabilidad de esa actividad y el cuidado del hábitat de las especies del Golfo de México, me permito informarle lo siguiente:

Con fecha 11 de octubre de 2016, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se establecen zonas de seguridad para la navegación y sobrevuelo en las inmediaciones de las instalaciones petroleras y para el aprovechamiento integral y sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas en zonas marítimas mexicanas, destacando que en el transitorio segundo de dicho acuerdo, abrogó el referido acuerdo 117 mediante el cual se establecen medidas de seguridad en la sonda de Campeche publicado el 11 de septiembre de 2003 en el Diario Oficial de la Federación.

Se acompaña, para pronta referencia el aludido acuerdo intersecretarial de fecha 11 de octubre de 2016.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Licenciado Octavio Plascencia Olivares (rúbrica)
Director Jurídico

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

ACUERDO por el que se establecen zonas de seguridad para la navegación y sobrevuelo en las inmediaciones de las instalaciones petroleras y para el aprovechamiento integral y sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas en zonas marinas mexicanas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.

Vidal Francisco Soberón Sanz, secretario de Marina; Rafael Pachiano Alamán, secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Pedro Joaquín Coldwell, secretario de Energía; José Eduardo Calzada Roviroa, secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y Gerardo Ruiz Esparza, secretario de Comunicaciones y Transportes; con fundamento en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 30, 32 Bis, fracciones II, XXXII y XLII, 33, 35 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10. de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocar-

buros; 1o., 6o., 7o., 8o., fracciones I, II, II, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIV y XL, 10, 21, 29, 31, 36, 37, 38, 39, 40 y 43 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 95 y 99 de la Ley de Hidrocarburos; 1o., 2o., 4o., 6o., 7o., 15, 16, 18, 19, 20, 46, 47, 48, 49, 55 y 56 de la Ley Federal del Mar; 1, 8 y 120 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 4, 5, 7, 8, 36, 37, 38, 60, 61 y 62 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, y 60 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y

Considerando

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), en la meta nacional México en Paz, considera entre sus objetivos el garantizar la seguridad nacional, mismo que se busca obtener mediante las estrategias encaminadas a preservar la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, la paz, la independencia y soberanía de la nación y a fortalecer la inteligencia del Estado mexicano para identificar, prevenir y contrarrestar riesgos y amenazas a la seguridad nacional, entre otras; contemplando entre sus líneas de acción el desarrollar operaciones coordinadas en los puntos neurálgicos del país, en coadyuvancia con las fuerzas policiacas, cuando el mando supremo lo ordene e impulsar la coordinación con entidades paraestatales responsables de instalaciones estratégicas nacionales, para determinar prioridades y situación particular de cada instalación;

Que el PND en su meta nacional México Próspero, busca elevar la productividad del país como medio para incrementar el crecimiento potencial de la economía y así el bienestar de las familias. Para lo cual prevé una estrategia a implementarse en los diversos ámbitos de acción, con miras a consolidar la estabilidad macroeconómica, promover el uso eficiente de los recursos productivos, fortalecer el ambiente de negocios y establecer políticas sectoriales y regionales para impulsar el desarrollo;

Que el 11 de septiembre de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo secretarial número 117, mediante el cual las Secretarías de Marina, de Comunicaciones y Transportes, y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, establecen medidas de seguridad en la sonda de Campeche, a efecto de determinar áreas de prevención y áreas de exclusión a diversas actividades, entre ellas la

pesca, para la seguridad de las instalaciones petroleras;

Que las zonas marinas mexicanas, entre las que destaca la denominada sonda de Campeche, son de especial importancia en la economía del país, no sólo por la exploración y extracción de hidrocarburos, sino por el amplio potencial para el aprovechamiento de recursos pesqueros y la acuicultura, actividades que en esa y en otras regiones del país pueden coexistir bajo reglas claras y la adopción de medidas efectivas que armonicen su adecuado desarrollo;

Que la seguridad de las instalaciones petroleras en aguas marinas y la salvaguarda de la vida humana en la mar, precisan el adecuar y el fortalecer las medidas de seguridad existentes, así como favorecer a una navegación segura en mares limpios;

Que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, dispone que el estado ribereño determinará la anchura de las zonas de seguridad, teniendo en cuenta las normas internacionales aplicables, así como que dichas zonas guardarán una relación razonable con la naturaleza y funciones de las islas artificiales, instalaciones o estructuras, y no se extenderán a una distancia mayor de 500 metros alrededor de éstas, y

Que a fin de propiciar el aprovechamiento integral y sustentable de los recursos pesqueros y el desarrollo de la acuicultura a través de cultivos marinos en las zonas de exploración y extracción de hidrocarburos en aguas marinas, sin menoscabo de la seguridad de las instalaciones petroleras y la salvaguarda de la vida humana en la mar, se considera necesario adecuar y fortalecer las medidas de seguridad existentes, para lo cual se expide el siguiente:

Acuerdo por el que se establecen zonas de seguridad para la navegación y sobrevuelo en las inmediaciones de las instalaciones petroleras y para el aprovechamiento integral y sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas en zonas marinas mexicanas

Artículo Primero. Se establecen como zonas de seguridad para la navegación y sobrevuelo en las inmediaciones de las instalaciones petroleras y para el aprovechamiento integral y sustentable de los recursos

pesqueros y acuícolas en zonas marinas mexicanas, las siguientes:

I. Alrededor de los pozos, plataformas y demás instalaciones para la exploración y extracción de hidrocarburos en las zonas marinas mexicanas, una anchura de 500 metros a partir de su borde exterior, zona en la cual únicamente se permitirá el tráfico de embarcaciones o aeronaves que sean requeridas para la operación de dichas instalaciones, y

II. 5 mil 500 metros alrededor de los puntos de exportación marítimos de hidrocarburos, tales como monoboyas o unidades flotantes de producción, almacenamiento y descarga, para preservar las maniobras de conducción, amarre, desamarre y zarpe de los buques tanque que accedan a ellas.

El fondeo de embarcaciones ajenas a las actividades propias de la exploración y extracción de hidrocarburos sólo se podrá realizar a partir de los 2 mil 500 metros de distancia de las instalaciones petroleras.

Artículo Segundo. En las áreas ubicadas fuera de las zonas de seguridad a que se refiere el artículo primero de este acuerdo donde existan instalaciones para la exploración y extracción de hidrocarburos de tipo submarino, tales como cabezales, cables o ductos, no se podrá fondear y sólo se permitirá la navegación, así como las actividades reguladas en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y demás disposiciones que de ella se derivan, con excepción de la pesca de arrastre, redes dormidas o cualquier uso de otro tipo de red, que se podrán realizar a una distancia de mil metros a partir de dichas instalaciones.

Sólo en caso de emergencia cuando esté en peligro la seguridad de la vida humana en la mar o la integridad de la embarcación, se permitirá el acceso a las zonas de seguridad con autorización de la máxima autoridad de la instalación correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de que una aeronave se encuentre volando en el espacio aéreo de la zona de seguridad y requiera efectuar un descenso de emergencia en la misma, informará su situación de emergencia en la frecuencia 122.8 megahercios (MHz.), quedando autorizado a descender a una altitud mínima de 10 mil pies.

El personal de pilotos de aeronaves que realice cualquier tipo de actividades en las zonas de seguridad, deberá estar debidamente certificado para desarrollar esas actividades.

Las aeronaves y barcos civiles, incluyendo embarcaciones menores, que transiten en las inmediaciones de las zonas de seguridad deberán contar con un sistema de identificación automático (AIS) que transmita en todo momento. Los barcos pesqueros deberán contar con el Sistema de Localización y Monitoreo Satelital de Embarcaciones Pesqueras (Sismep).

Artículo Cuarto. En las medidas de organización del tráfico marítimo que, en su caso, autorice la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, conforme a la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y su Reglamento, se establecerán las reglas de navegación aplicables para la vía de circulación y así evitar accidentes e incidentes con los buques que operan regularmente hacia o desde las zonas de seguridad de exploración y extracción de hidrocarburos. Los buques de pesca no estorbarán el tránsito de cualquier buque que navegue en una vía de circulación, aunque no se les prohíbe pescar en dicha zona.

Artículo Quinto. La vigilancia, supervisión y control de tráfico aéreo y marítimo quedarán a cargo de las Secretarías de Marina y de Comunicaciones y Transportes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Artículo Sexto. Las infracciones a lo establecido en este acuerdo se sancionarán por la autoridad competente en la materia de que se trate, en los términos establecidos por las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo Séptimo. En caso de que se presenten circunstancias que pudiesen afectar el medio ambiente marino o la seguridad nacional, las Secretarías de Marina; de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; de Energía; de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y de Comunicaciones y Transportes, en coordinación con el Consejo de Seguridad Nacional, podrán establecer medidas emergentes para fortalecer temporalmente la seguridad en las áreas de exploración y extracción de hidrocarburos.

Transitorios

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las Secretarías de Marina, de Comunicaciones y Transportes, y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, abrogan el acuerdo mediante el cual se establecen medidas de seguridad en la sonda de Campeche, publicado el 11 de septiembre de 2003 en el Diario Oficial de la Federación.

Tercero. Para los efectos de este Acuerdo, las Secretarías de Marina; de Energía; de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; y de Comunicaciones y Transportes, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, darán a conocer mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación las zonas de seguridad y áreas fuera de éstas, a que se refieren los artículos primero y segundo de este acuerdo, dentro de los 30 días naturales siguientes a su entrada en vigor. Las modificaciones posteriores a dichas zonas, se darán a conocer mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación y a través de los medios electrónicos identificados en los portales oficiales de cada dependencia.

Lo anterior, sin perjuicio de los avisos a los marinos que se deban emitir para la seguridad de la navegación.

Cuarto. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con el auxilio del Instituto Nacional de Pesca y en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, efectuará dentro de los 180 días naturales siguientes a la publicación del presente acuerdo, las investigaciones pesqueras y acuícolas que correspondan para sustentar, con la opinión técnica que emita y basada en la mejor evidencia científica disponible, las decisiones que en la materia adopte la autoridad pesquera para la adecuada implementación de este instrumento.

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2016. El secretario de Marina, Vidal Francisco Soberón Sanz.-Rúbrica. El secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Rafael Pacchiano Alamán.-Rúbrica. El secretario de Energía, Pedro Joaquín Coldwell.-Rúbrica. El secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, José Eduardo Calzada Rovirosa.-Rúbrica. El secretario de Comunicaciones y Transportes, Gerardo Ruiz Esparza.-Rúbrica.

(Se remite a la Comisión de Energía, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SAGARPA A LLEVAR A CABO ACCIONES PARA REALIZAR MEJORAS TECNOLÓGICAS, MAYOR CAPACITACIÓN Y MÁS PROMOCIÓN EN LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN A LOS PRODUCTORES DE AGUACATE EN MICHOACÁN, ASÍ COMO INSTAURAR ACCIONES A FIN DE BRINDAR A ÉSTOS PROTECCIÓN Y SEGURIDAD EN SUS PARCELAS, ALMACENAJE Y TRASLADO DEL PRODUCTO AL PUNTO DE VENTA

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2017.

**Integrantes de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados del
Honorable Congreso de la Unión
Presentes**

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 63-II-2-1374, signado por la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número 112.02.- 331/2017, suscrito por el ingeniero César Rafael Ocaña Romo, director general adjunto de Enlace con el Congreso de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así co-

mo de sus anexos, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a llevar a cabo las acciones necesarias para realizar mejoras tecnológicas, mayor capacitación, más promoción y difusión en la producción y comercialización, a los productores de aguacate en el estado de Michoacán, así como instrumentar las acciones necesarias con la finalidad de brindar protección y seguridad a los productores de aguacate, en sus parcelas, almacenaje y traslado de producto a su punto de venta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica)
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2017.

**Maestro Valentín Martínez Garza
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo
Secretaría de Gobernación
Presente**

Por instrucciones del licenciado Julio César Córdova Martínez, Coordinador General de la Oficina del ciudadano secretario, referente a su atento oficio número SELAP/UDEL/311/2510/16, de fecha 20 de diciembre del 2016, mediante el cual la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión comunica a esta secretaría el acuerdo aprobado en sesión celebrada el 15 de diciembre del 2016, anexo al presente me permito enviarle las respuesta que nos hicieron llegar la secretaria particular de la Subsecretaría de Desarrollo Rural, mediante oficio número 401.-043/2017, de fecha 1 de marzo de 2017, y la Dirección General Jurídica del Senasica con oficio número B00.05.- 40/2017 de fecha 30 de enero del 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Ingeniero César Rafael Ocaña Romo (rúbrica)
Director General Adjunto de Enlace con el Congreso

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2017.

Ingeniero César Rafael Ocaña Romo
Director General Adjunto de
Enlace con el Congreso

Por instrucciones de la Maestra Mely Romero Celis, subsecretaria de Desarrollo Rural, y en atención al oficio número 112.02.-028/2017, le informo que habiendo consultado con las áreas que integran esta subsecretaría, se emite respuesta a su petición, en relación al punto de acuerdo proveniente de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, signado por la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, vicepresidenta de la Mesa Directiva, en los términos siguientes:

En relación al punto primero del acuerdo, en lo que concierne a esta subsecretaría, hago de su conocimiento que a través del Componente de Extensionismo, en el ejercicio 2016 se apoyó a los productores de aguacate del estado de Michoacán, con servicios técnicos a través de la contratación de extensionistas; para el actual ejercicio de 2017, se considera continuar con la atención a los pequeños productores de aguacate del mismo Estado; ya sea en forma individual, organizados en grupos o constituidos como persona moral, a través del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, siempre que cumplan con la normatividad aplicable.

En cuanto al punto segundo del acuerdo, no se hace pronunciación alguna, al carecer la Sagarpa de facultades para brindar protección y seguridad pública a los productores en el traslado de sus productos a los centros de venta.

Sin otro particular por el momento, le envió un cordial saludo.

Atentamente
 Licenciada Carolina Venegas Ochoa (rúbrica)
 Secretaria Particular de la
 Subsecretaría de Desarrollo Rural

Ciudad de México, a 30 de enero de 2017.

Ingeniero César Rafael Ocaña Romo
Director General Adjunto de
Enlace con el Congreso
Sagarpa
Presente

Me refiero al oficio 112.02.-031/2017, de fecha 9 de enero del año en curso, a través del cual se solicita la opinión sobre el punto de acuerdo enviado por el maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, signado por la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, aprobado en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2016, que contiene el siguiente resolutivo:

“Primero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y a las instancias que corresponda, a llevar a cabo las acciones necesarias para realizar mejoras tecnológicas, mayor capacitación, más producción y difusión en la producción y comercialización, a los productores de aguacate en el estado de Michoacán.

Respecto de este punto de acuerdo, se informa que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, a través de la Dirección General de Sanidad Vegetal ha realizado, en beneficio de la producción de aguacate en Michoacán, las acciones siguientes:

- Eventos de capacitación dirigidos a productores y técnicos de campo, para la vigilancia y detección oportuna de plagas cuarentenarias, cuyo impacto influye directamente en la producción y comercialización internacional de aguacate. En 2016, en Michoacán se realizaron los eventos para la detección de complejo de ambrosiales (*Xyleborus glabratus*-*Raffaelea lauricola*; *Euwallacea sp*-*Fusarium euwallaceae*), así como la identificación, y en su caso, control del *Conotrachelus posticatus*. Ésta última especie fue motivo de rechazo de algunos embarques en la frontera con EUA durante el 2016.

A través del Programa de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria, se realizó en el estado de Michoacán:

- Red trapeo conformada por 554 trampas instaladas, las cuales fueron revisadas en 14,200 ocasiones.
- Se instalaron 64 puntos de vigilancia los cuales fueron revisados en 1,034 ocasiones.
- Se tienen ubicados 5 sitios de planta centinela ubicados en el Puerto Interior de Lázaro Cárdenas, los cuales fueron revisados en 239 ocasiones.
- Se realizó la exploración de 1,710 hectáreas comerciales de aguacate.
- Para el desarrollo de las actividades se contó la participación de 11 técnicos asignados al Programa de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria.
- Simulacros de emergencia ante eventuales apariciones de plagas cuarentenarias que afectan el aguacate.

Asimismo, en el estado de Michoacán, se opera la campaña contra plagas reglamentadas del aguacatero y se atiende el Compromiso de Gobierno 151, "Reforzar la vigilancia y protección fitosanitaria del cultivo de aguacate en Michoacán".

Los citados programas son ejecutados por el Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Michoacán y Juntas Locales de Sanidad Vegetal, quienes ejercen el recurso federal autorizado vía proyecto S263 y U002, con el objetivo de conservar las zonas libres de barrenadores del hueso del aguacatero e incrementar la superficie con este estatus fitosanitario.

En el marco de estos programas, durante 2016, mediante el muestreo acumulado de 121,004 hectáreas, se constató que los 33 municipios reconocidos como zonas libres de barrenadores del hueso del aguacatero conservan estatus fitosanitario, mismos que abarcan una superficie de 133,080 hectáreas. Adicionalmente, se mejoró el estatus fitosanitario, ya que el acuerdo mediante el cual se reconocerá como zona libre de barrenadores del hueso a los municipios de Charo, Nuevo Urecho y Tangancícuaro, se encuentra en proceso de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El impacto del estatus de zona libre de barrenadores se ve reflejado en la exportación de 800 mil toneladas de

aguacate a EUA en 2016 (procedentes de 109,000 hectáreas certificadas) y cuyo valor asciende a más de 1,500 millones de dólares. Dicho volumen se ha cuadruplicado respecto al año 2010.

Para el ejercicio fiscal 2017, la SAGARPA a través del Senasica, destinó un presupuesto de \$12,736,587.00 (doce millones setecientos treinta y seis mil quinientos ochenta y siete pesos 00/100 moneda nacional) del programa S263 y \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 moneda nacional) del programa U002, dando un monto total de 22,736,587.00 (veintidós millones setecientos treinta y seis mil quinientos ochenta y siete pesos 00/100 moneda nacional) para continuar con las acciones de ambos programas en Michoacán.

También se continuará con las acciones de vigilancia epidemiológica fitosanitaria e identificación de riesgos además de la capacitación a los productores de aguacate de Michoacán. En materia de diagnóstico fitosanitario se fortalecerá la atención a los envíos de muestras de insectos que son recibidos en los laboratorios para la identificación oportuna de plagas cuarentenarias o de importancia económica; asimismo, se atenderán las solicitudes que realicen los productores y técnicos del estado de Michoacán.

Aseguro a usted mi consideración distinguida.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Luis Escobar Aubert (rúbrica)
Director General Jurídico

(Se remite a la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SAGARPA A MODIFICAR EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ENERGÍA PARA EL CAMPO A EFECTO DE AGILIZAR LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE AGUA Y LA RESPUESTA DE LA AUTORIDAD FRENTE A LOS TRÁMITES DE RENOVACIÓN O REGULARIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES DEL SECTOR

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2017.

**Integrantes de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
Del Honorable Congreso de la Unión
Presentes**

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 63-II-1-1550, signado por la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 112.02.-332/2017, suscrito por el ingeniero César Rafael Ocaña Romo, director general adjunto de Enlace con el Congreso de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a realizar las modificaciones que sean necesarias al Reglamento de la Ley de Energía para el Campo, a efecto de agilizar la acreditación de los derechos de agua y la respuesta de la autoridad frente a los trámites de renovación o regularización que los productores del campo le soliciten.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica)
Titular de la Unidad

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2017.

**Maestro Valentín Martínez Garza
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo
Secretaría de Gobernación
Presente**

Por instrucciones del licenciado Julio César Córdova Martínez, coordinador general de la Oficina del secre-

tario, referente a su atento oficio número SELAP/UEL/311/2531/16, de fecha 20 de diciembre del 2016, mediante el cual la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, comunica a esta Secretaría el acuerdo aprobado en sesión celebrada el 15 de diciembre del 2016, anexo al presente me permito enviarle la respuesta que nos hizo llegar la Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles de la Subsecretaría de Agricultura, mediante oficio número 312.- 049/2017 de fecha 27 de enero de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Ciudad de México, a 27 de enero de 2017.

**Ingeniero César Rafael Ocaña Romo
Director General Adjunto de Enlace
con el Congreso
Presente**

Me refiero a su oficio número 112.02.-032/2017, dirigido al ingeniero Sebastián Peña Maldonado, secretario técnico de la Subsecretaría de Agricultura, recibido en esta Dirección General el 24 de enero del presente para su atención, mediante el cual solicita emitir una opinión sobre el punto de acuerdo que exhorta al Poder Ejecutivo, para que por medio de la Sagarpa, realice modificaciones que sean necesarias al Reglamento de la ley de Energía para el Campo, a efecto de agilizar la acreditación de los derechos de agua y la respuesta de la autoridad frente a los trámites de renovación o regularización que los productores del campo le solicitan, aprobado en la sesión celebrada el 15 de diciembre de 2016.

Una vez revisados los antecedentes y consideraciones del punto de acuerdo en comento, me permito comunicar que compartimos la importancia de atender con oportunidad a los productores del sector agroalimentario, por lo que esta Secretaría cuenta con la disposición de llevar a cabo las mejoras que para tal efecto sean necesarias.

Sobre el requisito de que los productores cuenten con título de concesión o asignación para la explotación,

uso o aprovechamiento de aguas nacionales, debidamente registrado en el Registro Público de Derechos de Agua o, en su caso, la acreditación de los derechos de posesión precaria o sentencias agrarias favorables, se estableció con la finalidad de brindar certidumbre sobre el otorgamiento de los incentivos a aquellos productores del sector agropecuario que cumplan con las disposiciones legales aplicables para el aprovechamiento del agua, sin embargo, como se señala en el documento remitido, la autoridad competente sobre el otorgamiento de la concesión del uso y aprovechamiento de este recurso es la Comisión Nacional del Agua (Conagua), sectorizada en la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) a quien en su caso, se tendría que realizar la petición de agilizar los trámites motivo del punto de acuerdo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saluda.

Atentamente
Ingeniero Jesús Arroyo García (rúbrica)
Director General

(Se remite a la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y LA SHCP A REFORMAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO PUBLICADO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2016 POR EL QUE “SE ESTABLECEN ESTÍMULOS FISCALES EN MATERIA DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS APLICABLES A LOS COMBUSTIBLES QUE SE INDICAN”, A EFECTO DE QUE EL ESTÍMULO SEA APLICADO DE FORMA DIRECTA AL PRECIO EN QUE SE VENDE LA GASOLINA A LOS EXPENDEDORES AL PÚBLICO DE COMBUSTIBLES, ASÍ COMO HOMOLOGAR LOS PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES PARA LA ZONA FRONTERIZA DE MÉXICO

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2017

**Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión
Presentes**

En respuesta al oficio No. D.G.P.L 63-II-8-3080 signado por la diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 349-B-I- 123 suscrito por el doctor Carlos Muñoz Pina, director general de Política de Ingresos No Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual responde el Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Poder Ejecutivo federal a reformar el artículo segundo del decreto publicado el 27 de diciembre de 2016 mediante el cual “se establecen estímulos fiscales en materia del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios aplicables a los combustibles que se indican”, a efecto de que el estímulo fiscal sea aplicado de forma directa al precio en el que se vende la gasolina a los expendedores al público de combustibles; así como homologar los precios de los combustibles para la zona fronteriza de México.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El titular de la Unidad
Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica)

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2017

Maestro Valentín Martínez Garza
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo
De la Secretaría de Gobernación
Presente

Hago referencia al oficio No. SELAP/UEL/311/307/17 de fecha 15 de febrero de 2017, dirigido al licenciado Rodrigo Reina Liceaga, titular de la Unidad de Apoyo Técnico de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del cual remite el escrito de la diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, Informando del Acuerdo aprobado el 14 de febrero del presente año.

“Primero. La Cámara de Diputados exhorta al titular del Poder del Ejecutivo federal, para que a efecto de proteger y buscar beneficiar la economía de las familias que habitan en la frontera norte del país, reforme el artículo segundo del decreto publicado con fecha 27 de diciembre de 2016 mediante el cual ‘se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican’. Lo anterior, a efecto de que el estímulo fiscal contenido en dicho decreto sea aplicado de forma directa al precio en el que se vende la gasolina a los expendedores al público de combustibles, generando así las condiciones para que todos los ciudadanos de frontera puedan acceder a tener la gasolina más barata, ya que bajo el esquema actual resulta imposible que los expendedores locales absorban el monto correspondiente al estímulo de forma mensual en tanto se le realiza la acreditación o, en su caso, la devolución correspondiente por parte del Sistema de Administración Tributaria.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, eleven los montos del estímulo fiscal en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se enajenen en la frontera norte, lo anterior con el objeto de que los precios en México vuelvan a estar homologados con los promedios simples de precios en la ciudades fronterizas de las ciudades fronterizas de los Estados Unidos de América”.

En cuanto al primer punto del Acuerdo antes mencionado, el día 27 de diciembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican”, en donde se establece el nuevo esquema de homologación de precios para la zona fronteriza de México con el fin de limitar la posibilidad de una afectación económica en el consumo de los combustibles en la región colindante con los Estados Unidos de América. El esquema de homologación de precios aplicable tiene el objetivo de limitar las diferencias entre los precios de dichos combustibles con la región colindante de los Estados Unidos de América con un máximo del 15%.

En cuanto al siguiente punto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en conjunto con Petróleos Mexicanos (Pemex), el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y Nacional Financiera (NAFIN), llevaron a cabo reuniones de trabajo con representantes de diversas estaciones de servicio y diputados Federales de las zonas fronterizas. En dichas reuniones, se manifestó la problemática que enfrenta el sector gasolinero en la franja fronteriza norte y se analizaron diversas alternativas que pudieran servir de apoyo a las estaciones de servicio para cumplir con lo establecido en el artículo segundo y quinto del “Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican”, publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2016.

Derivado de estas reuniones, se acordó implementar las siguientes medidas que facilitarán a los permisionarios de las estaciones de servicio poder aplicar el estímulo fiscal, con lo cual se atienden los dos puntos del Acuerdo al que se hace referencia:

1. NAFIN otorgará opciones de financiamiento para capital de trabajo, activo fijo y modernización tecnológica que puede coadyuvar en la posición financiera de las estaciones de servicio.
2. El SAT reducirá el tiempo de respuesta a las solicitudes de devolución a 13 días hábiles, una vez que el interesado cumpla con los requisitos que se establezcan en reglas de carácter general.

3. Pemex ampliará el plazo de crédito a máximo 17 días sobre el precio total del combustible.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
El director general
Carlos Muñoz Piña (rúbrica)

(Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SSA A REVISAR LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA2-2002, “PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CÁNCER DE MAMA”

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2017

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión
Presentes

En respuesta al oficio No. D.G.PL 63-II-2-1371 signado por la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número UCVPS/383/2017 suscrito por el doctor Ernesto H. Monroy Yurrieta, Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de su anexo, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a

esa dependencia a revisar la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2002, para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El Titular de la Unidad
Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica)

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2017

Maestro Valentín Martínez Garza
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobernación
Presente

Me refiero al oficio SELAP/UEL/311/2489/16, de fecha 20 de diciembre de 2016, mediante el cual Informé que en la sesión de la Cámara de Diputados, celebrada el día 15 de diciembre del 2016, se aprobó el Punto de Acuerdo, que a continuación se transcribe:

“**Único.** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud Federal y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a revisar la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2002, para la Prevención, Diagnósticos, Tratamientos, Control y Vigilancia Epidemiológica del cáncer de mama, con la finalidad de que el diagnóstico de este procedimiento sea hecho por médicos especialistas en imagen mamaria, y que los establecimientos que realicen mastografías cuenten con el equipo adecuado para su oportuna detección”.

Al respecto me permito acompañar oficio SPPS-CAS-0452-2017, suscrito por el doctor Miguel Ángel Lut-zow Stelner, coordinador de asesores de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta Información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El titular de la Unidad
Doctor Ernesto H. Monroy Yurrieta (rúbrica)

México, Ciudad de México, a 25 de enero de 2017
Doctor Ernesto H. Monroy Yurrieta
Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación
y
Participación Social de la Secretaría de Salud

Por instrucciones del doctor Pablo Kuri Morales, subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, me permito enviarle en documento anexo, los comentarios al Punto de Acuerdo con número de oficio UCVPS/141/2G17, que refiere:

“**Único.** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud Federal y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a revisar la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2002, para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama, con la finalidad de que el diagnóstico de este padecimiento sea hecho por médicos especialistas en imagen mamaria, y que los establecimientos que realicen mastografías cuenten con el equipo adecuado para su oportuna detección”.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Doctora Georgina Rodríguez Elizondo (rúbrica)

Ciudad de México, a 18 enero de 2017

Doctor Miguel Ángel Lutzow Steiner
Coordinador de asesores de la
Subsecretaría de Prevención y
Promoción de la Salud

En respuesta a su oficio SPPS-CAS-224-2017, de fecha 11 de enero del año en curso, en relación al Punto de Acuerdo en el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a revisar la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2002, para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama, me permito enviar anexo al presente los co-

mentarios a dicho punto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Doctor Eduardo Pesqueira Villegas
Director general

(El doctor Rufino Luna Gordillo, director general adjunto de Salud Reproductiva suscribe el presente documento en ausencia del doctor Eduardo Pesqueira Villegas)

Comentarios al Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Salud y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a revisar la Norma Oficial NOM-041-SSA2-2002, para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigencia epidemiológica del cáncer de mama

Con relación a las consideraciones, el exhorto es preciso en cuanto a aspectos técnicos relativos a epidemiología y fisiopatología del cáncer de mama, con un análisis objetivo y que se sustenta con información oficial.

Con relación al punto de acuerdo, respecto al exhorto **Único**, es importante mencionar que la revisión de la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011 no corresponde a la Cofepris, sino al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

Con relación a la propuesta de hacer obligatorio que el diagnóstico de cáncer de mama sea hecho por médicos especialistas en imagen mamaria, se comenta que no existe actualmente una especialidad en imagenología mamaria, sin embargo, la NOM-041-SSA2-2011 vigente en su numeral 8.1.2.1 establece que este procedimiento debe ser realizado por médicos radiólogos con capacitación específica y calificación agregada en mama, por lo que se considera que la normatividad actual da cumplimiento a las motivaciones del exhorto.

Por otro lado, la propuesta para que la NOM-041-SSA-2011 especifique que los establecimientos que realicen mastografías cuenten con el equipo adecuado

para su oportuna detención, se hace notar que la Norma ya incluye disposiciones respecto al equipamiento y personal en el apartado 8,1.1, mismos que se mantendrán para la integración de la Norma Oficial mexicana de cáncer de la mujer.

Por lo anterior, se considera que la Secretaría de Salud federal ha cumplido por anticipado lo relacionado al especificación del equipamiento personal para el diagnóstico de cáncer de mama.

(Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEP A INTENSIFICAR LOS ESFUERZOS EN LA IMPLANTACIÓN DE JORNADAS ESCOLARES AMPLIADAS EN MÁS PLANTELES ESCOLARES, CON OBJETO DE INCENTIVAR Y EJECUTAR LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS Y COMPUTACIÓN, COMO HERRAMIENTAS INDISPENSABLES EN LA FORMACIÓN EDUCATIVA DE NIÑAS Y NIÑOS

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2017

**Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión
Presentes**

En respuesta al oficio No. D.G.P.L. 63-II-4-1822 signado por el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, vicepresidente de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número UR 120 JOS/CECU/0449/17 suscrito por la doctora Lorena Buzón Pérez, coordinadora de Enlace con el honorable Congreso de la Unión de la Secretaría de Educación

Pública, así como de su anexo, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a intensificar los esfuerzos en la implementación de jornadas escolares ampliadas en más planteles escolares, con el objetivo de incentivar y ejecutar la enseñanza del idioma inglés y computación, como herramientas indispensables en la formación educativa de nuestras niñas y niños.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El titular de la Unidad
Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica)

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2017

**Maestro Valentín Martínez Garza
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación
Presente**

Me refiero al oficio N° SELAP/UEL/311/263/17 del 10 de febrero del presente año, por el que la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación informó al maestro Mauricio Dávila Morlotte, jefe de la Oficina del secretario, el Punto de Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, que refiere al exhorto para intensificar esfuerzos en la implementación de jornadas escolares ampliadas en más planteles, con el objetivo de incentivar y ejecutar la enseñanza del idioma inglés y computación.

Sobre el particular, remito copia del oficio N° SEB/UR300/228/2017, firmado por el maestro Javier Treviño Cantú, subsecretario de Educación Básica, en el que informa sobre el Acuerdo 592, que considera la enseñanza de las habilidades digitales y del idioma inglés como aprendizajes esperados, y sobre el Programa Escuelas de Tiempo Completo, que incluye una carga horaria específica para la enseñanza de una segunda lengua. En el caso de las habilidades digitales, el enfoque es transversal y por eso no tiene carga horaria fija.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente
Doctora Lorena Buzón Pérez (rúbrica)
Coordinadora de Enlace

Ciudad de México, a 6 de marzo de 2017.

Maestro Mauricio Dávila Morlotte
Titular de la Jefatura de oficina del secretario
Presente

Me refiero al oficio UR 120 JOS/CECU/0256/17, dirigido a esta Subsecretaría, por el que se solicitó emitir opinión al Punto de Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, que señala:

“**Primero.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública a efecto de que intensifique los esfuerzos en la implementación de jornadas escolares ampliadas en más planteles escolares, con el objetivo de incentivar y ejecutar la enseñanza del idioma inglés y computación, como herramientas indispensables en la formación educativa de nuestras niñas y niños”.

Al respecto, una vez revisado y analizado el presente Punto de Acuerdo, me permito informarle que el Acuerdo 592 que articula la enseñanza de la educación básica en nuestro país, contempla la enseñanza de las habilidades digitales y del idioma inglés como aprendizajes esperados, de tal forma que la SEP, a través del Programa Escuelas de Tiempo Completo, incluye una carga horaria específica para la enseñanza de una segunda lengua y en el caso de las habilidades digitales el enfoque es transversal por lo cual no tiene una carga horaria fija. Asimismo, debe considerarse que la implementación del programa se ha dado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria aprobada anualmente por la Cámara de Diputados.

Agradeciendo su amable atención, le envió cordiales saludos.

Atentamente
 El subsecretario
 Maestro Javier Treviño Cantú (rúbrica)

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2017

Para: Licenciado Héctor Ramírez del Razo
Coordinador de Asesores SEB
De: Profesor José Luis Márquez Hernández
Director General Adjunto

En atención su Atenta Nota No. SEB/UR300/CAS/043/2017, a través de la cual solicita emitir opinión respecto del Punto de Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en sesión celebrada el 9 de febrero de 2017:

“**Único.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública a efecto de que intensifique los esfuerzos en la implementación de jornadas escolares ampliadas en más planteles escolares, con el objetivo de incentivar y ejecutar la enseñanza del idioma inglés y computación, como herramientas indispensables en la formación educativa de nuestras niñas y niños”.

Al respecto, me permito informarle lo siguiente:

-El Acuerdo 592 se refiere a la enseñanza del inglés como segunda lengua al ser un subcampo formativo del campo de Lenguaje y Comunicación desde tercer grado en preescolar, y en todos los grados de primaria y secundaria, indicando los respectivos estándares curriculares y aprendizajes esperados aplicables en los diversos niveles y grados que conforman a la educación básica en el país.

-En relación al uso de las tecnologías de la información y la comunicación, dicho Acuerdo también estipula que en educación básica tienen que desarrollarse las competencias en el uso de las mismas.

-El mismo Acuerdo 592 indica como el primer perfil de egreso de los alumnos de educación básica el poseer herramientas básicas para comunicarse en inglés.

-El mapa curricular de educación básica, incluido en el Acuerdo 592, señala que tanto el inglés como las habilidades digitales deben enseñarse de manera gradual desde preescolar hasta secundaria, (p. 34). Incluso se indica como pie de página que “Para los alumnos hablantes de lengua indígena, el español y el inglés son considerados como segundas lenguas a la materna. Inglés está en proceso de gestión”.

-Para el Acuerdo de referencia, tanto el inglés como el código de habilidades digitales son dos componentes importantes para la habilidad comunicativas en el mundo contemporáneo.

-Los Lineamientos para la organización y funcionamiento de las ETC señalan a la segunda lengua como una asignatura con carga horaria. En el caso de las habilidades digitales se le considera un componente transversal, por lo que no se le asigna carga horaria.

También es importante informarle que la implementación del punto de acuerdo implica:

-Una coordinación estrecha en el Programa Escuelas de Tiempo Completo y el Programa Nacional de Inglés para dar prioridad por éste último a las ETC.

-Contratación de personal docente o especialistas, con el consecuente impacto en el ámbito presupuestal.

-No existe una oferta de personal especialista en la enseñanza del inglés que pueda cubrir las 25 mil escuelas del PETC.

-Formación de personal docente especializado en la enseñanza del inglés y de habilidades digitales para cubrir la demanda.

-Elaboración y producción de materiales educativos.

-Orientación a padres y madres o tutores en temas de enseñanza de inglés y de habilidades digitales, para que apoyen el proceso de aprendizaje de sus hijos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
(Rúbrica)

(Se remite a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SSA A DISEÑAR, IMPLANTAR Y, EN SU CASO, REFORZAR LOS PROGRAMAS PARA PREVENIR Y ATENDER LOS TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA, REALIZAR CAMPAÑAS PERMANENTES PARA TRATARLOS E INCLUIR ENTRE ELLOS LA BULIMIA Y LA ANOREXIA

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2017

**Integrantes de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
del honorable Congreso de la Unión
Presentes**

En respuesta al oficio No. D.G.P.L. 63-II-4-1797 signado por el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número UCVPS/384/2017 suscrito por el doctor Ernesto H. Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de su anexo, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a diseñar, implementar y en su caso reforzar los programas para la prevención y atención de los diversos trastornos de la conducta alimentaria; realizar campañas permanentes para su atención y se incluyan los trastornos de la bulimia y la anorexia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El titular de la Unidad
Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica)

Ciudad de México, a 16 de marzo de 2017

**Maestro Valentín Martínez Garza
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobernación
Presente**

Me refiero al oficio SELAP/UCL/311/262/17, de fecha 10 de febrero de 2017, mediante el cual informo que en la sesión de la Cámara de Diputados, celebrada el día 9 de febrero del 2017, se aprobó el Punto de Acuerdo, que a continuación se transcribe:

“Primero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las dependencias y entidades federales y locales integrantes del Sistema Nacional de Salud para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, diseñen, implementen y en su caso refuercen los programas para la prevención y atención de los diversos trastornos de la conducta alimentaria.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta a las dependencias y entidades federales y locales integrantes del Sistema Nacional de Salud para que se implementen campañas permanentes de los diversos programas para la prevención y atención de los trastornos de la conducta alimentaria y se incluyan los trastornos de la bulimia y la anorexia”.

Al respecto, me permito acompañar oficio SPPS-CAS-1120-2017, suscrito por el doctor Miguel Ángel Lutzow Steiner, coordinador de asesores de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El titular de la Unidad
Doctor Ernesto H. Monroy Yurrieta (rúbrica)

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2017

Doctor Ernesto H. Monroy Yurrieta
Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud

Por instrucciones del doctor Pablo Kuri Morales, subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, me permito enviarle en documento anexo, los comentarios al Punto de Acuerdo con número de oficio UCVPS/991/2017, que refiere:

“Primero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las dependencias y entidades federales y locales integrantes del Sistema Nacional de Salud para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, diseñen, implementen y en caso refuercen los programas para la prevención y atención de los diversos trastornos de la conducta alimentaria.

buciones, diseñen, implementen y en caso refuercen los programas para la prevención y atención de los diversos trastornos de la conducta alimentaria.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta a las dependencias y entidades federales y locales integrantes del Sistema Nacional de Salud para que se implementen campañas permanentes de los diversos programas para la prevención y atención de los trastornos de la conducta alimentaria y se incluyan los trastornos de la bulimia y la anorexia”.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Miguel Ángel Lutzow Steiner (rúbrica)
Coordinador de Asesores

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2017

Doctor Miguel Ángel Lutzow Steiner
Coordinador de asesores de la
Subsecretaría de Prevención y Promoción
de la Salud de la Secretaría de Salud
Presente

En respuesta al oficio de número 0847 me permito emitir los comentarios correspondientes al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental con referencia al Punto de Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria de la Cámara de Diputados.

Punto de Acuerdo:

“Primero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las dependencias y entidades federales y locales integrantes del Sistema Nacional de Salud para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, diseñen, implementen y en caso refuercen los programas para la prevención y atención de los diversos trastornos de la conducta alimentaria.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta a las dependencias y entidades federales y locales integrantes del Sistema Nacional de Salud para que se implementen campañas permanentes de los diversos programas para la prevención y atención de los trastornos de la conducta alimentaria y se incluyan los trastornos de la bulimia y la anorexia”.

Consideraciones

Debido a que son un problema grave de salud pública, la atención a los trastornos de conducta alimentaria, su prevención y control no son tarea fácil. La prevención, si bien es posible, comprende una serie de actividades que van desde la provisión de las mejores condiciones posibles para la educación de jóvenes y niños y el tratamiento eficaz de trastornos mentales, hasta el control medioambiental de los factores de riesgo. La difusión apropiada de información y una campaña de sensibilización del problema son elementos esenciales para el éxito de los programas de prevención (Organización Mundial de la Salud, 2000)

Comentarios

El Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental (CONSAME), según sus atribuciones establecidas en el Reglamento Interior, elabora y participa en la instrumentación de los programas específicos de prevención, atención y rehabilitación de los trastornos mentales, así que emite su respuesta sobre el Punto de Acuerdo previamente citado.

Dentro del Programa de Acción Específico Salud Mental (PAE 2012-2018) se considera prioritario actuar para la protección de los aspectos positivos de la salud, fortaleciendo la promoción de la salud mental, así como las acciones que favorecen la detección oportuna de los trastornos mentales enfatizando el primer nivel de atención y los servicios no especializados.

El Programa de Acción Específico Salud Mental contiene en su objetivo 1. Desarrollar acciones de protección y promoción de salud mental, así como detección oportuna y prevención de los trastornos mentales, y como estrategias para este sexenio menciona lo siguiente:

Estrategia. 1.1. Fomentar actitudes que se reflejen en conductas saludables para mantener el bienestar biopsicosocial de la población.

Estrategia 1.2. Desarrollar acciones continuas y permanentes de educación en salud mental dirigidas a población en riesgo para crear una cultura de atención oportuna.

Estrategia 1.3. Favorecer la detección oportuna de trastornos mentales o de la conducta en adultos y adultos mayores.

Estrategia 1.4. Favorecer la detección oportuna de trastornos mentales o de la conducta en niñas, niños y adolescentes en riesgo.

Estrategia 1.5. Fortalecer la prevención y promoción, a través de alianzas con el Sistema Nacional de Salud y otras instancias.

Otra actividad importante es que, dentro del Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental, se encuentra la estructura dentro del primer nivel de atención los UNEME CISAME, que son unidades de atención ambulatoria cuyo énfasis radica en temas de prevención y promoción de la salud mental y que tienen presencia en varios estados de la república mexicana.

Así pues, el Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental determina la importancia de las acciones de prevención y promoción de la salud mental a través de la educación, capacitación y atención de la población para que usuarios de estos servicios en específico reciban una atención integral en salud mental con calidad, calidez y gratuidad.

Coincide que para llevar a cabo acciones de prevención es importante establecer comunicación con las instancias pertinentes de las Secretarías de Gobernación y Educación Pública para coordinar esfuerzos y adoptar estrategias para la orientación, capacitación e inclusión de los agentes que pueden coadyuvar en la prevención y atención de los trastornos de conducta alimentaria.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

T.R. Virginia González Torres (rúbrica)
Secretaria Técnica del
Consejo Nacional de Salud Mental

(Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SSA A INTERVENIR PARA VERIFICAR SOBRE EL RIESGO SANITARIO EXISTENTE EN DIVERSOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y EN OTROS ESTADOS POR DONDE PASA EL ACUÍFERO LERMA-CHAPALA

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2017

**Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión
Presentes**

En respuesta al oficio No. DGPL 63-II-5-2050 signado por la diputada Gloria Himelda Félix Niebla, vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número UCVPS/381/2017 suscrito por el doctor Ernesto H. Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de su anexo, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a intervenir para verificar sobre el riesgo sanitario existente en diversos municipios del estado de Guanajuato, y en otros estados por donde pasa el acuífero Lerma-Chapala.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El titular de la Unidad
Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica)

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2017

**Maestro Valentín Martínez Garza
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación
Presente**

Me refiero al oficio SELAP/UEL/311/255/17, de fecha 10 de febrero de 2017, mediante el cual informo que en la sesión de la Cámara de Diputados, celebrada el día 9 de febrero del 2017, se aprobó el Punto de Acuerdo, que a continuación se transcribe:

“Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al gobierno del estado de Gua-

najuato y al ayuntamiento del municipio de San José Iturbide, la realización inmediata de los estudios recomendados por el Centro de Geociencias de la UNAM, así como para que comuniquen las medidas que han tomado frente a las denuncias de la asociación ‘Mayoye Angelitos Guerreros’ y las acciones emprendidas para evitar los riesgos a la salud que enfrentan habitantes de la comunidad de La Cadera.

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud, a la Comisión Nacional del Agua y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para que intervengan para verificar sobre el riesgo sanitario existente en ese y otros municipios del estado de Guanajuato y en otros estados por donde pasa el acuífero Lerma-Chapala”.

Al respecto, me permito acompañar oficio CGJC/3/OR/458/2017, suscrito por la licenciada Paulina Ramírez Requena, subdirectora de Legislación y Consulta de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El titular de la Unidad
Doctor Ernesto H. Monroy Yurrieta (rúbrica)

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2017

**Doctor Ernesto H. Monroy Yurrieta
Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud**

Con fundamento en los artículos 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 Bis de la Ley General de Salud; 2, letra C, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3 y 18, fracciones II y XVI, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; y artículo quincuagésimo sexto, fracciones

I, V y VIII, del “Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; en atención a su oficio número UCVPS/980/2017, a través del cual informa a esta Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris o Comisión federal), que en sesión celebrada el 9 de febrero del año en curso, la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, aprobó el Acuerdo que a continuación se transcribe:

“Primero. Se exhorta al gobierno del estado de Guanajuato y al ayuntamiento del municipio de San José Iturbide a la realización inmediata de los estudios recomendados por el Centro de Geociencias de la UNAM, así como para que comuniquen las medidas que han tomado frente a las denuncias de la Asociación ‘Mayoye Angelitos Guerreros’ y las acciones emprendidas para evitar los riesgos a la salud que enfrentan habitantes de la comunidad de La Calera.

Segundo. Se exhorta a la Secretaría de Salud, a la Comisión Nacional del Agua y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para que intervengan para verificar sobre el riesgo sanitario existente en ése y otros municipios de Guanajuato y en otros estados por donde pasa el acuífero Lerma-Chapala.”

Respecto al Punto de Acuerdo de mérito, esta Cofepris informa que desde el año 2005, la autoridad sanitaria del estado de Guanajuato, en coordinación con esta Comisión Federal, la Comisión Nacional del Agua (Conagua), el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San José Iturbide (Smapasji), con la participación del Laboratorio ABC del Instituto de Investigaciones Nucleares (ININ), han realizado acciones en materia de verificación y vigilancia sanitaria de la calidad del agua de la zona de San José Iturbide, Guanajuato, emitiéndose los resultados que para mayor referencia se adjuntan al presente, generados por la Dirección General de Protección contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud de Guanajuato.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo

Atentamente

Subdirección Ejecutiva de Legislación y Consulta
Licenciada Paulina Ramírez Requena (rúbrica)

(Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SSA A CONTINUAR LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA DIABETES EN NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS MAYORES EN TODA LA REPÚBLICA

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2017

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión
Presentes

En respuesta al oficio No. D.G.P.L. 63TI-6-1543 signado por el senador Aarón Irizar López, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número UCVPS/382/2017 suscrito por el doctor Ernesto H. Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de sus anexos, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a continuar con la difusión de campañas para prevenir y controlar la diabetes en niños, niñas, adolescentes y adultos mayores en toda la república.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El titular de la Unidad
Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica)

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2017

Maestro Valentín Martínez Garza
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación
Presente

Me refiero al oficio SELAP/UEL/311/069/17, de fecha 17 de enero de 2017, mediante el cual informé que en la sesión de la Cámara de Diputados, celebrada el día 17 de enero del 2017, se aprobó el Punto de Acuerdo, que a continuación se transcribe:

“**Único.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Educación Pública, a efecto de que continúen con la difusión de campañas para prevenir y controlar la diabetes en niños, niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores en toda la república”.

Al respecto me permito acompañar oficio SPPS-CAS-0855-2017, suscrito por el doctor Miguel Ángel Lut-zow Steiner, coordinador de asesores de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, y oficio CCINSHAE-DGCINS-214-2017, suscrito por el doctor Simón Kawa Karasik, director general de Coordinación de Institutos Nacionales de Salud.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
 El titular de la Unidad
 Doctor Ernesto H. Monroy Yurrieta (rúbrica)

Ciudad de México, a 9 de marzo de 2017

Doctor Ernesto H. Monroy Yurrieta
Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud

Me refiero a su oficio UCVPS/292/2017, mediante el cual hizo de nuestro conocimiento que en la sesión de la Cámara de Diputados, celebrada el día 17 de enero

de 2017, se aprobó el Punto de Acuerdo, que continuación se transcribe:

“**Único.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Educación Pública, a efecto de que continúen con la difusión de campañas para prevenir y controlar la diabetes en niños, niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores en toda la república”.

Al respecto, adjunto al presente encontrará copia de los siguientes oficios:

DC/1000/123/2017, suscrito por el doctor José Alberto García Aranda, director general del Hospital Infantil de México Federico Gómez;

DG/ASS/075/2017, firmado por el doctor Alejandro Serrano Sierra, director general del Instituto Nacional de Pediatría, y

DG/187/2017, suscrito por el doctor Juan Ángel Rivera Dommarco, director general del Instituto Nacional de Salud Pública.

En los cuales encontrará diversos comentarios en relación al asunto que nos ocupa, a fin de que sea marco de referencia para la postura institucional de la Secretaría de Salud.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
 Doctor Simón Kawa Karasik (rúbrica)
 Director general de Coordinación de
 Institutos Nacional de Salud

(Se remite al Promovente.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEDESOL A EVALUAR LA PERTINENCIA DE AUMENTAR LA COBERTURA DE MADRES ADOLESCENTES O JÓVENES BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA MADRES TRABAJADORAS, A FIN DE ABARCAR EL MAYOR NÚMERO DE ELLAS Y DE QUE ÉSTAS PUEDAN SEGUIR ESTUDIANDO O INTEGRARSE AL MERCADO LABORAL

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2017.

**Integrantes de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Del Honorable Congreso de la Unión
Presentes**

En respuesta al oficio número DGPL 63-II- 4-1601 signado por el senador Aarón Irízar López, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DG.510.11/ 2454/ 2017 suscrito por el licenciado Antonio Musi Veyna, director general adjunto de Normatividad y Convenios de la Secretaría de Desarrollo Social, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia evalúe aumentar el número de cobertura de madres adolescentes o jóvenes que pueden ser beneficiarlas del Programa de Estancias Infantiles para Madres Trabajadoras, a fin de cubrir el mayor número de ellas y así puedan seguir estudiando o estén en posibilidad de integrarse al mercado laboral.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica)

Titular de la Unidad de Enlace Legislativo
Subsecretaría de Enlace Legislativo
y Acuerdos Políticos

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2017.

**Valentín Martínez Garza
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo
Subsecretaría de Enlace Legislativo
y Acuerdos Políticos
Secretaría de Gobernación
Presente**

Me refiero a su oficio número SELAP/ UEL/311/ 047/17, por el cual remitió el punto de acuerdo en el que se exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, evalúe aumentar el número de cobertura de madres adolescentes o jóvenes, que pueden ser beneficiarias del Programa de Estancias Infantiles para Madres Trabajadoras, a fin de cubrir el mayor número de ellas y así puedan seguir estudiando o estén en posibilidad de integrarse al mercado laboral y remita dicho resultado de la evaluación a esa soberanía.

Al respecto, adjunto copia simple del oficio número SDSH/ DGS/ 214/ 062/ 2017, signado por el licenciado Diego Boija Lascurain, director general de Seguimiento de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, mediante el cual se da contestación al punto de acuerdo de referencia.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Antonio Musi Yerna (rúbrica)
Director General Adjunto de Normatividad
y Convenios

Ciudad de México, a 19 de enero de 2017.

**Antonio Musi Veyna
Director General Adjunto de Normatividad
y Convenios
Presente**

En atención a su oficio número DG. 510.11/ 466/ 2017 del 17 de enero de 2017, a través del cual la Dirección General Adjunta de Normatividad y Convenios de la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, envió al licenciado Eviel Pérez Magaña, subsecretario de Desarrollo Social y Humano, punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente

del honorable Congreso de la Unión en el que se exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, evalúe aumentar el número de cobertura de madres adolescentes o jóvenes, que puedan ser beneficiarias del Programa de Estancias Infantiles para Madres Trabajadoras, a fin de cubrir el mayor número de ellas y así puedan seguir estudiando o estén en posibilidad de integrarse al mercado laboral.

Al respecto, me permito enviar a usted en forma anexa, la opinión sobre el citado exhorto en formato libre.

Sin otro particular, reciba un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente
Diego Borja Lascuráin (rúbrica)
Director General

Comentarios al punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión en el que se exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, evalúe aumentar el número de cobertura de madres adolescentes o jóvenes, que pueden ser beneficiarias del Programa de Estancias Infantiles para Madres Trabajadoras, a fin de cubrir el mayor número de ellas y así puedan seguir estudiando o estén en posibilidad de integrarse al mercado laboral.

Durante las últimas décadas el rol social de las mujeres como amas de casa y responsables del cuidado de sus hijas e hijos se ha transformado, por lo que un número cada vez mayor busca incorporarse al mercado laboral para contribuir al sustento de sus hogares. Prueba de ello es que de 2005 a 2016 la población femenina, económicamente activa mayor de 14 años, creció 27.6 por ciento (de 16.3 millones en el tercer trimestre de 2005 a 20.8 millones en el tercer trimestre de 2016, Inegi); en comparación con la población económicamente activa masculina mayor a 14 años, que creció 22.3 por ciento durante el mismo periodo (de 27.3 a 33.4 millones).

Sin embargo, para las madres y padres solos de niñas y niños pequeños, la decisión de ingresar al mercado laboral depende en buena medida de la disponibilidad

de alternativas viables de cuidado infantil, que les permitan contar con el tiempo necesario para obtener y mantener un empleo, o bien, para estudiar o capacitarse.

En este contexto, el Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras apoya a las madres que trabajan, buscan empleo o estudian y a los padres solos con hijas e hijos o niñas y niños bajo su cuidado de entre 1 y hasta 3 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 4 años) y entre 1 y hasta 5 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 6 años) en caso de niñas y niños con alguna discapacidad, a través de subsidios que les permitan acceder a los servicios de cuidado y atención infantil.

Durante 2017 se buscará que las estancias infantiles que se abran privilegien ubicaciones donde hagan falta, de acuerdo a los lineamientos de focalización que señalan las Reglas de Operación (ROP), esto es, donde se concentren familias de bajos ingresos con posibilidad de trabajar, particularmente en localidades que no cuenten con este tipo de centros de atención.

La situación presupuestal no permite ampliar la cobertura numérica en este año, pero sí la focalización del Programa de Estancias Infantiles (PEI). La apertura de estancias infantiles responde al ciclo normal de bajas o desafiliaciones por diversos motivos y la localización señalada.

Dentro de la población objetivo del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, se encuentran incluidas las madres adolescentes o jóvenes, sin ningún tipo de exclusión o discriminación, conforme a las Reglas de Operación vigentes.

El Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras opera a través de dos modalidades:

1. Modalidad de apoyo a madres trabajadoras y padres solos

En esta modalidad la población objetivo son las madres, padres solos y tutores que trabajan, buscan empleo o estudian, cuyo ingreso per cápita estimado por hogar no rebasa la Línea de Bienestar (LB) y declaran que no tienen acceso a servicios de cuidado y atención infantil a través de instituciones públicas de seguridad

social u otros medios, y que tienen bajo su cuidado a! menos a una niña o niño de entre 1 y hasta 3 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 4 años), o entre 1 y hasta 5 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 6 años), en casos de niñas o niños con alguna discapacidad.

En esta modalidad las (os) hijas (os) de las personas que hayan cubierto los criterios y requisitos de elegibilidad, reciben los Servicios de Cuidado y Atención Infantil en las Estancias Infantiles afiliadas al Programa con espacios disponibles, cuyo costo será cubierto por el gobierno federal y la persona beneficiaría:

Apoyo federal: el gobierno federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) cubrirá el costo de los servicios de cuidado y atención infantil de la siguiente forma:

- 900 pesos mensuales por cada niña o niño de entre 1 a 3 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 4 años), inscrita (o) en alguna Estancia Infantil afiliada al Programa que cuente con autorización del modelo, y
- Mil 800 pesos mensuales por cada niña o niño de entre 1 a 5 años 11 meses de edad (Un día antes de cumplirlos 6 años) en los casos de niñas (os) con alguna discapacidad que cuente con certificado médico vigente, inscrita (o) en alguna Estancia Infantil afiliada al Programa que cuente con Autorización del Modelo.

Los titulares del apoyo que el gobierno federal confiere en esta modalidad, son por cada madre, padre solo y tutor, el cual se entrega directamente a la persona responsable de la estancia infantil, afiliada al programa, en la que se encuentren inscritos, quien dispondrá de este recurso para la prestación del servicio de cuidado y atención infantil.

2. Modalidad de impulso a los servicios de cuidado y atención infantil

En esta modalidad la población objetivo son las personas físicas o personas morales, que deseen establecer y operar una estancia infantil, o que cuenten con espacios en los que se brinde o pretenda brindarse! servicio de cuidado y atención infantil. Para la población objetivo del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres

Trabajadoras y Padres Solos, conforme a los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.

De conformidad con lo señalado en el párrafo anterior, el número de estancias infantiles de nueva afiliación para brindar los servicios de cuidado y atención infantil a las hijas (os) y niñas (os) bajo el cuidado de personas beneficiarías en la modalidad apoyo a madres trabajadoras y padres solos, se encuentra sujeto al número de solicitudes realizada (s) por la (s) persona (s) interesada(s) en establecer una Estancia Infantil y del cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad señalados en las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal de 2017.

Es de destacar, que la presencia de estancias infantiles se prioriza y focaliza en los municipios que forman parte del Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre. Actualmente el PEI tiene presencia en mil 301 municipios de la Cruzada contra el Hambre. Para el presente ejercicio fiscal la Sedesol, a través del Programa, busca priorizar que las estancias infantiles de nueva afiliación se establezcan en los municipios con un grado alto y muy alto grado de marginación y en las localidades en donde el PEI aún no tiene presencia.

Aunado a lo anterior, es menester señalar que el presupuesto del PEI asignado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión en 2016 ascendió a 3 mil 925 millones 587 mil 176 pesos; mientras que para 2017 asciende a 3 mil 884 millones 255 mil 950.

Para el presente ejercicio fiscal, la Dirección General de Políticas Sociales, Unidad Responsable del Programa, implementará las acciones necesarias para que la cobertura del Programa se mantenga y continúe llegando a su población objetivo, priorizando los municipios en los que no tiene presencia y se cuenta con fuentes de trabajo; adicionalmente, en la medida en que el presupuesto lo permita se extenderá en municipios de muy alta y alta marginación.

(Se remite al Promovente.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEMARNAT A ELABORAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA AMPLIAR EL POLÍGONO DE PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS CONVERGENTES EN LA SELVA LACANDONA, EN CHIAPAS Y TABASCO, ASÍ COMO LA DEL POLÍGONO DE PROTECCIÓN DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DEL ARCHIPIÉLAGO DE REVILLAGIGEDO; Y ANALIZAR LA VIABILIDAD DE DECLARAR ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS EL DESIERTO SEMIÁRIDO DE ZACATECAS, LA SIERRA DE LA GIGANTA, EN BAJA CALIFORNIA SUR, EL SISTEMA LAGUNAR BACALAR, EN QUINTANA ROO, Y LA CUENCA DEL RÍO USUMACINTA

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2017

**Integrantes de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
del honorable Congreso de la Unión
Presentes**

En respuesta al oficio Núm. D.G.P.L. 63-II-4-1732 signado por el senador Aarón Irizar López, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número SPPA/ 285 /2017 suscrito por el doctor Rodolfo Lacy Tamayo, subsecretario de Planeación y Política Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de su anexo, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a elaborar los estudios técnicos para llevar a cabo la ampliación del polígono de protección de las Áreas Naturales Protegidas que convergen en la región de la Selva Lacandona en los estados de Chiapas y Tabasco, así como la del polígono de protección de la Reserva de la Biosfera del Archipiélago de Revillagigedo; y analizar la viabilidad de declarar como Áreas Naturales Protegidas, el desierto semiárido de Zacatecas, la sierra de La Giganta, en Baja California Sur; el sistema lagunar Bacalar, en Quintana Roo, y la cuenca del río Usumacinta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El titular de la unidad
Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica)

Ciudad de México, 16 de marzo de 2017

**Maestro Valentín Martínez Garza
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobernación.
Presente**

Me permito hacer referencia al oficio No. SELAP/UEL/311/142/17, mediante el cual se hizo del conocimiento de esta subsecretaría, el acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, mismo que se transcribe:

“Primero. La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para que, en el ámbito de sus facultades, elaboren los estudios técnicos necesarios con el objeto de poder llevar a cabo la ampliación del polígono de protección de las Áreas Naturales Protegidas que convergen en la región de la Selva Lacandona en los estados de Chiapas y Tabasco, así como la del polígono de protección de la Reserva de la Biosfera del Archipiélago de Revillagigedo.

Segundo. La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para que se analice la viabilidad de declarar como Áreas Naturales Protegidas, el desierto semiárido de Zacatecas; la sierra de La Giganta, en Baja California Sur; el sistema lagunar Bacalar, en Quintana Roo, y la cuenca del río Usumacinta.”

Al respecto, y con el propósito de dar atención al mencionado acuerdo, anexo al presente copia del oficio Núm. DAJ/276/2017 mediante el cual la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas informa que realizará los análisis de prefactibilidad correspondientes a los sitios propuestos y, en su caso, elaborar los estudios previos justificativos para ANP.

Asimismo, informó que se está trabajando para el establecimiento de las Reservas de la Biosfera desierto semiárido de Zacatecas y las sierras La Giganta y Guadalupe, en Baja California Sur; además, para que se integre el estudio del sistema lagunar Bacalar, en Quintana Roo.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para que, a través de su conducto, se haga llegar la respuesta correspondiente a la Cámara de Senadores, de conformidad con el procedimiento instaurado para tales efectos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El subsecretario
Doctor Rodolfo Lacy Tamayo (rúbrica)

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2017

M. en C. Rodolfo Lacy Tamayo
Subsecretario de Planeación y Política Ambiental
de la Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Presente

Hago referencia a la copia de conocimiento del oficio número SELAP/UEL/311/142/17, de fecha 27 de enero del 2017, suscrito por el maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación dirigido a usted, a través del cual le informa del Punto de Acuerdo aprobado por la Cámara Permanente del honorable Congreso de la Unión, el cual señala:

*“**Primero.** La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para que, en el ámbito de sus facultades, elaboren los estudios técnicos necesarios con el objeto de poder llevar a cabo la ampliación del polígono de protección de las Áreas Naturales Protegidas que convergen en la región de la Selva Lacandona en los estados de Chiapas y Tabasco, así como la del polígono de protección de la Reserva de la Biosfera del Archipiélago de Revillagigedo.*

***Segundo.** La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para que se analice la viabilidad de declarar como Áreas Naturales Protegidas al desierto semiárido de Zacatecas; la sierra de La Giganta, en Baja California Sur; el siste-*

ma lagunar Bacalar, en Quintana Roo, y la cuenca del río Usumacinta”.

Al respecto me permito remitirle copia del oficio DRCNANP/017/2017 de fecha 28 de febrero del año en curso, signado por el M. en D. César Sánchez Ibarra, director de Representatividad y Creación de Nuevas Áreas Naturales Protegidas, adscrito a esta comisión, a través de los cuales se remite información respecto del Punto de Acuerdo antes vertido.

Lo anterior a efecto de que en su calidad de enlace legislativo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales haga llegar la respuesta del Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Licenciada Sofía Gabriela Hernández Correa
Directora de Asuntos Jurídicos

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2017

Licenciada Sofía Gabriela Hernández Correa
Directora de Asuntos Jurídicos

En atención al memorándum Núm. DAJ/087/2017 de fecha 13 de febrero del presente año, a través del cual se remite el Punto de Acuerdo aprobado por la Cámara Permanente del honorable Congreso de la Unión para que esta comisión analice la viabilidad de declarar como áreas naturales protegidas diversas regiones del país.

Con respecto al punto **Primero**, le comenté que esta Comisión Nacional realizará los análisis de prefactibilidad correspondientes a los sitios propuestos y, en caso de que resulte procedente, determinar la necesidad de elaborar los estudios previos justificativos para ANP, en las regiones mencionadas.

En relación al punto *Segundo*, le informo que esta Comisión Nacional trabaja para el establecimiento de las Reservas de la Biosfera desierto semiárido de Zacatecas y las sierras La Giganta y Guadalupe, en Baja California Sur; y se integrará el estudio para el sistema lagunar Bacalar, en Quintana Roo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El director
M. en C. César Sánchez Ibarra (rúbrica)

(Se remite al Promovente.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEMARNAT Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS A FORMULAR Y EMITIR LOS PROGRAMAS DE MANEJO AMBIENTAL DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS CARENTES DE ELLOS, ASÍ COMO ANALIZAR LA POSIBILIDAD DE REPLANTEAR Y ACTUALIZAR LOS QUE LO REQUIERAN PARA CUMPLIR MEJOR SUS OBJETIVOS

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2017

**Integrantes de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
del honorable Congreso de la Unión
Presentes**

En respuesta al oficio No. D.G.P.L. 63-II-I-1788 signado por la diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número SPPA/282/2017 suscrito por el doctor Rodolfo Lacy Tamayo, subsecretario de Planeación y Política Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de su anexo, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a formular y emitir los

programas de manejo ambiental de las Áreas Naturales Protegidas que aún carecen de ellos, así como analizar la posibilidad de replantar y actualizar aquellos que lo requieran para cumplir mejor con los objetivos para los que fueron creadas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El titular de la Unidad
Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica)

Ciudad de México, 16 de marzo de 2017

**Maestro Valentín Martínez Garza
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobernación
Presente**

Me permito hacer referencia al oficio No. SELAP/UEL/311/140/17, mediante el cual se hizo del conocimiento de esta subsecretaría, el Acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, mismo que se transcribe:

“Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a formular y emitir los programas de manejo ambiental de las Áreas Naturales Protegidas que aún carecen de ellos, así como a analizar la posibilidad de replantar y actualizar aquellos que lo requieran para cumplir mejor con los objetivos para los que fueron creadas.”

Al respecto, y con el propósito de dar atención al mencionado Acuerdo, anexo al presente copia del oficio No. DAJ/294/2017, mediante el cual la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas informa el procedimiento y de los ordenamientos jurídicos aplicables por cumplir para la formulación, revisión y modificación de los programas de manejo de las Áreas Naturales Protegidas (ANP); así como, las características que debe tener un Resumen del Programa de Manejo para ser publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Finalmente señaló que, en la presente administración se ha impulsado de forma importante la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Programas de

Manejo, por lo que a efecto de seguir estableciendo un Programa de Manejo en cada una de las ANP, esa Comisión ha incluido dicho instrumento en su Programa de Trabajo 2017.

Lo anterior se remite para que, a través de su conducto se haga llegar la respuesta correspondiente a la Comisión Permanente con el procedimiento instaurado para tales efectos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enriarle un cordial saludo.

Atentamente
El subsecretario
Doctor Rodolfo Lacy Tamayo (rúbrica)

México, DF, a 10 de marzo de 2017

M. en C. Rodolfo Lacy Tamayo
Subsecretario de Planeación y Política Ambiental
de la Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Presente

Hago referencia a la copia de conocimiento del oficio número SELAP/UEL/311/140/17, de fecha 27 de Enero del 2017, suscrito por el maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación dirigido a usted, y el oficio No. D.G.P.L. 63-II-I-1788 EXP.413 signado por la diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, vicepresidenta de la LXIII Legislatura, dirigido al Lic. Alejandro del Mazo Maza, (Se anexa copia) a través del cual le informa el Punto de Acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, el cual señala lo siguiente:

“Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Nacional de áreas Naturales Protegidas a formular y emitir los programas de manejo ambiental de las Áreas Naturales protegidas que aún carecen de ellos, así como a analizar la posibilidad de replantear y actualizar aquellos que lo requieran para cumplir mejor con los objetivos para los que fueron creadas”.

Al respecto me permito remitirle copia del oficio F00.DPM/028/2017 de fecha 8 de marzo del 2017 sig-

nado por el M. en C. José Salvador Thomassiny Acosta, encargado de la Dirección de Programas de Manejo, adscrito a esta comisión, a través del cual se remite información respecto del Punto de Acuerdo que nos ocupa, a efecto de que en su calidad de enlace legislativo remita dicha información a los interesados.

Sin otro particular, en espera de que la información vertida sea de utilidad, aprovecho la ocasión para enriarle un cordial saludo.

Atentamente
Licenciada Sofía Gabriela Hernández Correa
Directora de Asuntos Jurídicos (rúbrica)

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2017

Licenciada Sofía Gabriela Hernández Correa
Directora de Asuntos Jurídicos
de la Comisión Nacional de Áreas
Naturales Protegidas

Me refiero a su oficio No. DAJ/088/2017 de fecha 13 de febrero, recibido en ésta dirección el 15 de febrero de 2017, mediante el cual solicita se remita a la Dirección de Asuntos Jurídicos la información técnica que dentro del ámbito de la competencia de la comisión se considere conveniente, y que permita dar respuesta al Punto de Acuerdo que se menciona a continuación:

“Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a formular y emitir los programas de manejo ambiental de las Áreas Naturales Protegidas que aún carecen de ellos, así como a analizar la posibilidad de replantear y actualizar aquellos que lo requieran para cumplir mejor con los objetivos para los que fueron creados”.

Sobre el particular, comento lo siguiente:

I. Con relación a la formulación y publicación de Programas de Manejo de las Áreas, Naturales Protegidas de carácter Federal en el Diario Oficial de la Federación.

a) Es importante precisar que de conformidad con el artículo 65 de la Ley General del Equilibrio Ecoló-

gico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), es obligación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional de . Áreas Naturales Protegidas formular los programas de manejo de las. Áreas Naturales Protegidas de carácter de la Federación, tal y como se observa a continuación:

Artículo 65. La Secretaría formulará, dentro del plazo de un año contado a partir de la publicación de la declaratoria respectiva en el Diario Oficial de la Federación, el programa de manejo del área natural protegida de que se trate, dando participación a los habitantes, propietarios y poseedores de los predios en ella incluidos, a las demás dependencias competentes, los gobiernos estatales, municipales y del Distrito Federal, en su caso, así como a organizaciones sociales, públicas o privadas, y demás personas interesadas.

Al respecto, para un mejor entendimiento, por Programa de Manejo Formulado debe entenderse: *El Documento redactado de acuerdo con los Términos de Referencia para la Elaboración de Programas de Manejo, vigentes por la Dirección General de Conservación para el Desarrollo, y autorizado por la misma Unidad Administrativa, de conformidad con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas y el Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, lo anterior, conforme a los Lineamientos Internos para la Formulación, Revisión y Modificación de Programas de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas competencia de Federación.*

http://www.conanp.qob.mx/gue_hacemos/pdf/proqramas_manejo/Proyecto%20de%20Lineamientos.pdf.

b) De las 181 Áreas Naturales Protegidas de carácter federal, 124 cuentan con Programa de Manejo Formulado en términos de lo previsto en el artículo 65 de la LGEEPA y 72 y 73 de su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas, en estricto apego al procedimiento establecido en los Lineamientos internos para la formulación, revisión y modificación de Programas de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas competencia de la Federación, dichos programas se enlistan a continuación:

INP	Categoría	Nombre del Área Natural Protegida
1	Reserva de la Biosfera	Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado
2	Reserva de la Biosfera	Archipiélago de Revillagigedo
3	Parque Nacional	Archipiélago de San Lorenzo
4	Parque Nacional	Arrecife Alacranes
5	Parque Nacional	Arrecife de Puerto Morelos
6	Parque Nacional	Arrecifes de Cozumel
7	Reserva de la Biosfera	Arrecifes de Sian Ka'an
8	Parque Nacional	Arrecifes de Xcalak
9	Parque Nacional	Bahía de Loreto
10	Reserva de la Biosfera	Bahía de los Angeles, Cañales de Ballenas y Salispuedas
11	Área de Protección de Flora y Fauna	Baja'an K'aax
12	Reserva de la Biosfera	Banco Chinchorro
13	Reserva de la Biosfera	Barranca de Metztitlán
14	Parque Nacional	Barranca de Cupatitzio
15	Parque Nacional	Benito Juárez
16	Monumento Natural	Bonampak
17	Área de Protección de Flora y Fauna	Boquerón de Tonala
18	Área de Protección de Flora y Fauna	Cañón de Santa Elena
19	Parque Nacional	Cabo Pulmo

20	Área de Protección de Flora y Fauna	Cabo San Lucas
21	Reserva de la Biosfera	Calakmul
22	Área de Protección de Flora y Fauna	Cañón del Usumacinta
23	Área de Protección de Flora y Fauna	Cascada de Agua Azul
24	Parque Nacional	Cascada de Bassaseachic
25	Monumento Natural	Cerro de la Silla
26	Reserva de la Biosfera	Chamela-Cuixmala
27	Área de Protección de Flora y Fauna	Gilengas de Lerma
28	Área de Protección de Flora y Fauna	Cobio Chichinautzin
29	Parque Nacional	Cofre de Perote
30	Reserva de la Biosfera	Complejo Lagunar Ojo de Liebre
31	Parque Nacional	Constitución de 1857
32	Parque Nacional	Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc
33	Área de Protección de Flora y Fauna	Cuatrociénegas
34	Área de Protección de Recursos Naturales	Cuenca de los Ríos Valle de Bravo, Malacatepec, Tlilostoc y Temascaltepec
35	Área de Protección de Recursos Naturales	Zona Protectora Forestal Vedada la Cuenca Hidrográfica del Río Necaxa
36	Parque Nacional	Cumbres de Majalca
37	Parque Nacional	Cumbres de Monterrey
38	Parque Nacional	Desierto de los Leones
39	Parque Nacional	Dzibilichatún
40	Parque Nacional	El Chico
41	Reserva de la Biosfera	El Pinacate y Gran Desierto de Altar
42	Parque Nacional	El Potosí
43	Parque Nacional	El Tepozteco
44	Reserva de la Biosfera	El Triunfo
45	Reserva de la Biosfera	El Vizcaino
46	Parque Nacional	Gopotrón
47	Parque Nacional	Grutas de Cacahuamilpa
48	Parque Nacional	Hustulco
49	Parque Nacional	Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla
50	Parque Nacional	Isla Contoy
51	Reserva de la Biosfera	Isla Guadalupe
52	Parque Nacional	Isla Isabel
53	Reserva de la Biosfera	Isla San Pedro Mártir
54	Área de Protección de Flora y Fauna	Islas del Golfo de California
55	Santuario	Islas La Pajarera, Cocinas, Mamut, Colorada, San Pedro, San Agustín, San Andrés y Negrita y los islotes Los Amegados, Novillas, Mosca y Submarino
56	Reserva de la Biosfera	Islas Marietas
57	Parque Nacional	Islas Marietas
58	Parque Nacional	Iztaccihuatl-Poocotépeti
59	Reserva de la Biosfera	La Encrucijada
60	Área de Protección de Flora y Fauna	La Primavera
61	Reserva de la Biosfera	La Sepultura
62	Reserva de la Biosfera	Lacanjón

63	Área de Protección de Flora y Fauna	Laguna de Términos
64	Área de Protección de Flora y Fauna	Laguna Madre y Delta del Río Bravo
65	Parque Nacional	Lagunas de Chacahua
66	Parque Nacional	Lagunas de Montebello
67	Parque Nacional	Lagunas de Zempoala
68	Reserva de la Biosfera	Los Petenes
69	Reserva de la Biosfera	Los Tuxtlas
70	Área de Protección de Flora y Fauna	Maderas del Carmen
71	Parque Nacional	Malinche o Matlacuévati
72	Área de Protección de Flora y Fauna	Manglares de Nichupté
73	Reserva de la Biosfera	Mapimí
74	Reserva de la Biosfera	Mariposa Monarca
75	Área de Protección de Flora y Fauna	Mesa de Cacaxtla
76	Área de Protección de Flora y Fauna	Metzabok
77	Reserva de la Biosfera	Montes Azules
78	Área de Protección de Flora y Fauna	Nahá
79	Parque Nacional	Nevado de Colima
80	Área de Protección de Flora y Fauna	Nevado de Toluca
81	Área de Protección de Flora y Fauna	Ocho Malax Ystel Kooch
82	Reserva de la Biosfera	Pantanos de Centla
83	Área de Protección de Flora y Fauna	Papigochic
84	Parque Nacional	Pico de Orizaba
85	Área de Protección de Flora y Fauna	Pico de Tancitaro
86	Reserva de la Biosfera	Ría Celestún
87	Reserva de la Biosfera	Ría Lagartos
88	Reserva de la Biosfera	Salva El Ocote
89	Reserva de la Biosfera	Sian Ka'an
90	Área de Protección de Flora y Fauna	Sierra de Alamos-Río Cuchujaqui
91	Reserva de la Biosfera	Sierra de Huautla
92	Reserva de la Biosfera	Sierra de Manantlán
93	Parque Nacional	Sierra de Manantlán
94	Área de Protección de Flora y Fauna	Sierra de Quila
95	Parque Nacional	Sierra de San Pedro Mártir
96	Reserva de la Biosfera	Sierra del Abra Tanchipa
97	Reserva de la Biosfera	Sierra Gorda
98	Reserva de la Biosfera	Sierra Gorda de Guanaluafo
99	Reserva de la Biosfera	Sierra La Laguna
100	Área de Protección de Flora y Fauna	Sierra La Mojonera
101	Parque Nacional	Sistema Arrecifal Veracruzano
102	Reserva de la Biosfera	Tehuacán-Cuicatlán
103	Área de Protección de Recursos Naturales	Terranos que se encuentran en los Municipios de La Concordia, Ángel Albino Corzo, Villa Flores y Jucitipilas
104	Parque Nacional	Tulum
105	Área de Protección de Flora y Fauna	Tutucaca
106	Área de Protección de Flora y Fauna	Uaymil
107	Área de Protección de Flora y Fauna	Valle de los Cirios
108	Reserva de la Biosfera	Volcán Tacaná
109	Monumento Natural	Yagul

110	Monumento Natural	Yaxchilan
111	Área de Protección de Flora y Fauna	Yum Balam
112	Reserva de la Biosfera	Zicuirán-Infiernillo
113	Parque Nacional	Exclusivamente la Zona Marina del Archipiélago de Espíritu Santo
114	Área de Protección de Flora y Fauna	Médanos de Samalayuca
115	Área de Protección de Flora y Fauna	Ocampo
116	Área de Protección de Flora y Fauna	Sistema Arrecifal Lobos Tuxtepec
117	Reserva de la Biosfera	Tiburón Ballena
118	Santuario	Ventilias Hidrotermales de la Cuenca de Guaymas y de la Dorsal del Pacífico Oriental
119	Monumento Natural	Río Bravo del Norte
120	Reserva de la Biosfera	Janos
121	Reserva de la Biosfera	Marismas Nacionales
122	Área de Protección de Flora y Fauna	La porción Norte y la franja costera oriental, terrestres y marinas de la Isla de Cozumel
123	Área de Protección de Flora y Fauna	Balandra
124	Área de Protección de Flora y Fauna	Cerro Mohinora

Ahora bien, de conformidad con el artículo 65 de la LGEEPA, que prevé:

...

La Secretaría deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación un resumen del programa de manejo respectivo y el plano de localización del área.

Y del artículo 76 de su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas, el cual prevé:

Una vez que se cuente con el programa de manejo del área protegida, la Secretaría publicará en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Ecológica un resumen del mismo, que deberá contener lo siguiente:

- I. Categoría y nombre del área natural protegida;*
- II. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación de la declaratoria respectiva;*
- III. Plano de ubicación del área natural protegida;*
- IV. Objetivos generales y específicos del programa;*
- V. Delimitación, extensión y ubicación de las zonas y subzonas establecidas y señaladas en la declaratoria, y*
- VI. Las reglas administrativas a que se sujetarán las actividades que se desarrollan en el área natural protegida.*

Con base en lo anterior, le comento que 107 Áreas Naturales Protegidas cuentan con Programa de Manejo publicado en el Diario Oficial de la Federación, los cuales se enlistan a continuación:

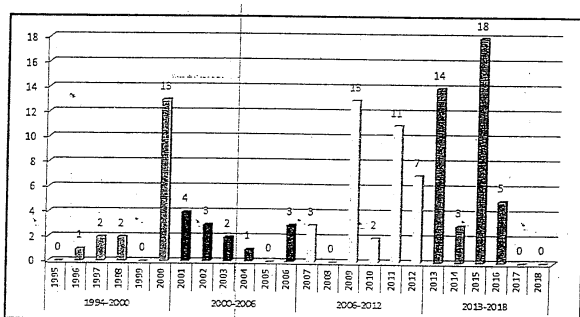
Nº	Categoría	Área Natural Protegida	Fecha de publicación en DOF
1	Reserva de la Biosfera	Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado	25/09/2009
2	Reserva de la Biosfera	Archipiélago de Revillagigedo	28/11/2007
3	Parque Nacional	Archipiélago de San Lorenzo	20/01/2015
4	Parque Nacional	Arrecife Alacranes	29/11/2007
5	Parque Nacional	Arrecife de Puerto Morelos	18/09/2000
6	Parque Nacional	Arrecifes de Cúzumel	02/10/1998
7	Reserva de la Biosfera	Arrecifes de Sian Ka'an	13/06/2011
8	Parque Nacional	Arrecifes de Xcalak	08/10/2004
9	Parque Nacional	Bahía de Loreto	11/11/2002
10	Reserva de la Biosfera	Bahía de los Ángeles, Canales de Ballenas y Salsipuedes	05/11/2013
11	Área de Protección de Flora y Fauna	Ba'lan K'aax	25/02/2011
12	Reserva de la Biosfera	Banco Chinchorro	25/09/2000
13	Reserva de la Biosfera	Barranca de Metztitlán	11/03/2003
14	Parque Nacional	Barranca de Cipactitío	22/04/2009
15	Parque Nacional	Benito Juárez	27/12/2013
16	Monumento Natural	Bonampak	08/07/2010
17	Área de Protección de Flora y Fauna	Boquerón de Tonalá	03/04/2013
18	Área de Protección de Flora y Fauna	Cañón de Santa Elena	05/06/2012
19	Parque Nacional	Cabo Pulmo	13/11/2009
20	Reserva de la Biosfera	Catakmul	07/04/2000
21	Área de Protección de Flora y Fauna	Cañón del Usumacinta	05/06/2015
22	Parque Nacional	Cascada de Bassaseachic	08/08/2016
23	Monumento Natural	Cerro de la Silla	06/01/2014
24	Reserva de la Biosfera	Gharmela-Cuxmala	20/01/1997
25	Parque Nacional	Cofre de Perote	21/01/2015
26	Reserva de la Biosfera	Complejo Lagunar Ojo de Liebre	08/08/2016
27	Parque Nacional	Constitución de 1857	01/03/2011
28	Parque Nacional	Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc	06/08/1998
29	Área de Protección de Flora y Fauna	Cuatrociénegas	24/03/2000
30	Parque Nacional	Cumbres de Majalca	08/08/2016
31	Parque Nacional	Desierto de los Leones	05/06/2006

32	Parque Nacional	Dzibilchantún	29/10/2015
33	Parque Nacional	El Chico	27/08/2009
34	Reserva de la Biosfera	El Pinacate y Gran Desierto de Altar	02/07/1996
35	Parque Nacional	El Potosí	29/10/2015
36	Parque Nacional	El Tepozteco	09/05/2011
37	Reserva de la Biosfera	El Triunfo	15/09/2000
38	Reserva de la Biosfera	El Vizcaino	01/09/2000
39	Parque Nacional	Gogorrón	08/08/2016
40	Parque Nacional	Grutas de Cacahuamilpa	22/04/2009
41	Parque Nacional	Huasteco	02/12/2002
42	Parque Nacional	Isla Contoy	09/07/2015
43	Reserva de la Biosfera	Isla Guadalupe	17/06/2011
44	Parque Nacional	Isla Isabel	16/06/2006
45	Reserva de la Biosfera	Isla San Pedro/Mártir	01/02/2011
46	Área de Protección de Flora y Fauna	Islas del Golfo de California	17/04/2001
47	Santuario	Islas La Pajareta, Cocinas, Mamut, Colorada, San Pedro, San Agustín, San Andrés y Negría y los islotes Los Anegados, Novillas, Mosca y Submarino	14/06/2011
48	Reserva de la Biosfera	Islas Marias	10/06/2011
49	Parque Nacional	Islas Marietas	25/02/2011
50	Parque Nacional	Iztaccihuatl-Popocatepetl	02/04/2013
51	Reserva de la Biosfera	La Encrucijada	13/09/2000
52	Área de Protección de Flora y Fauna	La Primavera	22/05/2001
53	Reserva de la Biosfera	La Sepultura	15/09/2000
54	Área de Protección de Flora y Fauna	Laguna de Términos	04/06/1997
55	Área de Protección de Flora y Fauna	Laguna Madre y Delta del Río Bravo	09/07/2015
56	Parque Nacional	Lagunas de Chzacahua	11/11/2013
57	Parque Nacional	Lagunas de Montebello	18/12/2009
58	Parque Nacional	Lagunas de Zempoala	08/03/2011
59	Reserva de la Biosfera	Los Petenes	22/04/2009
60	Reserva de la Biosfera	Los Tuxtlas	27/11/2009
61	Área de Protección de Flora y Fauna	Maderas del Carmen	06/06/2012
62	Parque Nacional	Malinche o Matlalcuéyatl	03/04/2013
63	Área de Protección de Flora y Fauna	Manglares de Nichupté	22/01/2015
64	Reserva de la Biosfera	Mapimi	24/10/2006

65	Reserva de la Biosfera	Mariposa Monarca	30/04/2001
66	Área de Protección de Flora y Fauna	Meseta de Caçaxtla	29/10/2015
67	Área de Protección de Flora y Fauna	Metzabok	05/01/2009
68	Reserva de la Biosfera	Montes Azules	15/11/2000
69	Área de Protección de Flora y Fauna	Nahá	07/01/2009
70	Parque Nacional	Nevado de Colima	14/12/2009
71	Área de Protección de Flora y Fauna	Nevado de Toluca	21/10/2016
72	Área de Protección de Flora y Fauna	Oloch Ma'ax Y'etel Kooh	06/11/2009
73	Reserva de la Biosfera	Pantanos de Cuicatlan	26/09/2000
74	Parque Nacional	Pico de Orizaba	09/07/2015
75	Área de Protección de Flora y Fauna	Pico de Tancitaro	02/04/2013
76	Reserva de la Biosfera	Ria Celestún	22/11/2002
77	Reserva de la Biosfera	Ria Lagartos	12/04/2000
78	Reserva de la Biosfera	Selva El Ocote	19/12/2001
79	Reserva de la Biosfera	Sian Ka'an	23/01/2015
80	Área de Protección de Flora y Fauna	Sierra de Alamos-Rio Cuchujaqui	05/06/2015
81	Reserva de la Biosfera	Sierra de Huautla	27/11/2007
82	Reserva de la Biosfera	Sierra de Manantlan	17/11/2000
83	Parque Nacional	Sierra de Organos	22/11/2012
84	Parque Nacional	Sierra de San Pedro Mártir	15/12/2009
85	Reserva de la Biosfera	Sierra del Abra Tanchipa	31/10/2013
86	Reserva de la Biosfera	Sierra Gorda	09/05/2000
87	Reserva de la Biosfera	Sierra La Laguna	19/06/2003
88	Área de Protección de Flora y Fauna	Sierra La Mojonera	05/06/2015
89	Reserva de la Biosfera	Tehuacán-Cuicatlan	08/06/2012
90	Área de Protección de Flora y Fauna	Tutuaga	01/11/2013
91	Área de Protección de Flora y Fauna	Uajmil	03/05/2011
92	Área de Protección de Flora y Fauna	Valle de los Cirios	02/04/2013
93	Reserva de la Biosfera	Volcán Tacaná	22/11/2012
94	Monumento Natural	Yagul	27/11/2012
95	Monumento Natural	Yaxchilan	08/07/2010
96	Reserva de la Biosfera	Zicuirán-Infernillo	06/11/2013
97	Parque Nacional	Exclusivamente la Zona Marina del	19/01/2015

98	Área de Protección de Flora y Fauna	Archipiélago de Espíritu Santo	02/04/2013
99	Área de Protección de Flora y Fauna	Médanos de Samalayuca	05/08/2015
100	Área de Protección de Flora y Fauna	Ocampo	06/01/2014
101	Reserva de la Biosfera	Sistema Arrecifal Lobos Tuxpan	09/07/2015
102	Santuario	Tibrón Ballena	21/05/2014
103	Monumento Natural	Ventilas Hidrotermales de la Cuenca de Guaymas y de la Dorsal del Pacifico Oriental	03/04/2013
104	Reserva de la Biosfera	Rio Bravo del Norte	22/11/2012
105	Reserva de la Biosfera	Janos	03/04/2013
106	Área de Protección de Flora y Fauna	Marismas Nacionales	29/10/2015
107	Área de Protección de Flora y Fauna	La porción Norte y la franja costera oriental, terrestres y marinas de la Isla de Cozumel	29/10/2015
108	Área de Protección de Flora y Fauna	Balandra	29/10/2015

Como se puede observar en la siguiente gráfica, en la presente administración se ha impulsado de forma importante al publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Programas de Manejo, toda vez que son la herramienta básica para el manejo y administración del Área Natural Protegida.



En relación a lo anterior, y debido al interés de la CO-NANP de que todas las Áreas Naturales Protegidas tengan su instrumento en comento, se presenta el Programa de Trabajo 2017 para formulación, publicación y revisión de Programas de Manejo, lo que permitirá avanzar con los objetivos antes señalados:

NP	ANP	PROCESO
1	Chan-kin	Formulación
2	Caribe Mexicano	Formulación
3	Islas del Pacifico de la Península de Baja California	Formulación
4	Pacifico Profundo	Formulación
5	Sierra de Tamaulipas	Formulación
6	Sierra de Álvarez	Formulación

NP	ANP	PROCESO
1	Cascadas de Agua Azul	Gestiones para la Publicación del Resumen en el DOF
2	Sistema Arrecifal Veracruzano	Gestiones para la Publicación del Resumen en el DOF
3	Papigochic	Gestiones para la Publicación del Resumen en el DOF
4	Cliénegas del Lerma	Gestiones para la Publicación del Resumen en el DOF
5	Cerro Mohinora	Gestiones para la Publicación del Resumen en el DOF
6	Sierra de Quila	Gestiones para la Publicación del Resumen en el DOF
7	Terrenos que se encuentran en los Municipios de la Concordia, Ángel Albino Corzo, Villa Flores y Jiquipilas	Gestiones para la Publicación del Resumen en el DOF
8	Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla	Gestiones para la Publicación del Resumen en el DOF
9	Yum Balam	Gestiones para la Publicación del Resumen en el DOF
10	Sierra Gorda de Guanajuato	Gestiones para la Publicación del Resumen en el DOF
11	Lacan Tún	Gestiones para la Publicación del Resumen en el DOF
12	Chan-Kin	Gestiones para la Publicación del Resumen en el DOF
13	Corredor Biológico Chichinautzin	Gestiones para la Publicación del Resumen en el DOF
14	Cuenca de los Rios Valle de Bravo, Malacatepec, Tlaxiaco y Tamascaltepec	Gestiones para la Publicación del Resumen en el DOF
15	Cumbres de Monterrey	Gestiones para la Publicación del Resumen en el DOF
16	Tulum	Gestiones para la Publicación del Resumen en el DOF

Con la finalidad de que los Programas de Manejo publicados en el DOF puedan ser aplicables y operables bajo las condiciones actuales del Área Natural Protegida, se deberá considerar lo establecido en el artículo 77 del Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas de la LGEEPA, el cual prevé:

El programa de manejo será revisado por lo menos cada cinco años con el objeto de evaluar su efectividad y proponer posibles modificaciones.

En este sentido, el cuadro siguiente muestra los Programas de Manejo que serán sometidos a revisión:

NP	ANP	PROCESO
1	Archipiélago de Revillagigedo	Revisión
2	Cañón de Santa Elena	Revisión
3	Chamela-Cuixmala	Revisión
4	Isla Isabel	Revisión
5	Maderas del Carmen	Revisión
6	Sierra de Organos	Revisión
7	Tehuacán-Cuicatlan	Revisión
8	Volcán Tacaná	Revisión
9	Yagul	Revisión
10	Janos	Revisión

Finalmente, le reitero que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas seguirá trabajando en el establecimiento de políticas y lineamientos para la formulación y publicación en el Diario Oficial de la Federación de Programas de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas de carácter federal de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

M. en C. José Salvador Thomassiny Acosta
Director encargado de Programas de Manejo (rúbrica)

(Se remite al Promovente.)

DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS Y LOS CONGRESOS LOCALES A IMPULSAR EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES LA CREACIÓN DE LOS RESPECTIVOS INSTITUTOS COMO ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EN SU ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Morelia, Michoacán, a 13 de febrero de 2017

Sharon María Teresa Cuenca Ayala
Diputada y vicepresidenta de la Mesa Directiva
del honorable Congreso de la Unión
Presente

Por instrucciones del ciudadano gobernador constitucional del estado de Michoacán de Ocampo, ingeniero Silvano Aureoles Conejo, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 18, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y en atención a su oficio número DG/PL-63-11-5-1805, referente al Punto de Acuerdo, aprobado en sesión de fecha 15 de diciembre de 2016, mismo que a la letra dice:

“**Único.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las entidades federativas, como Congresos locales, para que en el ámbito de sus facultades impulsen la creación de los respectivos institutos locales como organismos descentralizados en su administración para el desarrollo e inclusión de las personas con discapacidad”.

En relación con lo anterior, y de acuerdo con respuesta emitida por la ciudadana Rocío Beamonte Romero, directora general del Sistema DIF Michoacán, mediante oficio DG/023/2017, tengo a bien informarle lo siguiente:

Que el sistema DIF Michoacán se encarga de coordinar e implementar la política de atención a las personas con discapacidad a través del Centro de Rehabilitación y Educación Especial CREE, que dentro de sus objetivos aplica los lineamientos de rehabilitación, educación especial y asistencia social, que se establecen en el sistema nacional DIF.

Es importante señalar que el DIF Michoacán trabaja de manera coordinada con los 113 municipios a través de las unidades Básicas de Rehabilitación UBR y los Centros de Rehabilitación Integral CRI.

Tomando en cuenta la situación financiera que atraviesa actualmente el estado, no se cuenta con las condiciones económicas para la creación de un organismo público descentralizado en estos momentos, ya que esto implica asignar recursos presupuestales, crear una plantilla de personal y una cartera de programas para dar atención a esta población vulnerable.

Sin embargo, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana está en la mejor disposición de colaborar en la implementación de políticas públicas que fomenten la inclusión de las personas con discapacidad y promover los derechos humanos y evitar la discriminación de este sector de la población.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

Atentamente
El secretario de Gobierno
Maestro Adrián López Solís (rúbrica)

(Se remite a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para su conocimiento.)

DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A INCLUIR EN SU LEGISLACIÓN LA ALIENACIÓN PARENTAL COMO FORMA DE VIOLENCIA FAMILIAR Y TOMAR MEDIDAS ADECUADAS PARA SU DETECCIÓN Y TRATAMIENTO, CON LA PROCURA DEL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2017

Diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala
Vicepresidenta de la Mesa Directiva
LXIII Legislatura del Poder Legislativo Federal
de la Cámara de Diputados
Presente

En cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo 07-12/2017**, emitido por el pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo del año 2017, en relación con su oficio D.G.P.L. 63-II-1-1897, por el que hace del conocimiento el contenido del acuerdo aprobado en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2017, por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en los términos que señala; con toda atención hago de su conocimiento que este Órgano Colegiado determinó hacerle del conocimiento las siguientes consideraciones y principales acciones que realiza esta Casa de Justicia, para capacitar y mantener actualizados a los servidores públicos que laboran en la misma, en la materia de mérito, a saber:

-El Poder Judicial de la Ciudad de México siempre ha sido no sólo partícipe sino también promotor e incluso precursor de diversas iniciativas a fin de dar atención a cuestiones tan importantes como la protección de la niñez en todos sus aspectos, siendo el interés superior del menor un principio fundamental de observancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la propia Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y demás normatividad local y federal, así como en términos de los Convenios y Tratados Internacionales de los cuales es parte el Estado mexicano.

-Las acciones que el Poder Judicial de la Ciudad de México ha realizado para dar a conocer, aplicar y

cumplir con la información que brindan los “Protocolos de Actuación para quienes imparten Justicia” (encontrándose entre éstos, el que versa sobre “casos que involucren a niñas, niños y adolescente”), publicados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, han sido constantes, ejemplo de ello es la emisión de los acuerdos plenarios 61-46/2016 y 28-02/2017, emitidos en sesiones de fechas 8 de noviembre de 2016 y 17 de enero de 2017, en el cual se apuntaló a los titulares de los diversos órganos jurisdiccionales de esta Casa de Justicia, la consulta permanente de los citados Protocolos visibles en el portal de internet: <http://www.sqn.gob.mx/derechos-humanos/publicaciones/protocolos-de-actuacion>.

-Haciendo la precisión particularmente respecto del “Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren niñas, niños y adolescentes”, el cual contiene orientaciones para brindar una adecuada atención a niños, niñas y adolescentes, dicho documento es aplicado y estudiado desde su primer publicación por todos los jueces no sólo de la Ciudad de México sino a lo largo del país, resultando ser un documento de gran apoyo para los juzgadores, quienes tienen a su cargo la labor de resolver diversos asuntos dentro de los que se incluyen aquellos que involucran a niñas, niños o adolescentes.

-Por acuerdo plenario 12-09/2013 de fecha 26 de febrero de 2013, a fin de atender la invitación formulada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos en México, se autorizó la participación del entonces consejero Héctor Samuel Casillas Macedo como ponente en la conferencia “La realidad y riesgos de la alienación parental de los menores de edad en la administración de justicia”, los días 11 y 12 de abril de 2013, en las ciudades de Campeche y Ciudad del Carmen, respectivamente.

-Mediante acuerdo plenario 09-21/2013 de fecha 30 de abril de 2013, se autorizó que el entonces consejero Héctor Samuel Casillas Macedo participara en el programa televisivo “Mundo Jurídico”, coordinado por la Dirección General de Televisión Educativa de la Secretaría de Educación Pública, con el tema de “Alienación Parental”.

-Por acuerdo plenario 30-31/2013 de fecha 2 de julio de 2013, se autorizó la asistencia del doctor Héc-

tor Samuel Casillas Macedo y la doctora María Angélica Mercedes Verduzco Álvarez Icaza, los entonces consejero y titular del Centro de Convivencia Familiar Supervisada del propio Tribunal, respectivamente, como ponentes al Foro denominado “Alienación parental. Consideraciones jurídicas y sociales en el marco de los derechos humanos”, y a su vez participaran en la mesa denominada “Aspectos sociales y jurídicos de la alienación parental”, con el tema para el primero de los nombrados “Procedimientos para acreditar la animadversión del padre o la madre custodia hacia el otro progenitor” y la segunda, con el tema “El problema de la definición”, los días 8 y 9 de agosto de 2013, en el Tribunal Superior de Justicia del estado de Chiapas.

-Vista la necesidad de cumplir con lo dispuesto en la adición al artículo 323, *Septimus*, del capítulo III, De la violencia familiar, del Código Civil para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 9 de mayo de 2014, este órgano colegiado mediante acuerdo plenario 78-40/2014 de fecha 23 de septiembre de 2014, aprobó el proyecto presentado por el entonces consejero doctor Héctor Samuel Casillas Macedo, del proyecto de “Coordinación de apoyo psicológico parental del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal”, dicha coordinación contaría con un equipo especializado de psicólogos a fin de atender, entre otras cosas, la alienación parental durante y después del proceso de los juicios en materia familiar, así como otorgar alternativas nuevas, eficaces y asertivas, sin ningún costo, a las familias inmersas en un juicio del orden familiar, que además de combatir la alienación parental, proporcionara orientación, apoyo y atención psicológica necesaria para mejorar su calidad de vida.

-Por acuerdo plenario 56-47/2014 de fecha 4 de noviembre de 2014, a fin de atender la invitación formulada por el Fiscal General de la República de Cuba, se autorizó la asistencia del maestro Carlos Rodríguez Martínez, juez Cuadragésimo Primero del Distrito Federal en materia Familiar, para participar como conferencista con el tema “Alienación Parental”, en el XII Encuentro Internacional Ciencias Penales, realizado del 25 al 28 de noviembre de 2014, en el Palacio de Convenciones de la Habana, Cuba.

-Por acuerdo plenario 45-12/2015 de fecha 3 de marzo de 2015, se autorizó el inicio de entrada en operación de la Unidad de Psicología Parental dependiente del Instituto de Ciencias Forenses del honorable Tribunal, a partir del día 13 de abril del 2015, la cual contaría con un equipo especializado de psicólogos a fin de atender la alienación parental conforme a lo establecido por el artículo 323, *Septimus*, del Código Civil para el Distrito Federal.

-Mediante acuerdo plenario 33-36/2015 de fecha 1 de septiembre de 2015, se autorizó la formalización del Departamento de Alienación Parental, en relación con el artículo 323 *Séptimus* del Código Civil para el Distrito Federal.

-Por acuerdo plenario 39-42/2016 de fecha 12 de octubre de 2016, se autorizó la realización del evento denominado “Primer Ciclo de Conferencias: El papel de la psicología en la impartición de justicia”, celebrado los días 15, 16 y 17 de noviembre 2016, incluyendo la conferencia sobre “Alienación Parental” a cargo del doctor Juan Luis González A. Carrancá, magistrado de la Cuarta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

-Por acuerdo plenario 50-09/2017 de fecha 21 de febrero del año en curso, la consejera Blanca Estela del Rosario Zamudio Valdés, dio cuenta con el resultado de su participación en la mesa de trabajo de fecha 29 de noviembre de 2016 en el Senado de la República, en relación con el tema de “Alienación Parental”, en la que la Comisión de la Familia y Desarrollo Humano de la honorable Cámara de Senadores emitió un “Dictamen en sentido positivo correspondiente a la proposición con un punto de acuerdo por el que se exhorta a las entidades federativas y a la Ciudad de México a legislar en materia, en virtud de velar por el interés superior de la niñez”.

Asimismo, con el propósito de dar continuidad a los trabajos mencionados y a fin de seguir trabajando de forma conjunta en temas como el de mérito, en términos de lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento Interior de este Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, mediante circular publicada en el Boletín Judicial de la Institución, se reiteró a los titulares de los diversos órganos jurisdiccionales de esta Casa de

Justicia, el contenido de los acuerdos plenarios 61-46/2016 y 28-02/2017 de fechas 8 de noviembre de 2016 y 17 de enero de 2017, respectivamente, por lo que hace a la consulta permanente de los “Protocolos de actuación para quienes imparten justicia”, y para el caso en particular que nos ocupa, el que versa sobre los “casos que involucren a niñas, niños y adolescentes”, publicados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultables en el link

<http://www.sqn.gob.mx/derechos-humanos/publicaciones/protocolos-de-actuacion;>

asimismo, para que tomen las acciones a que haya lugar a fin de priorizar en sus actuaciones el interés superior de la niñez, con el uso y consulta de las disposiciones normativas aplicables en los casos en los que se detecte el síndrome de alienación parental de niñas, niños y adolescentes, a fin de interrumpir y sancionar cualquier conducta que vulnere el libre ejercicio del derecho de convivencia en un menor con sus padres.

De igual forma se hizo del conocimiento al director general del Instituto de Estudios Judiciales del propio tribunal, la presente determinación a efecto de que en su calidad de secretario técnico de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados (CONATRI), tomara las acciones a que haya lugar para difundir y promover la información de que se trata.

Reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración

Atentamente

Maestra Zaira Liliana Jiménez Seade
Secretaria general del Consejo de la Judicatura de la
Ciudad de México (rúbrica)

(Se remite a la Comisión de Derechos de la Niñez, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBERNADORES Y LOS ALCALDES A FORTALECER Y BRINDAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, FACILIDADES PARA LA ADECUADA OPERACIÓN DEL MECANISMO PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES A EFECTO DE EJERCER TODOS LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL AÑO FISCAL CORRESPONDIENTE, A FIN DE NO FRENAR EL ACCESO DE LAS MUJERES A LOS BENEFICIOS DEL DESARROLLO

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2017.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez
Presidenta de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados del
Honorable Congreso de la Unión
Presente

En ejercicio a la facultad conferida a la licenciada Patricia Mercado Castro, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción III artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del jefe de Gobierno con órganos de gobierno local, Poderes de la Unión, con los gobiernos de los estados y con las autoridades municipales; y a lo dispuesto en los artículos 1o, 7 y 18, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y al Manual Administrativo correspondiente; por instrucciones de la Coordinadora de Enlace Legislativo, por este medio adjunto el oficio número DAM/105/2017, de fecha 16 de febrero de 2017, signado por la licenciada Clementina Facundo Reyes, directora de Atención a la Mujer en la delegación de Cuajimalpa, mediante el cual remite la respuesta correspondiente al Punto de Acuerdo emitido por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión y, comunicado mediante el similar D.G.P.L.63-II-3-1537, por el que se exhorta a las y los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas, así como a las y los presidentes municipales a que, de conformidad con lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, fortalezcan y brinden las facilidades necesarias para la adecuada operación del Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres a efecto de ejercer la tota-

lidad de los recursos públicos del año fiscal correspondiente, con la finalidad de no frenar el acceso de las mujeres a todos los beneficios del desarrollo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestro Emery Troncoso Cordourier (rúbrica)
Subdirector de Información y Análisis Legislativo de la
en la Coordinación de Enlace Legislativo de la Se-
cretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México,
a 16 de febrero de 2017.

José Francisco Acevedo García
Subsecretario de Programas Delegacionales y
Reordenamiento de la Vía Pública
Presente

Por medio del presente y en atención al oficio SG/SSPDYRVP/031.4/2017, mediante el cual nos informa sobre el punto de acuerdo, suscrito por el vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, en el que:

Primero. La Cámara de Diputados exhorta al titular del poder Ejecutivo federal, así como a las y los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas, así como a los Presidentes Municipales, ¡a que en el marco de sus facultades y responsabilidades ejerzan de manera eficiente, en tiempo y forma la totalidad del presupuesto asignado en el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, etiquetado a los mecanismos para el adelanto de las mujeres en el Anexo 13, “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”. Asimismo, que etiqueten a dicho programa mayores recursos estatales; con el fin de asegurar políticas, programas y acciones que garanticen el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, para eliminar las desigualdades de género.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta a la y los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas, así como a las y los presidentes Municipales a que, de conformidad a lo dispuesto en las re-

glas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”, fortalezcan y brinden posibilidades necesarias para la adecuada operación del mecanismo para el adelanto de las mujeres, a efecto de ejercer la totalidad de los recursos públicos del año fiscal correspondiente, con la finalidad de no frenar el acceso a las mujeres a todos los beneficios del desarrollo...”

Al respecto, me permito informar a usted que este Órgano Político Administrativo, no cuenta con presupuesto etiquetado respecto al Anexo 13 “Erogaciones para la igualdad entre Mujeres y Hombre”, derivado de “Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la perspectiva de Género”, toda vez que debido a la extemporaneidad del oficio, así como a las fechas establecidas en las reglas de operación del programa, no estuvimos en condiciones de ingresar la información y documentación del proyecto para estar en condiciones de acceder a dicho recurso.

No omito mencionar que esta demarcación a través de la Dirección de Atención a la Mujer es la encargada promover, desarrollar mecanismos y estrategias para transversalizar la perspectiva de género a través de dar cabal cumplimiento al Programa de Derechos Humanos. Así mismo estaremos muy pendientes de la próxima publicación de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para que este Órgano acceda al Programa antes mencionado en el ejercicio fiscal 2018.

Sin otro particular, quedo de usted reiterándole nuestro compromiso por servirle.

Atentamente

Clementina Facundo Reyes (rúbrica)
Directora de Atención a la Mujer

(Se remite a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE, POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A OBSERVAR EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE ESTABILIDAD LABORAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE ESTA CIUDAD EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, CON EL PROPÓSITO DE QUE NO SE LLEVEN A CABO DESPIDOS INJUSTIFICADOS DE TRABAJADORES QUE PRESTAN SERVICIOS AL AMPARO DE ESOS LINEAMIENTOS

Ciudad de México, a 16 de marzo de 2017,

**Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez
Presidenta de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados del
Honorable Congreso de la Unión
Presente**

En ejercicio a la facultad conferida a la licenciada Patricia Mercado Castro, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción III artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del jefe de Gobierno con órganos de gobierno local, Poderes de la Unión, con los gobiernos de los estados y con las autoridades municipales; y a lo dispuesto en los artículos 1o, 7 y 18, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y al Manual Administrativo correspondiente; por instrucciones de la Coordinadora de Enlace Legislativo, por este medio adjunto el oficio número SC/C1/094/2017, de fecha 9 de marzo de 2017, signado por la licenciada María Cortina Icaza, coordinadora interinstitucional en la Secretaría de Cultura del Gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta correspondiente al punto de acuerdo emitido por la entonces Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión y, comunicado mediante el similar D.G.P.L.63-II-6-1613, por el que se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México, para que observe el acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Programa de Estabilidad Laboral, publicado en la Gaceta Oficial de esta Ciudad el 31 de diciembre de 2014, con el propósito de que no se lleven a cabo despidos injustificados de trabajadoras y trabajadores que han venido prestando sus servicios bajo los Lineamientos del acuerdo mencionado.

Atentamente

Maestro Emery Troncoso Cordourier (rúbrica)
Subdirector de Información y Análisis Legislativo en
la Coordinación de Enlace Legislativo de la Secretaría
de Gobierno de la Ciudad de México

**Maestro Emery Troncoso Cordourier
Subdirector de Información y Análisis Legislativo
En la Coordinación de Enlace Legislativo de la
Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
Presente**

En atención al oficio número SG/CEL/PA/88.6/2016, damos respuesta al punto de acuerdo que ha enviado la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante el cual “Se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México, para que observe el acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Programa de Estabilidad Laboral, publicado en la Gaceta Oficial de esta Ciudad el 31 de diciembre de 2014, con el propósito de que no se lleven a cabo despidos injustificados de trabajadores que han venido prestando sus servicios bajo los Lineamientos del acuerdo mencionado”.

Al respecto le informo que en la Secretaría de Cultura, no se han realizado despidos injustificados del personal de Estabilidad Laboral (nómina 8), solo aquel personal que ha causado baja, firmó una renuncia; lo anterior teniendo en consideración lo establecido en el acuerdo en referencia particularmente en los capítulos VIII donde se mencionan las causas de baja del trabajador: renuncia, abandono de empleo, defunción, sanción o resolución administrativa, y el Capítulo XI, donde se aborda lo referente a la terminación de los efectos del nombramiento.

Sin otro particular reciba un cordial saludo

Atentamente

María Cortina Icaza (rúbrica)
Coordinadora Interinstitucional de la Secretaría de
Cultura de la Ciudad de México

(Se remite al Promovente.)

DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, CON LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A REALIZAR POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS ACCIONES A FIN DE GARANTIZAR QUE LOS BIENES, LOS ACTIVOS Y LAS CUENTAS BANCARIAS DE LOS MEXICANOS RADICADOS EN EUA SEAN ENTREGADOS A LOS LEGÍTIMOS PROPIETARIOS, ANTE LA EVENTUALIDAD DE QUE SEAN DEPORTADOS A TERRITORIO NACIONAL, INCLUSO DE LOS CONNACIONALES QUE DECIDAN REGRESAR AL PAÍS Y QUE AL LLEGAR NO SE VEAN DISMINUIDOS POR RAZONES DE ARANCELES, IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CONTRIBUCIONES O COMISIONES POR LAS OPERACIONES FINANCIERAS INDISPENSABLES PARA HACER LÍQUIDOS LOS RECURSOS

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2017.

Diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala
Vicepresidenta de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
del honorable Congreso de la Unión

Nos referimos al oficio número SELAP/300/3079/16, mediante el cual se remite al secretario de Hacienda y Crédito Público su oficio número DGPL 63-11-8-2764 de fecha 15 de diciembre de 2016, dirigido al C. secretario de Gobernación, recibido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 23 de diciembre de 2016, a través del que comunica el acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el 14 de diciembre de 2016, que se transcribe a continuación:

“Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal a que, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, se realicen las acciones necesarias para garantizar que los bienes, activos y cuentas bancarias de los mexicanos que radican en los Estados Unidos de América sean entregados a sus legítimos propietarios, ante la eventualidad de que sean deportados a territorio nacional, incluso de aquellos connacionales que decidan regresar a

nuestro país y que al llegar a México no se vean disminuidos por razones de aranceles, impuesto sobre la renta, contribuciones o comisiones por las operaciones financieras que sean indispensables para hacer líquidos los recursos.

En este sentido, el Ejecutivo federal deberá establecer un programa transversal en las Secretarías de Estado y demás dependencias y/o entidades que en el ámbito de sus competencias permita tomar, entre otras, las siguientes acciones:

-Informar, a través de los canales de comunicación que considere pertinentes, de los derechos que tienen los migrantes por el sólo hecho de radicar en la Unión Americana.

-Reforzar, la acción y presencia de los consulados mexicanos para apoyar, orientar y asesorar a los connacionales en los procedimientos legales para el traslado de sus menajes de casa, el pago de créditos, venta de diversos tipos de activos, cierre de cuentas o transferencias de recursos, con el propósito de que su patrimonio no sufra quebrantos cuando los mexicanos sean deportados o regresen por voluntad propia.

-Implementar una resolución miscelánea a fin de dejar exentos de cualquier impuesto, derecho o arancel con motivo del ingreso de recursos provenientes de cuentas en bancos de EU, cuando internen sus bienes, activos y recursos obtenidos por parte de los mexicanos que decidan regresar a México o sean deportados.

-Informar y ayudar a los connacionales respecto del mecanismo de liquidación de créditos que tengan aperturados en EU, así como para la recuperación de recursos pagados por créditos hipotecarios.

-Informar y ayudar a nuestros connacionales sobre las distintas opciones que tienen para decidir sobre el destino de propiedades como casas, negocios, autos, etcétera.

-Establecer con la banca que opera en México un trato especial para estos casos, con el objeto de evitar el cobro de comisiones por las operaciones de cobro de cheques o transferencias que realicen los

connacionales que decidan regresar o que sean deportados al territorio nacional.

Segundo. *Se exhorta respetuosamente a las dependencias correspondientes, para que en un plazo de 90 días informen a esta soberanía el resultado de las acciones que han realizado.”*

Sobre el particular, con fundamentó en lo dispuesto en el artículo 79, numeral 3, fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados, a continuación, sé informan a esa honorable Cámara las medidas implementadas en relación con las acciones recién transcritas, en lo que corresponde al ámbito de competencia de estas autoridades:.

A) Respecto de “Informar, a través de los canales de comunicación que considere pertinentes, de los derechos que tienen los migrantes por el sólo hecho de radicar en la Unión Americana”:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef), el Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME) y la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), elaboraron un “cuadernillo de migrantes” denominado “Más vale estar preparado: Cuida tu patrimonio y la integridad de tu familia”, el cual se adjunta como Anexo, así como diversas infografías a efecto de dar a conocer a los migrantes, entre otras cosas, lo siguiente:

- Los derechos que tienen por radicar en la Unión Americana.
- Las acciones recomendadas ante una posible detención.
- Los casos en que pueden ser deportados.
- La finalidad de los consulados y los servicios que prestan.
- Los documentos relevantes que deben tener a la mano.
- La importancia de contar con un poder notarial y cómo pueden obtenerlo.

-El tratamiento que le pueden dar a sus vehículos, dinero en efectivo, menaje de casa, sueldos y salarios, cuentas bancadas, vivienda propia o con pago de hipoteca, vivienda rentada y negocios, seguridad social, en caso de ser deportados.

-Las opciones para abrir una cuenta bancaria en México desde EU, así como para realizar envíos de dinero a México. ,

-Tratamiento y recuperación, de recursos de las administradoras de fondos para el ahorro (afores).

Los citados documentos fueron impresos en 150,000 copias, las cuales se distribuyeron en los consulados para la semana de educación-financiera a realizarse en EU del 20 al 24 de marzo del presente año. Para su promoción, los documentos se encuentran también en versión digital, lo que facilita su difusión a través de diversos canales como Internet,¹ redes sociales como Facebook y Twitter, pantallas electrónicas de la red de consulados, así como por otras organizaciones sociales.

En todos los casos, se elaboraron videos de corta duración para ser transmitidos en medios de comunicación y redes sociales, los cuales pueden ser encontrados en la dirección

<http://mexicanosenelexterior.condusef.gob.mx/templates/protostar/indexgobmx.php>

E cuadernillo “Más vale estar preparado: Cuida tu patrimonio y la integridad de tu familia” se encuentra en constante revisión y mejora con la finalidad de complementar su contenido con las nuevas situaciones que pudieran surgir con los migrantes mexicanos.

Asimismo, de acuerdo con la información proporcionada por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Bansefi), dicha institución está implementando diversas medidas para que los migrantes tengan conocimiento de que pueden enviar su dinero a las cuentas de dicha institución, así como los beneficios de utilizar las tarjetas Bansefi.

Por otro lado, se informa que el pasado 9 de marzo de 2017, la Condusef actualizó y amplió el contenido del micrositio de su página de internet denominado “Me-

xicanos en el Exterior”, el cual es una herramienta de apoyo y consulta para la orientación práctica sobre la previsión de diversos tipos de acciones en caso de que el connacional considere ser sujeto a una posible deportación, o bien que deseen retornar al país por voluntad propia. La dirección electrónica del micro sitio es <http://mexicanosenelexterior.condusef.gob.mx/>

Al respecto se agregaron al microsítio, contenidos y videos realizados por la propia Condusef, autoridades federales como, la SRE, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, el Bansefi, la Comisión Nacional de Vivienda, así como de otros organismos nacionales y estadounidenses que aportan complementariamente información útil para los migrantes.

Cabe indicar que las diversas entidades participantes apoyarán la promoción del contenido del micro sitio “Mexicanos en el Exterior”, en sus propias páginas de internet, así como en sus distintas redes sociales.

Asimismo, la Condusef colaboró con la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional de Migración, para actualizar el contenido de la “Guía Paisano” versión 2017, la cual es un documento de orientación y apoyo para los mexicanos residentes en EU que regresan a México de visita o definitivamente, que contiene diversos trámites a realizar en el país.

Otra de las acciones concretas de la Condusef en esta materia, incluye el incremento de la participación presencial de personal de esta autoridad en la Semana de Educación Financiera 2017, por lo que se prepararon materiales orientados a:

- Conocer los derechos de las personas no ciudadanas de EU de acuerdo a su calidad migratoria.
- La necesidad de contar con un plan de contingencia ante una posible deportación o detención.
- El resguardo y los beneficios de contar con una o más copias de los documentos clave de carácter personal y financiero.
- La posibilidad de otorgar, por tiempo determinado o indeterminado, uno o varios poderes notariales a personas de extrema confianza y que cuenten, de preferencia, con la ciudadanía de los EUA, en caso de una salida repentina, para la administración de

sus bienes, cuentas, negocio o pago de renta, entre otros aspectos de carácter familiar.

-Establecer un plan de administración o liquidación de sus cuentas de depósito o ahorro, de sus créditos y diversos activos que conforman su patrimonio (vivienda, auto, negocio, bienes muebles, entre otros), así como de sus derechos laborales no devengados, en caso de algún imprevisto.

-Conocer las opciones para la repatriación de sus activos líquidos a través del sistema financiero, al igual del tratamiento que podría tener su menaje de casa, auto y bienes diversos al cruzar la frontera.

Se tiene programado que la Condusef participe activamente en al menos seis consulados, incluyendo el de Nueva York, Dallas, Los Ángeles, San Diego, Santa Ana y Raleigh.

En este sentido, el programa general de la Condusef es orientar e informar a las distintas organizaciones de Mexicanos en EU, que los consulados los apoyarán en materia legal, así como de los propios temas que anteriormente se han detallado.

Estas actividades, coordinadas por el IME, cuentan con la presencia de diversas autoridades, tales como la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, el Bansefi, la SRE, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, Banco de México y diversas instituciones de crédito como BBVA Bancomer, Banco Azteca; Compartamos y Banco Autofin.

En ellas se contempla la impartición de talleres, pláticas y conferencias relacionadas con la administración y planeación de los recursos financieros, el fomento del ahorro, el envío de dinero que realizan, los migrantes a sus comunidades de origen, así como alternativas con que cuentan para la apertura de cuentas en México.

Otro elemento más logrado por la Condusef es el contacto con “*Consumer Financial Protection Bureau (CFPB)*”, la entidad encargada de proteger los derechos de los usuarios de servicios financieros en EU, con el objeto de que esta apoye a los connacionales con consejos prácticos respecto de los pasos a seguir para la terminación de operaciones activas y pasivas con instituciones financieras norteamericanas, así co-

mo dar un tratamiento especial en términos de tiempo a las reclamaciones que presenten los migrantes por tener algún tipo de problema con este tipo de instituciones financieras de aquel país.

Cabe señalar, que la atención al público, así como una parte importante del contenido de su página de internet está hecha en español, para mayor facilidad de consulta.

El 15 de marzo de 2017, la Condusef comenzó a operar el servicio de una línea Lada Internacional (1 85 5219 3773) para que los migrantes puedan hacer consultas directamente a esta entidad, así como de problemáticas que puedan tener sus familiares en México respecto de productos o servicios que tengan contratados o de remesas.

El personal de la Condusef en las subdelegaciones de las entidades federativas con mayor número de mexicanos emigrantes hacia EU se ha preparado para dar asesoría, orientación y atención especializada a los familiares de los migrantes que sean deportados o decidan retornar a sus lugares de origen.

B) En relación con “Reforzar la acción y presencia de los consulados mexicanos para apoyar, orientar y asesorar a los connacionales en los procedimientos legales para el traslado de sus menajes de casa, el pago de créditos, venta de diversos tipos de activos, cierre de cuentas o transferencias de recursos, con el propósito de que su patrimonio no sufra quebrantos cuando los mexicanos sean deportados a regresen por voluntad propia”:

Como se mencionó en la respuesta anterior, tanto el “cuadernillo de migrantes” como las infografías actualmente se están distribuyendo en los consulados para la Semana de Educación Financiera a realizarse en EU del 20 al 24 de marzo del presente año.

Adicionalmente, se informa sobre la existencia y operación del “Módulo de Atención de Mexicanos en el Exterior” (MAEX), el cual tiene como propósito atender y asesorar a la población mexicana radicada en el exterior mediante su instalación en los diversos consulados de México en EU.

Hasta el momento, la Condusef, en coordinación con la SRE y el IME, han puesta en operación MAEX en

los consulados de México en San Diego, Los Ángeles y Santa Ana, en California; y en Orlando, Florida, previendo la apertura de los MAEX de Nueva York y Dallas, Texas, durante la Semana de Educación Financiera en los EU, y en el mes de abril operar los correspondientes a Chicago, Illinois; Washington, DC, y Raleigh, en Carolina del Norte. Así se tiene como meta terminar el presente año con 13 módulos más en operación.

Es importante indicar que dicho programa se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestal.

A través de los MAEX se tiene como propósito que la Condusef y el personal de los consulados ofrezcan ayuda y orientación a los mexicanos residentes en EU sobre productos y servicios financieros, tanto de México como de EU.

C) En lo que respecta a “Implementar una resolución miscelánea a fin de dejar exentos de cualquier impuesto, derecho o arancel con motivo del ingreso de recursos provenientes de cuentas en bancos de EU, cuando internen sus bienes, activos y recursos obtenidos por parte de los mexicanos que decidan regresar a México o sean deportados”:

Es importante mencionar que, conforme a información proporcionada por la Unidad de Legislación Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Ley del Impuesto sobre la Renta grava los ingresos de los contribuyentes bajo los criterios de residencia, establecimiento permanente (Título II) y fuente de riqueza (Título V), en ese sentido, los ingresos que hayan percibido los mexicanos en los EUA, que para efectos fiscales son residentes en dicho país, no son objeto del pago del impuesto sobre la renta, en razón de que no actualizan los criterios de tributación de la Ley mexicana, es decir, no se generaron en México. Dichos recursos causarán impuesto correspondiente cuando sean invertidos en el país, y a partir de ello se generen ingresos, como puede ser el caso del pago de rendimientos por inversiones en el sistema financiero mexicano.

Ahora bien, si los ingresos que regresan al país corresponden a personas físicas y morales residentes en México o a las residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país, provenientes de inversiones que hayan mantenido en el extranjero, por

los cuales se haya tenido la obligación de pagar el ISR en México, los contribuyentes podrán aplicar los beneficios del Decreto que otorga diversas facilidades administrativas en materia del impuesto sobre la renta relativos a depósitos o inversiones que se reciban en México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 2017, que consisten básicamente en una tasa reducida del impuesto sobre la renta del 8% sobre la totalidad de los recursos retornados sin deducción alguna.

D) En relación con “Informar y ayudar a los connacionales respecto del mecanismo de liquidación de créditos que tengan aperturados en EU, así como para la recuperación de recursos pagados por créditos hipotecarios”:

El cuadernillo denominado “Más vale estar preparado. Cuida tu patrimonio y la integridad de tu familia” que se está dando a conocer a los migrantes contienen la información necesaria sobre las distintas opciones que tendrán nuestros connacionales para decidir sobre el destino de sus propiedades.

A mayor detalle, se informa a los migrantes que la salida de EU no implica la cancelación de las deudas que tengan contratadas, ya que el acreedor incluso podría tratar de cobrar la deuda en México, por lo que se sugiere guardar un registro de la información del acreedor y realizar los pagos al llegar al nuevo lugar de residencia en México en caso de deportación inmediata.

Se propone también conciliar las deudas de tarjetas de crédito o de otro tipo, con la finalidad de evitar recargos y penalidades.

Un elemento importante a considerar es que se recomienda que, además del migrante, un familiar o amigo conserve una relación de los datos de las compañías con las que se tiene una deuda, para informar de la situación en caso de deportación.

E) Respecto de “Informar y ayudar a nuestros connacionales sobre las distintas opciones que tienen para decidir sobre el destino de propiedades como casas, negocios, autos, etcétera”:

La información que integra las infografías del cuadernillo “Más vale estar preparado. Cuida tu patrimonio y

la integridad de tu familia” desarrolla las siguientes recomendaciones:

-Respecto de los vehículos propiedad del migrante, se recomienda su venta, debiendo notificar a la compañía de seguros para dar por terminada la póliza, así como al Departamento de Vehículos Motorizados.

-Respecto de los negocios propios, se propone que en caso de que el propio migrante o un integrante de su familia se vean imposibilitados a continuar administrando el negocio, esté se venda, para lo cual, deberá preverse el uso de un poder notarial.

-Respecto de la vivienda propia, se recomiendan esquemas de enajenación ya sea la venta de la vivienda, la cesión de los derechos en caso de copropiedad, la renta a un tercero o la donación de la vivienda.

Por otro lado, a través del sitio “Buzón Financiero para los Mexicanos en el Exterior”, el cual también está disponible para teléfono celular (en sus versiones IOS y Android), la Condusef da seguimiento diario a las consultas y asesorías realizadas por la comunidad migrante sobre problemas con alguna institución financiera en México y/o dudas sobre los diversos productos y servicios que ofrecen, incluso de las alternativas para trasladar su dinero (distinto al de las remesas) a México de forma definitiva, incluyendo esquemas de inversión.

Asimismo, la Condusef cuenta con el micro sitio de “Ahorro y Crédito Popular”

(<http://www.condusef.gob.mx/ghmx/?p=sacp>),

el cual incluye información y consejos prácticos sobre este sector, así como un buscador que les permite consultar por entidad federativa las cajas de ahorro y sociedades financieras populares que hay en el país y si se encuentran o no autorizadas para operar, si cuentan con seguro de depósito y su importancia en términos de mercado. Otro microsítio de la Condusef es “Educa tu Cartera” (<http://eduweb.condusef.gob.mx/Educacartera/index.html>), que contiene una amplia variedad de temas, consejos, títulos de cuadernillos, juegos, videos, entre otros elementos, de carácter formativo, de acuerdo a la edad de los interesados.

Tal como fue señalado en el inciso A) de esta respuesta, otros de los canales mediante los cuales se informa y ayuda a los mexicanos en el exterior sobre las distintas opciones que tienen para decidir sobre el destino de propiedades como casas, negocios, autos, entre otros, son:

-El micrositio de la Condusef denominado “Mexicanos en el exterior”.

-Guía Paisano.

-Asistencia de personal de la Condusef ya sea en las delegaciones de la institución o en campañas específicas, así como en la lada internacional 1 85 5219 3773.

-Contacto con *Consumer Financial Protection Bureau*.

F) En relación con “Establecer con la Banca que opera en México un trato especial para estos casos, con el objeto de evitar el cobro de comisiones por las operaciones de cobro de cheques o transferencias que realicen los connacionales que decidan regresar o que sean deportados al territorio nacional”:

Se han sostenido diversas reuniones con la Asociación de Bancos de México, ABM, AC, para explorar las medidas que podrían tomarse al respecto, así como las acciones que permitirían a los migrantes abrir cuentas de manera más sencilla.

Por otra parte, es importante mencionarla importancia del papel de la Banca de Desarrollo, ya que instituciones como Bansefi cuentan con productos bancarios con comisiones muy bajas que permiten incluir a más personas dentro del sistema financiero. Lo anterior, sin perjuicio de que todas las instituciones de crédito, sin distinción, están obligadas a ofrecer un producto básico bancario, con las características mínimas que establece el Banco de México en reglas, las cuales están exentas de comisiones por cualquier concepto.

Asimismo, resulta trascendente apuntar que la actual administración del gobierno federal ha procurado incentivar la inclusión financiera. Es por ello que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 estableció a la inclusión financiera como uno de los objetivos principales, con la finalidad de democratizar el acceso a servi-

cios financieros de toda la población, lo cual incluye por supuesto a los mexicanos en el exterior. Por su lado, el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013-2018 establece como estrategia para conseguir ese objetivo la de ampliar la cobertura del sistema financiero hacia un mayor número de personas y empresas en el país, en particular para los segmentos de la población actualmente desatendidos.

Siguiendo con los objetivos del Ejecutivo federal en esta materia, el 21 de junio de 2016 se presentó la Política Nacional de Inclusión Financiera. Dicha política define a la inclusión financiera como el acceso y uso de servicios financieros formales bajo una regulación apropiada que garantice esquemas de protección al consumidor y promueva la educación financiera para mejorar las capacidades de todos los segmentos de la población, y tiene cuatro componentes fundamentales: acceso, uso, protección al consumidor y educación financiera. A través del Consejo Nacional de Inclusión Financiera (Conaif), creado también en esta administración, se ha podido llevar a cabo una acción más coordinada de las autoridades financieras para definir e implementar una política de inclusión financiera.

Bajo el mismo orden de ideas, el Ejecutivo federal, en conjunto con las organizaciones empresariales, sindicales y de productores del campo, llegaron a determinados acuerdos con el objetivo de fortalecer la estabilidad económica y social del país, la inversión, el empleo, el ingreso y el bienestar de las familias mexicanas, los cuales fueron plasmados en el Acuerdo para el Fortalecimiento Económico y la Protección de la Economía Familiar expedido el 9 de enero de 2017. Dentro de sus ejes se encuentran el proteger la economía familiar y fomentar las inversiones, y para lograr dicho objetivo se busca que, a través de nuevas tecnologías, disminuyan los costos del crédito y de otros servicios financieros, y se amplíe el uso en este sector, manteniendo un buen balance de política fiscal y monetaria, así como la estabilidad del sistema financiero.

Lo anterior es una muestra del compromiso de esta administración en la materia. Es una realidad que ya existen, productos y servicios financieros de fácil acceso a través de la tecnología, de uso sencillo, seguros, confiables y que pueden atender las necesidades específicas de cada mercado de la sociedad. Dicho sector se le ha conocido como *FinTech*, el cual engloba a las nuevas tecnologías y modelos de negocios financieros

y que fomentan, entre otros beneficios, la apertura de cuentas bancadas, la masificación de créditos, la facilidad de realizar pagos y la reducción de costos. Sin embargo, para alentar su desarrollo ordenado y constante, resulta necesaria contar con un marco normativo acorde a las nuevas condiciones económicas y financieras en un entorno globalizado. Así lo establece también el segundo eje de la Política Nacional de Inclusión Financiera, como ya se ha mencionado.

De esta forma, el Ejecutivo federal se ha dado a la tarea de preparar la regulación de los nuevos actores del sistema financiero que integran al sector *FinTech*. La regulación no sólo cumple con los objetivos listados anteriormente, sino también con los objetivos de la reforma financiera de 2014 y aprovecha los beneficios de la reforma en materia de telecomunicaciones presentadas por esta administración.

La importancia de la regulación que se propondrá radica en la capacidad de contribuir a un sistema financiero sólido y de vanguardia mediante el uso de las tecnologías más modernas en un entorno regulatorio que permita su sano desarrollo aprovechando la gran oportunidad de expandir la inclusión financiera gracias al desarrollo de servicios financieros innovadores y al incremento en el uso de tecnología como lo son el internet y los teléfonos celulares inteligentes.

Adicionalmente, dará seguridad jurídica al público en general, fomentará la competencia e incentivará mayor uso de la tecnología, simplificando y optimizando los procesos, logrando así un ecosistema de innovación en el país y permitiendo el desarrollo del sector.

Asimismo, con la finalidad de proteger el patrimonio de los migrantes, la SHCP lleva a cabo constantes reuniones con diversas autoridades con la finalidad de coordinar estrategias de apoyo para migrantes, con la finalidad de emprender acciones regulatorias, el papel de la Banca de Desarrollo y las acciones que lleva a cabo la Condusef.

Por último, se hace de su conocimiento que se han estado llevando a cabo reuniones de trabajo entre estas autoridades financieras, representantes de la Secretaría de Gobernación y SRE, así como con diversas instituciones de crédito, con la finalidad de analizar las acciones y medidas que se podrían llevar a cabo, en el ámbito de competencia de cada una de ellas, para aten-

der lo solicitado por esa Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión y ayudar a nuestros connacionales a que tengan mejores oportunidades ante una posible deportación.

El presente oficio se emite con fundamento en los artículos 1, 4 y 10 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 15, en relación con el 41, fracción V, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 2, fracción f, y 31, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 27, fracciones I, XVIII y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 4, 5, 11 y 28 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros; 3, fracción III, inciso b), y 12, fracción III, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

NOTA 1 DE PIE DE PÁGINA mexicanosenelexterior.condusef.gob.mx/PDF-s/cuadernillos-videos/cuadernillo-migrantes-en-baja.pdf. ime.gob.mx/documentos/cuadernillo_migrantes_en_baja.pdf

Atentamente

Licenciado José Bernardo González Rosas
Titular de la Unidad de Banca Valores y Ahorro de la
Secretaría de Hacienda y Crédito Público (rúbrica)

Licenciada Arcelia Olea Leyva
Vicepresidenta de Normatividad de la
Comisión Nacional Bancaria y de Valores (rúbrica)

Maestra Edna Barba y Lara
Vicepresidenta Jurídico de la Comisión Nacional
para la Protección y Defensa de los Usuarios
de Servicios Financieros (rúbrica)

(Se remite a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, CON LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEP Y SUS HOMÓLOGAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO A INSTAURAR EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES MEDIDAS PARA PROMOVER ENTRE LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES LA CULTURA DE LA DENUNCIA DE LOS ACTOS VIOLENTOS EN SU CONTRA PRESENTADOS EN EL HOGAR

Toluca, México, a 6 de marzo de 2017.

Diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala
Vicepresidenta de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Del Congreso de la Unión
Presente

Me refiero a los puntos de acuerdo enviados al titular del Poder Ejecutivo y remitidos a esta secretaría para su atención que a continuación se transcriben:

Primero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública, a las Secretarías de Educación de las entidades federativas y de la Ciudad de México a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones, instauren las medidas necesarias para promover entre las niñas, los niños y los adolescentes la cultura de la denuncia de los actos violentos en su contra que se presenten en sus hogares.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes federal, estatal y de la Ciudad de México a efecto de establecer coordinación con la Procuraduría General de la República, y con las Procuradurías de Justicia de los estados y de la Ciudad de México, para que utilicen instrumentos de denuncias confidenciales, asequibles y compatibles con las niñas, los niños y los adolescentes en todos los ámbitos de su actuación, proveyendo apoyo legal.

Tercero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia Nacional, estatales, de la Ciudad de México y municipales a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones, promuevan campañas y cursos para padres, madres o tutores de menores de

edad con la finalidad de prevenir la violencia en los hogares.

Sobre el particular, me permito expresar a usted:

La Secretaría de Educación del estado de México coincide plenamente con la necesidad de fortalecer medidas de atención y apoyo para prevenir, combatir y atender toda forma de maltrato, perjuicio, abuso físico, sexual o mental, descuido, explotación o trato negligente contra niñas, niños y adolescentes.

La escuela es el espacio idóneo para introducir programas y protocolos de prevención y atención dirigidos a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, brindándoles las herramientas necesarias para protegerlos de la violencia, adoptando un paradigma basado en el respeto y la promoción de su dignidad e integridad física y psicológica.

Por todo lo anterior, la autoridad educativa del estado de México estará atenta a los lineamientos que implanten las autoridades federales en la materia, independientemente de continuar las acciones que el gobierno del estado de México realiza para garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a una vida libre de violencia, incentivando la cultura de la denuncia ante actos de maltrato que se realicen en su contra, especialmente los que se presenten en el ámbito familiar.

Aprovecho la ocasión para expresarle mi distinguida consideración.

Atentamente
 Licenciada Ana Lilia Herrera Anzaldo (rúbrica)
 Secretaria de Educación

(Se remite a la Comisión de Derechos de la Niñez, para su conocimiento.)

DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CON LA QUE REMITE EL INFORME DE LABORES CORRESPONDIENTE A 2016

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2017.

**Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez
Presidenta de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
Presente**

En nombre de las y los Comisionados que integramos el pleno del INAI, máximo órgano garante de la transparencia y la protección de datos personales en nuestro país, me complace hacerle llegar un ejemplar del *Informe de labores 2016*, que, con base en lo establecido en el numeral décimo del acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan elaborar los informes anuales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2016, corresponde, por única ocasión, al periodo comprendido del mes de octubre de 2015 a septiembre de 2016.

La integración y el eficaz funcionamiento del Sistema Nacional de Transparencia –como espacio máximo de coordinación de acciones relativas a la política pública transversal de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en todo el país– así como la estrecha vinculación con la sociedad civil y sus organizaciones, son ejes estratégicos de nuestro compromiso para impulsar una más amplia apertura institucional, la cual debe redundar en mayor capital social como parte fundamental del fortalecimiento que nuestra democracia necesita y exige.

Contamos con la certeza de que este *Informe de labores 2016*, como un auténtico ejercicio de rendición de cuentas, nos permite mostrar los principales resultados y retos que se afrontan en la implementación de una reforma constitucional de esta magnitud y calidad.

Sin más, aprovecho la ocasión para reiterarle mis distinguidas consideraciones.

Atentamente
Ximena Puente de la Mora (rúbrica)
Comisionada Presidenta

DE LA AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO, CON LA QUE REMITE EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2016

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2017.

**Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez
Presidenta de la Mesa Directiva de la
Honorable Cámara de Diputados
Presente**

El que suscribe, en mi carácter de director general de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano, y de conformidad a las atribuciones que me confieren los artículos 10, fracción II, 12, fracción III, y 20, fracción XIV, de la Ley que Crea la Agencia de Noticias del Estado Mexicano, señalando como domicilio el sexto piso del edificio que ocupa el número 200 de la Avenida Baja California, colonia Roma Sur, delegación Cuauhtémoc, código postal 06760, Ciudad de México, me permito remitir a esa Presidencia de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión a su digno cargo, copia certificada del *Informe anual de actividades* correspondiente al ejercicio 2016 de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano, consistente de 124 fajas útiles, mismo que fue aprobado por la honorable Junta de Gobierno de la entidad en su primera sesión ordinaria de 2017, la cual tuvo verificativo el pasado 16 de marzo, con lo anterior se da cumplimiento a lo preceptuado por la Ley de Creación de la Agencia de Noticias del Estado Mexicano.

Agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva dar al presente, no sin antes señalar que él suscrito se encuentra a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Licenciado Alejandro Ramos Esquivel (rúbrica)
Director General

DE LA CÁMARA DE SENADORES, MEDIANTE LA CUAL REMITE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y A DIVERSOS ORGANISMOS ESTABLECER MESAS DE TRABAJO A FIN DE IDENTIFICAR MONTOS REQUERIDOS Y PLANIFICAR, CON MIRAS AL EJERCICIO FISCAL DE 2018, LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA ATENDER EL CÁNCER DE PRÓSTATA DESDE EL ANEXO 13, “EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES”

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2017

**Secretarios de la Cámara de Diputados
Del H. Congreso de la Unión
Presentes**

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Comisión de Salud con el siguiente punto de acuerdo:

“PRIMERO. *El Senado de la República exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Salud, a promover el tratamiento de cáncer de próstata en el Sistema de Salud desde una perspectiva de género y a dotar de atribuciones al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva para que pueda emitir un programa de acción específica enfocado en el cáncer de próstata.*

SEGUNDO. *El Senado de la República exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de las Mujeres, en su carácter de coordinador del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres a coordinarse con la Secretaría de Salud y organismos descentralizados que componen el Sistema de Salud Público que brindan atención al cáncer de próstata, para crear una política pública con perspectiva de género para combatir esta enfermedad.*

TERCERO. *El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Salud, a los organismos descentralizados que componen el Sistema de Salud Público que brindan atención al cáncer de próstata, al Instituto Nacional de las Mujeres y a la Cámara de Diputados, a establecer mesas de trabajo con la finalidad de identificar montos requeridos y planificar, con miras al ejercicio fiscal 2018, la asignación de recursos para la atención del cáncer de próstata desde el Anexo 13 “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”.*

CUARTO. *El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a intensificar las campañas de información sobre la prevención del cáncer en próstata y pulmón, puntualizando en los factores de riesgo que inciden en cada uno de ellos y la información necesaria para su oportuna detección”.*

Atentamente
Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica)
Vicepresidenta

DE LA CÁMARA DE SENADORES, MEDIANTE LA CUAL DA A CONOCER QUE APROBÓ DICTAMEN POR EL QUE EXPRESA SU CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE DESECHA EL PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 17 BIS A LA LEY DE PUERTOS

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2017.

**Secretarios de la Cámara de Diputados
Presente**

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos, por el que expresan su conformidad con el acuerdo de la Cámara de Diputados que desecha el **proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 17 bis a la Ley de Puertos**, con lo que su proceso legislativo queda concluido.

Atentamente
Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica)
Vicepresidenta

DE LA CÁMARA DE SENADORES, MEDIANTE LA CUAL DEVUELVE PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN D) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL EL EXPEDIENTE QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 46, PRIMER PÁRRAFO, Y 48, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE NAVEGACIÓN Y COMERCIO MARÍTIMOS

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2017.

**Secretarios de la Cámara de Diputados
Presente**

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos, Segunda, por el que se desecha el **proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 46, primer párrafo y 48, fracción I de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

En consecuencia, para los efectos de lo dispuesto por la fracción d) del artículo 72 constitucional me permito devolver a ustedes el expediente respectivo

Atentamente
Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica)
Vicepresidenta

DE LA CÁMARA DE SENADORES, MEDIANTE LA CUAL DEVUELVE PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN D) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL EL EXPEDIENTE QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 190 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2017

**Secretarios de la Cámara de Diputados
Presente**

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos, por el que se desecha el **proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XI del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

En consecuencia, para los efectos de lo dispuesto por la fracción d) del artículo 72 constitucional me permito devolver a ustedes el expediente respectivo

Atentamente
Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica)
Vicepresidenta

DE LA CÁMARA DE SENADORES, MEDIANTE LA CUAL DEVUELVE PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN D) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL EL EXPEDIENTE QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2017

**Secretarios de la Cámara de Diputados
Presente**

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos, Segunda, por el que se desecha el **proyecto de decreto que reforma el último párrafo del artículo 52 de la Ley de Aviación Civil**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

En consecuencia, para los efectos de lo dispuesto por la fracción d) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente respectivo.

Atentamente
Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica)
Vicepresidenta

Minutas

CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN DECLARA EL 10 DE ABRIL COMO DÍA NACIONAL DEL REDACTOR DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2017.

**Secretarios de la Cámara de Diputados
Presente**

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se declara el 10 de abril de cada año, como el “Día Nacional del Redactor de los Medios de Comunicación”**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente
Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica)
Vicepresidenta

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE DECLARA EL 10 DE ABRIL DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA NACIONAL DEL REDACTOR DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

TRANSITORIO

Artículo Único. El Honorable Congreso de la Unión declara el 10 de abril de cada año, como el “Día Nacional del Redactor de los Medios de Comunicación”.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores.- Ciudad de México, a 23 de marzo de 2017.

Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica)
Vicepresidenta

Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica)
Secretaria

CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 40. DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2017.

**Secretarios de la Cámara de Diputados
Presente**

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4o. de la Ley del Servicio Postal Mexicano**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente
Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica)
Vicepresidenta

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 4o DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO

Artículo Único. Se reforma el artículo 4o de la Ley del Servicio Postal Mexicano, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4o. El Gobierno Federal, por conducto del Organismo, tendrá a su cargo la recepción, transportación y entrega de la correspondencia, así como de los servicios diversos de recepción, transportación y entrega de envíos distintos a la correspondencia a que se refiere el artículo 2o, por sí o a través de asociaciones públicas o privadas aprovechando el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones. De igual forma, tendrá a su cargo la planeación, establecimiento, conservación, operación, organización y administración de los servicios diversos contenidos en esta Ley.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores.- Ciudad de México, a 22 de marzo de 2017.

Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica)
Vicepresidenta

Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica)
Secretaria

CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE NAVEGACIÓN Y COMERCIO MARÍTIMOS

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2017.

**Secretarios de la Cámara de Diputados
Presente**

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 55 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente
Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica)
Vicepresidenta

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE NAVEGACIÓN Y COMERCIO MARÍTIMOS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el cuarto párrafo del artículo 55 y se adiciona un quinto y sexto párrafo, recorriéndose en su orden los párrafos subsecuentes de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, para quedar como sigue:

Artículo 55. ...

...

...

La Secretaría determinará, con base en criterios de seguridad, economía y eficiencia, los puertos, zonas de pilotaje, áreas de fondeo, áreas de seguridad y vías navegables en las cuales sea obligatoria la utilización del servicio de pilotaje, mismos que será prestado en la forma que prevenga el Reglamento correspondiente y las reglas de pilotaje de cada puerto. Asimismo, la Secretaría estará facultada de acuerdo a dichos criterios, a establecer las reglas de pilotaje de cada puerto.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá exceptuar de la obligación de utilizar el servicio de pilotaje a las embarcaciones bajo el mando de un mismo capitán, piloto o patrón que acredite su capacidad, y se dediquen a:

I. La realización de trabajos de construcción de infraestructura portuaria y dragado, en el mismo puerto, durante el periodo en que ejecuten los trabajos, y

II. La navegación interior, cuando se realice de manera regular en un mismo puerto, y no transporten Pasajeros o Hidrocarburos o mercancías peligrosas.

Las embarcaciones exceptuadas, podrán solicitar el servicio de pilotaje cuando lo estimen pertinente, y les será prestado en el turno que corresponda.

...

...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores.- Ciudad de México, a 22 de marzo de 2017.

Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica)
Vicepresidenta

Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica)
Secretaria

CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN DECLARA EL 26 DE OCTUBRE COMO DÍA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE QUEMADURAS

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2017.

Secretarios de la Cámara de Diputados Presente

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se declara el 26 de octubre de cada año, como el “Día Nacional de Prevención de Quemaduras”**, aprobado por el Senado de la República en sesión relabrada en esta fecha.

Atentamente
Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica)
Vicepresidenta

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE DECLARA EL 26 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE QUEMADURAS”.

Transitorio

Artículo Único. El Honorable Congreso de la Unión declara el 26 de octubre de cada año, como el “Día Nacional de Prevención de Quemaduras”.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores.- Ciudad de México, a 23 de marzo de 2017.

Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica)
Vicepresidenta

Senadora María Elena Barrera Tapia (rúbrica)
Secretaria

CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN DECLARA EL 29 DE NOVIEMBRE COMO DÍA NACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE PRÓSTATA

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2017.

**Secretarios de la Cámara de Diputados
Presente**

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se declara el 29 de noviembre de cada año, como el “Día Nacional de la Lucha contra el Cáncer de Próstata”**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE DECLARA EL 29 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA NACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE PRÓSTATA”

Transitorio

Artículo Único. El Honorable Congreso de la Unión declara el 29 de noviembre de cada año, como el “Día Nacional de la Lucha contra el Cáncer de Próstata”.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores.- Ciudad de México, a 23 de marzo de 2017.

Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica)
Vicepresidenta

Senadora María Elena Barrera Tapia (rúbrica)
Secretaria

CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3, 4, 62, 64 Y 68 DE LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL, DEVUELTA PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2017.

**Secretarios de la Cámara de Diputados
Presente**

Para los efectos de lo dispuesto en la fracción e) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3, 4, 62, 64 y 68 de la Ley de Aviación Civil**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente
Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica)
Vicepresidenta

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3, 4, 62, 64 Y 68 DE LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL.

Artículo Único. Se reforman los artículos 3, cuarto párrafo; 4, fracción IV; 62; 64, primer párrafo y 68 de la Ley de Aviación Civil, para quedar como sigue:

Artículo 3. ...

...

...

Son aplicables a la navegación aérea civil las disposiciones que, sobre nacimientos y defunciones a bordo de un buque con bandera mexicana, establece el Código Civil Federal.

Artículo 4. ...

I. a III. ...

IV. Los Códigos de Comercio; Civil Federal; y Federal de Procedimientos Civiles.

Artículo 62. Para los daños a pasajeros, el derecho a percibir indemnizaciones se sujetará a lo dispuesto por el artículo 1915 del Código Civil Federal, salvo por lo que se refiere al monto que será el triple de lo previsto en dicho artículo. Para la prelación en el pago de las indemnizaciones, se estará a lo dispuesto en el artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo.

La indemnización por la destrucción o avería del equipaje de mano será de hasta cuarenta veces la Unidad de Medida y Actualización vigente. Por la pérdida o avería del equipaje facturado la indemnización será equivalente a la suma de setenta y cinco veces la Unidad de Medida y Actualización vigente.

Artículo 64. En los casos de las indemnizaciones previstas en los artículos 62 y 63 anteriores, el concesionario o permisionario no gozará del beneficio de limitación de responsabilidad, y deberá cubrir los daños y perjuicios causados en términos del Código Civil Federal, si se comprueba que los daños se debieron a dolo o mala fe del propio concesionario o permisionario o de sus dependientes o empleados, o cuando no se expida el billete de pasaje o boleto, el talón de equipaje o la carta de porte o guía de carga aérea, según corresponda.

...

Artículo 68. Los daños que sufran las personas o carga transportadas en aeronaves destinadas al servicio de transporte aéreo privado comercial se sujetarán a las disposiciones del Código Civil Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores.- Ciudad de México, a 22 de marzo de 2017

Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica)
Vicepresidenta

Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica)
Secretaria

CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL; DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR; Y REGLAMENTARIA DEL SERVICIO FERROVIARIO, DEVUELTA PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2017.

Secretarios de la Cámara de Diputados Presente

Para los efectos de lo dispuesto en la fracción e) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, de la Ley del Registro Público Vehicular y de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha

Atentamente
Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica)
Vicepresidenta

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR Y DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO FERROVIARIO

Artículo Primero. Se reforman los artículos 63 y 74 Ter, fracción II, de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:

Artículo 63. Las personas físicas y morales autorizadas por los gobiernos de las entidades federativas para operar autotransporte público de pasajeros, y que utilicen tramos de las vías de jurisdicción federal, garantizarán su responsabilidad, en los términos de este capítulo, por los daños que puedan sufrir los pasajeros que transporten, sin perjuicio de que satisfagan los requisitos y condiciones para operar en carreteras de jurisdicción federal.

Artículo 74 Ter. ...**I. ...**

II. Cuando contando con concesiones o permisos estatales, municipales o de la Ciudad de México, se encuentren prestando el servicio de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado en los caminos y puentes, fuera de los tramos autorizados por la Secretaría;

III. a V. ...

Artículo Segundo. Se reforman las fracciones VI y VII del artículo 2 de la Ley del Registro Público Vehicular, para quedar como sigue:

Artículo 2. ...**I. a V. ...**

VI. Entidades Federativas: Los Estados de la República y la Ciudad de México;

VII. Procuradurías: La Procuraduría General de la República y las Procuradurías Generales de Justicia de los Estados y del gobierno de la Ciudad de México;

VIII. a X. ...

Artículo Tercero. Se reforma la fracción VII del artículo 6 Bis de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, para quedar como sigue:

Artículo 6 Bis. ...**I. a VI. ...**

VII. Emitir recomendaciones a las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal, municipal y de **la Ciudad de México** competentes y a los concesionarios para que en el ámbito de sus facultades promuevan medidas de Seguridad Pública para la adecuada operación del servicio público ferroviario;

VIII. a XIX. ...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores.- Ciudad de México, a 22 de marzo de 2017.

Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica)
Vicepresidenta

Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica)
Secretaria

CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, DEVUELTA PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2017

**Secretarios de la Cámara de Diputados
Presente**

Para los efectos de lo dispuesto en la fracción e) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente
Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica)
Vicepresidenta

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

Artículo Único. Se reforman la denominación del Capítulo II del Título Sexto para quedar como “DE LA RESPONSABILIDAD EN EL AUTOTRANSPORTE DE CARGA, EN LOS SERVICIOS DE ARRASTRE, SALVAMENTO Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS”, el primer párrafo del artículo 66 y se adicionan un segundo y tercer párrafo al artículo 66 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:

TÍTULO SEXTO DE LA RESPONSABILIDAD

CAPÍTULO II DE LA RESPONSABILIDAD EN EL AUTOTRANSPORTE DE CARGA, EN LOS SERVICIOS DE ARRASTRE, SALVAMENTO Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS.

Artículo 66. Los permisionarios de servicios de autotransporte de carga, así como los de los servicios de arrastre, salvamento y depósito de vehículos, son responsables de las pérdidas y daños que sufran los bienes o productos que transporten, desde el momento en que reciban la carga hasta que la entreguen a su destinatario.

Tratándose de los servicios de arrastre, salvamento y depósito de vehículos, los límites de responsabilidad se establecerán en el reglamento respectivo.

Los permisionarios de servicios de autotransporte de carga quedaran exentos de responsabilidades por pérdidas y daños que sufran los bienes o productos que transporten en los siguientes casos:

I. a V. ...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo Federal contará con un plazo de 90 días, a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para adecuar las disposiciones reglamentarias y normativas que se deriven del presente Decreto.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores.- Ciudad de México, a 22 de marzo de 2017.

Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica)
Vicepresidenta

Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica)
Secretaria

Iniciativas

CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, PRESENTADA POR LA SENADORA ANA GABRIELA GUEVARA ESPINOZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2017

Secretarios de la Cámara de Diputados Presentes

Comunico a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, la senadora Ana Gabriela Guevara, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 12 de la Ley Federal de Derechos.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;

174, 175, párrafo 1, 176, 177, párrafo 1, y 178 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicha iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente
Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica)
Vicepresidenta

La suscrita, Ana Gabriela Guevara Espinoza, senadora de la República, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en esta LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 71 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 8, numeral 1, fracción I, 164 y 169, del Reglamento del Senado de la República, me permito someter a la consideración del pleno de esta soberanía, la presente Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 12 de la Ley Federal de Derechos, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

La administración pública es y ha sido un instrumento a través del cual se debería lograr la satisfacción de derechos, necesidades y la promoción del crecimiento del ser humano; y en consecuencia, debe estar orientada hacia el ciudadano; la administración pública es la organización de Estado encargada de implementar las políticas públicas y de satisfacer las demandas de la ciudadanía. Si ésta no es capaz de satisfacer tanto las políticas públicas ni las demandas de la ciudadanía es porque se ha burocratizado.

Las funciones del Estado con el paso del tiempo y los cambios en las políticas internacionales se han reducido, dejando éste de tener ciertas injerencias dentro de ciertos sectores importantes como la salud, educación, seguridad social, seguridad nacional,¹ etcétera. Dentro de estos sectores fundamentales para el Estado, se encuentra el Instituto Nacional de Migración.

En 1993 como parte de la evolución de las leyes migratorias en México se creó el Instituto Nacional de Migración, el cual sustituyó a la Dirección General de Servicios Migratorios de la Secretaría de Gobernación que había sido la encargada de las cuestiones migratorias del país.

El Instituto Nacional de Migración como lo establece el artículo 19 de la Ley de Migración “es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría, que tiene por objeto la ejecución, control y supervisión de los actos realizados por las autoridades migratorias en territorio nacional, así como la instrumentación de políticas en la materia, con base en los lineamientos que expida la misma Secretaría”.

Dicho órgano administrativo desconcentrado cuenta con diferentes atribuciones las cuales son establecidas en el artículo 20 de la misma ley, que a la letra dice:

“Artículo 20. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones en materia migratoria:

- I. Instrumentar la política en materia migratoria;
- II. Vigilar la entrada y salida de personas al territorio de los Estados Unidos Mexicanos y revisar su documentación;
- III. En los casos señalados en esta Ley, tramitar y resolver sobre la internación, estancia y salida del país de los extranjeros;
- IV. Conocer, resolver y ejecutar la deportación o el retorno asistido de extranjeros, en los términos y condiciones establecidos en la presente Ley y en su Reglamento;
- V. Imponer las sanciones previstas por esta Ley y su Reglamento;
- VI. Llevar y mantener actualizado el Registro Nacional de Extranjeros;
- VII. Presentar en las estaciones migratorias o en los lugares habilitados para tal fin, a los extranjeros que lo ameriten conforme a las disposiciones de esta Ley, respetando en todo momento sus derechos humanos;
- VIII. Coordinar la operación de los grupos de atención a migrantes que se encuentren en territorio nacional;
- IX. Proporcionar información contenida en las bases de datos de los distintos sistemas informáticos que administra, a las diversas instituciones de segu-

ridad nacional que así lo soliciten, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y

X. Las demás que le señale esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.”

En el año 2000 se incorporó al Reglamento de la Ley General de Población, la facultad de la autoridad migratoria para crear grupos de protección a migrantes, lo cual es el sustento legal para la creación y funcionamiento de los Grupos Beta que coordina el INM, con la participación de los estados y municipios.

Actualmente existen **22 Grupos Beta en 9 estados del país:** Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Tamaulipas, Veracruz, Tabasco, Chiapas y Oaxaca.

Los grupos de protección al migrante tienen como **objetivo proporcionar ayuda humanitaria, primeros auxilios, asistencia migratoria, orientación e información a los migrantes sobre sus derechos.**

Cifras del INM reportan que estos Grupos realizaron durante el año 2016, aproximadamente 24,015 recorridos en rutas de alto riesgo y brindaron a migrantes 203,939 orientaciones, 145,282 ayudas humanitarias, lograron 4,990 rescates y localizaron a 33 extraviados, además de brindar 98 asesorías legales.

El 18 de mayo de 2005 el Instituto Nacional de Migración es reconocido como instancia de seguridad nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) que estipula que:

“Que las atribuciones del Instituto Nacional de Migración tienen relación directa con la Seguridad Nacional, ya que de acuerdo con la Ley General de Población y el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, dicho Instituto tiene la facultad y responsabilidad de proteger y tutelar la seguridad nacional a través de la restricción de la emigración de nacionales cuando el interés nacional así lo exija; organizar y coordinar los distintos servicios migratorios; vigilar la entrada y salida de los nacionales y extranjeros, y revisar la documentación de los mismos; negar a los extranjeros la entrada al país o el cambio de calidad o característica migratoria cuando lo exija el equilibrio demográfico nacional o se estime lesivo para los intereses económicos de los nacionales; suspender o prohibir la admisión de ex-

tranjeros cuando así lo determine el interés nacional; expulsar a los extranjeros en casos de que se atente en contra de la soberanía o la seguridad nacional; así como señalar el periodo durante el cual el extranjero no deberá reingresar al país; tramitar y resolver sobre la internación, legal estancia y salida del país de los extranjeros, así como la cancelación, cuando el caso lo amerite de las calidades migratorias otorgadas; instruir lo necesario para el cumplimiento de arraigos judiciales ordenados respecto a nacionales o extranjeros; investigar si los extranjeros cumplen con las obligaciones migratorias establecidas, y en caso de violación a las disposiciones sobre la materia, presentarlos ante las autoridades competentes; así como operar y controlar los archivos de la documentación migratoria;

Que para una adecuada realización de sus actividades y, con el fin de que éstas se encaminen dentro del contexto de la seguridad nacional, es necesario que exista una colaboración con el Centro de Investigación y Seguridad Nacional para que éste se constituya como la institución rectora de la Red Nacional de Investigación y por lo tanto funja como órgano de coordinación, definición y articulación de las acciones tendentes a la constitución y operación de la Red Nacional de Investigación;” (D.O.F., 2005)

En años recientes la sociedad civil y los usuarios de los servicios migratorios han reclamado las necesidades que el Estado tiene obligación de brindar a través del Instituto Nacional de Migración; sin embargo, en la actualidad existe deficiencia en la infraestructura de las instalaciones migratorias, como por ejemplo las estaciones migratorias, además de la sobrepoblación de las personas migrantes.

El rápido crecimiento de la población mundial, los rápidos cambios de la economía mundial, el aumento en la destrucción de catástrofes naturales, así como el aumento de las crisis económicas han hecho de la migración actual un tema fundamental.

Teniendo en cuenta que uno de los problemas fundamentales hoy en día en México es el flujo migratorio, consecuencia de un desigual desarrollo económico, que se ha incrementado con las restricciones cada vez más drásticas del gobierno de Estados Unidos de América, lo que ha ocasionado que la población cuyo des-

tino final es éste último país, se establezca en territorio nacional.

Cabe destacar que hoy en día las condiciones de vulnerabilidad de las personas migrantes se han agudizado por razones económicas, así como al aumento de la violencia asociada con el crimen organizado, incluyendo secuestros y asesinatos que viven durante su trayecto; así como los riesgos y agresiones de los cuales son víctimas, el tráfico y trata de personas, alta exposición a riesgos climáticos, discriminación, accidentes, robos y muerte al utilizar rutas y medios de transporte peligrosos.

El fenómeno migratorio constituye un factor de creciente relevancia en nuestro país, los flujos de migrantes que ingresan, transitan, se establecen y retornan a nuestro país tienen profundas implicaciones demográficas, económicas, sociales y políticas.

Esto nos obliga como gobierno a tomar acciones más eficaces para evitar lo que podría llegar a convertirse en una crisis, para esto, no solo se requiere un aumento en el financiamiento en las instituciones que brindan servicio a las personas migrantes, sino que también con este financiamiento mejores equipos y mejor capacitación para los agentes que protegen las vidas de miles de personas.

Los gobiernos y las sociedades de los países de origen, tránsito, destino están obligados a encontrar soluciones inmediatas a la situación de alerta humanitaria que se ha desatado, y para esto debemos de entender que México al ser vecino de la mayor economía mundial, de su localización geográfica y cercanía con Centroamérica y Sudamérica hace de nuestro país el paso obligado de miles de personas que buscan llegar a los Estados Unidos de América. Miles de migrantes de diferentes nacionalidades enfrentan condiciones inhumanas, el clima, el relieve, las enfermedades, el transporte, el crimen organizado, e inclusive en algunos casos las extorsiones de autoridades.

Un fenómeno grave que vive nuestro país es la migración de niñas, niños y adolescentes migrantes y aún más los no acompañados, quienes han cobrado importancia en los procesos migratorios, debido al incremento considerable que proceden de los países centroamericanos, en especial del Triángulo Norte (Guatemala, Honduras y El Salvador) y de México en

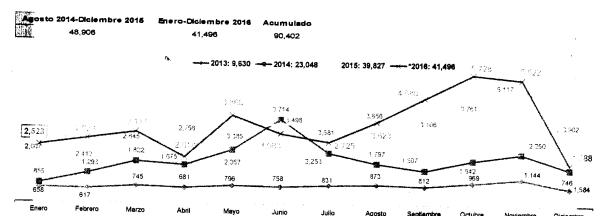
donde su flujos migratorios irregulares se dirigen a Estados Unidos de América (EUA).

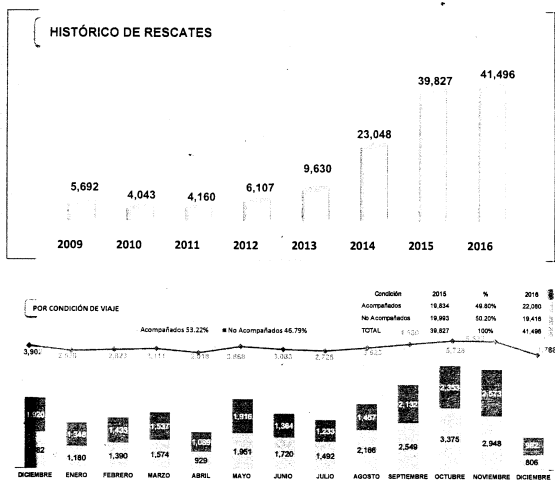
Entre los principales factores de la migración infantil se encuentra la pobreza, falta de oportunidades laborales, ausencia de protección, la violencia, el deseo de reunirse con sus padres en EUA, que viven aislados en ese país por su situación migratoria irregular; así como las redes de tráfico de migrantes, que han encontrado en los menores una fuente lucrativa de negocio; es por ello, que la migración irregular de menores es una de las preocupaciones más grande del fenómeno migratorio contemporáneo.

Dicho aumento de los flujos de menores migrantes en condición irregular con destino a EUA demanda trabajos de colaboración internacional con diversos países de origen, tránsito y destino, ya que se pretende reducir las características de vulnerabilidad de dicho grupo, primordialmente de los que viajan solos, asegurando con ello el ejercicio de sus derechos, en especial la unidad familiar y protección de sus derechos humanos, conforme a los instrumentos internacionales de los que México sea parte.²

Esto hace fundamental el trabajo que realizan los Oficiales de Protección a la Infancia (OPIS) los cuales son los encargados de entrevistar al niño, niña o adolescente con el objeto de conocer su identidad, su país de nacionalidad o residencia, su situación migratoria, el paradero de sus familiares y sus necesidades particulares de protección, de atención médica y psicológica.³

A continuación se muestra una estadística de niños, niñas y adolescentes rescatados por el INM de los años 2014 a 2016:⁴





Como se pudo observar en las gráficas anteriores, el incremento en los rescates ha traído como consecuencia la atención a niños, niñas y adolescentes por parte del INM, debido a las acciones que han implementado los grupos de protección a la infancia (OPIS) quienes son personas especializadas en brindarles orientación, rescate y primeros auxilios, independientemente de su nacionalidad o situación migratoria; así como salvaguardar su integridad física y mental de los menores; brindarles los servicios básicos de salud, alimento, vestido y descanso, facilitándoles el contacto con familiares a través de llamadas telefónicas gratuitas, mantener un lenguaje amable y acorde a su edad y acompañarlos durante su proceso de repatriación.

Atendiendo a la atribución de vigilar la entrada y salida de personas al territorio de los Estados Unidos Mexicanos, así como revisar su documentación; y con el objeto de atender a este sector tan vulnerable de la sociedad, el 03 de enero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se reforma y adiciona la circular referente a los documentos migratorios y los formatos de solicitud de trámite y estadísticos del Instituto Nacional de Migración, que incluye el formato de salida de menores (SAM), señalado en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Migración en su modificación del 2 de diciembre de 2013, con el objeto de blindar a los menores de edad que viajan solos al extranjero, a fin de evitar que sean extraídos ilegalmente del país, documento en papel gratuito que bajo el consentimiento de sus padres o tutor, permite al menor viajar de manera ágil y segura.

Desde febrero de 2014 –cuando inició el otorgamiento de este permiso– y hasta noviembre de 2016, el INM ha emitido más de 80 mil formatos SAM, lo que ha permitido que los menores de edad viajen solos o acompañados por un tercero, por vía aérea, terrestre o marítima, ya sea por motivos turísticos, reuniones familiares o estudios, sin poner en riesgo su seguridad.⁵ Así el Instituto Nacional de Migración cumple con su responsabilidad de revisar los requisitos previstos para la salida de personas de territorio nacional y contar con los registros de la salida de personas de territorio nacional (en particular de los menores).

Asimismo, se informó que en el ejercicio fiscal 2016 se aseguraron y presentaron en las estaciones migratorias 192,566 migrantes extranjeros que se internaron de forma irregular en el país, de los cuales 38,797 fueron niñas, niños y adolescentes migrantes que fueron protegidos y atendidos por los Oficiales de Protección a la Infancia, en especial los 17,893 que fueron detectados sin ningún tipo de acompañamiento.

De enero a diciembre de 2016 fueron devueltos a sus países de origen, una vez resueltos sus procedimientos migratorios y con el reconocimiento de los consulados de sus países 187,259 migrantes extranjeros, cifra que equivale al 97.24 por ciento del total de asegurados y presentados en estaciones migratorias, 37,989 fueron niñas, niños y adolescentes, de los cuales 17,612 que representan el 46.36 por ciento retornaron en condición de no acompañados.

Para la conducción terrestre y asistida a sus países de origen, se contrataron y utilizaron 3,962 autobuses, además de aeronaves para el retorno de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados.

De acuerdo con declaraciones del ciudadano comisionado Ardelio Vargas Fosado, la insuficiencia de recursos autorizados por el Presupuesto de Egresos de la Federación genera dificultades serias en la operación general del INM,⁶ toda vez que se asignaron 311 millones de pesos en el Presupuesto de Egresos de la Federación anual para operación; sin embargo, Mil millones, dé pesos fueron utilizados para repatriar migrantes; por lo que los recursos se obtuvieron de la recaudación por servicios migratorios que presta el instituto.

Es importante resaltar que el Instituto Nacional de Migración realiza un cobro por la prestación de los servicios migratorios en aeropuertos a pasajeros de vuelos internacionales que abandonen el territorio nacional, regulado en el artículo 12 de la Ley Federal de Derechos. Sin embargo, lo asignado en el Presupuesto de Egresos de la Federación representa la tercera parte de los que se recauda por los servicios migratorios de salida y aun así la suma de ambos no cubre el gasto de repatriación, poniendo en riesgo la operación del Instituto Nacional de Migración.

EJERCICIO	Cantidad asignada al INM en el Presupuesto de Egresos de la Federación	Cantidad de personas que pagaron el DSM	Cantidad captada por concepto de DSM
2014	\$304'198,487.00	17'245,110	\$1,051,951,732
2015	\$404'198,487.00	18'477,860	\$1,219,538,787
2016	\$95'760,668.00	19'726,589	\$1,341,408,106.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN			
AÑO	IMPORTE AUTORIZADO	VARIACIÓN	DIFERENCIA
2014	\$304,198,487.00		
2015	\$404,198,487.00	32.87% incremento	\$100,000,000.00
2016	\$95,760,668.00	76.30% decremento	(\$308,437,819.00)
2017	\$0.00	100% decremento	(\$95,760,668.00)

El Presupuesto de Egresos de la Federación 201 contempla un decremento de 76.30 por ciento con respecto a 2015 para el Instituto Nacional de Migración (INM).

Para el presente ejercicio fiscal 2017 no se designó Presupuesto al Instituto Nacional de Migración, tal y como se puede visualizar en la tabla anterior, lo que deja al instituto únicamente con los ingresos que recauda obtenidos por la prestación de servicios migratorios

En este sentido la dependencia en la actualidad carece de un incremento en sus activos monetarios, como se observó en el análisis de estatus financiero, realizado por el Instituto Politécnico Nacional, el cual denota la falta de dichos recursos para una eficiente operación en cada uno de sus programas, entre los que se encuentran; Oficiales de Protección a la Infancia; Repatriación; Grupos Beta; y Programa Paisano. Los cuales son fundamentales para la seguridad nacional, además de la protección de las personas migrantes.

Bajo las argumentaciones previas es notable que la operación del INM se ve mermada por la insuficiencia presupuestal ya que considerando dichos puntos, el incremento de la migración trae consigo la demanda que el INM debe abordar, lo que genera gastos en estaciones migratorias, como son alimentación, vestido, atención médica y dental, atención psicológica, aseo personal, llamadas a su lugar de origen, entre otros.

Actualmente existen 192 lugares destinados al tránsito internacional de personas, donde el INM cuenta con 367 filtros de revisión migratoria, de los cuales sólo 65 son de salida y corresponden a la vía de internación aérea; sin embargo, son insuficientes para dar cumplimiento a las facultades establecidas para el INM. Lo anterior, sin contar que algunos puntos requieren más de un filtro de revisión tanto de entrada como de salida.

El Programa Especial de Migración 2014-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 30 de abril de 2014, establece las prioridades nacionales en el tema migratorio, siendo la base para la instrumentación de una política de Estado en materia migratoria, con un enfoque de atención integral y adecuada gobernanza de las distintas dimensiones de la migración en México, a fin de contribuir política, económica y socialmente al proyecto de desarrollo del país.

Este programa informa que anualmente se registran un promedio de 25 millones de entradas de personas a México, de las cuales 79 por ciento son extranjeras, la gran mayoría residentes en el exterior; en 2013, 57 por ciento llegó por turismo, 4 por ciento por negocios y 0.3 por ciento para residir en el país. Además, existe un elevado volumen de movimientos de entrada de personas en las regiones fronterizas por motivos familiares, comerciales y laborales, por lo que existe un serio desafío de control migratorio, que se agudiza en los puntos marítimos y terrestres de tránsito internacional, generando un déficit de infraestructura y personal capacitado y certificado para controlar y documentar la movilidad internacional, en especial las salidas del Territorio Nacional. Aún y cuando se ha logrado un avance importante en la cobertura de infraestructura tecnológica en los puntos de tránsito internacional, en la actualidad todavía 4 por ciento de ellos carecen de filtros de registro electrónico para documentar las entradas y 17 por ciento para documentar las salidas (en 2008 los déficits eran de 66 y 79 por ciento).

De igual forma se informa que en los 3,152 kilómetros de frontera con Estados Unidos, existen 48 puntos de tránsito internacional terrestre y se estima que diariamente se realiza un millón de cruces sin verificación, primordialmente población residente de las ciudades fronterizas; lo anterior, es debido a la carencia de infraestructura, tecnología y recursos presupuestales y humanos con que cuenta el INM, situación que coloca a México en condiciones de alta vulnerabilidad. En las fronteras con Guatemala y Belice a lo largo de los 1,149 kilómetros de la línea fronteriza, sólo existen once puntos de tránsito internacional terrestre, mientras que operan hasta 370 lugares de tránsito informal.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, aprobado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, en específico en el enfoque transversal denominado México con Responsabilidad Global, Estrategia II, en sus líneas de acción establece: Generar una administración eficaz de las fronteras a fin de garantizar el ingreso documentado, el respeto a los derechos y libertades de los migrantes, a través de la presencia territorial de las autoridades migratorias, aduaneras y de seguridad; y **dotar de infraestructura los puntos fronterizos, promoviendo el uso de tecnología no intrusiva para la gestión ordenada de los filtros de personas y bienes**. De igual manera, su Estrategia 5.4.3. refiere **facilitar la movilidad internacional de personas en beneficio del desarrollo nacional**, y como línea de acción contempla simplificar 15 los procesos para la gestión migratoria de las personas que entren y salgan de Territorio Nacional, así como quienes radiquen en México.

El Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2013, cuyo objeto radica en desarrollar políticas integrales de población y migración, que contribuyan a la inclusión y la prosperidad de quienes habitamos y transitan por nuestro país, en cuanto al fenómeno migratorio, tiene estrategias orientadas a promover la gestión eficiente de la movilidad internacional y el respeto de los derechos humanos de los migrantes.

Bajo el mismo contexto, se requiere realizar una transformación del Instituto Nacional de Migración, acorde a las exigencias de los servicios migratorios y la nueva política migratoria en la que se incorpore la participación de todos los sectores, ya que administrar y

atender la migración desde y hacia México requiere del Gobierno de la República exigencias y oportunidades cada vez mayores, implica coordinar esfuerzos a través de una política integral que considere las múltiples dimensiones del fenómeno migratorio, y busque aprovechar su potencial para el desarrollo nacional y minimizar sus costos.

En consecuencia, resulta necesario robustecer la coordinación intersectorial e interinstitucional para el otorgamiento de apoyos a los connacionales repatriados, fortalecer el apoyo en las repatriaciones de mexicanos a grupos vulnerables como enfermos, adultos mayores, menores de edad, mujeres embarazadas y personas de la tercera edad; y fomentar la cultura de regulación migratoria con países centroamericanos, que propicie un flujo migratorio documentado, ordenado y seguro hacia el país. En suma, la atención del fenómeno migratorio debe de ser 16 humana, eficaz y moderna; y debe de ir más allá de las acciones unilaterales, sumando esfuerzos de los distintos actores involucrados en el fenómeno migratorio.

Para que todos estos puntos sean posibles, se requiere de mayores ingresos para dotar de infraestructura, tecnología y mobiliario a los servidores públicos responsables de proporcionar servicios migratorios, y en general a mejorar la calidad integral de los servicios que presta este órgano administrativo desconcentrado y por ende reforzar con ello la seguridad nacional del país.

Como se precisó anteriormente, la destinación actual de recursos para el INM no satisface las necesidades de operación en un contexto en el que la migración es un factor de interés nacional crucial por lo que es menester reconsiderar esta asignación presupuestaria para el beneficio del migrante y del INM como ente operativo, conforme se observó en las tablas anteriores, el presupuesto de egresos del año 2016 al año 2017 tuvo un decremento del 1000 por ciento, por otro lado, la cantidad captada por personas que realizaron el pago de derechos en 2016 llegó a 1'341,408,106 pesos, esto cobrando una cuota de 68.00 pesos, al aumentar esta cuota por el servicio migratorio a 140.00 pesos el ingreso permitiría cubrir la mayor parte de los gastos que tiene el Instituto, además de que contaría con mayor presupuesto para la adquisición de tecnología, infraestructura, mobiliario y en general la calidad de los servicios migratorios que presta el Instituto Nacional de Migración.

Derivado de lo anterior someto a la consideración del pleno de este Honorable, Senado de la República, la propuesta de reforma que se detalla a continuación:

LEY FEDERAL DE DERECHOS VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>TITULO PRIMERO De los Derechos por la Prestación de Servicios CAPITULO I De la Secretaría de Gobernación Sección Primera Servicios Migratorios Artículo 12. Por la prestación de los servicios migratorios en aeropuertos a pasajeros de vuelos internacionales que abandonen el territorio nacional, se cobrará la cuota de \$69.78</p>	<p>TITULO PRIMERO De los Derechos por la Prestación de Servicios CAPITULO I De la Secretaría de Gobernación Sección Primera Servicios Migratorios Artículo 12. Por la prestación de los servicios migratorios en aeropuertos a pasajeros de vuelos internacionales que abandonen el territorio nacional, se cobrará la cuota de \$140.00</p>

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía, el siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se reforma el primer párrafo del artículo 12 de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:

Artículo 12. Por la prestación de los servicios migratorios en aeropuertos a pasajeros de vuelos internacionales que abandonen el territorio nacional, se cobrará la cuota de \$140.00.

...

...

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

Senadores: Ana Gabriela Guevara Espinoza (rúbrica), Marco Antonio Blásquez Salinas, Luisa María Calderón Hinojosa, Michelle Arandine Barrón Vivanco (rúbrica).

CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, Y 186 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PRESENTADA POR LA SENADORA YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2017.

Secretarios de la Cámara de Diputados Presentes

Comunico a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, la senadora Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y 186 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 174, 175, párrafo 1, 176, 177, párrafo 1, y 178 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicha iniciativa, que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica)
Vicepresidenta

La suscrita, Yolanda de la Torre Valdez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, senadora de la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 8, numeral 1, fracción I, y 164, numeral 1, del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y 186 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en materia de estímulos fiscales y paridad de género, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Las mujeres representan poco más de la mitad de la población mundial, pero su contribución a la actividad

económica medida, al crecimiento y al bienestar está muy por debajo de su potencial, lo cual tiene graves consecuencias macroeconómicas. Pese a los significativos progresos logrados en las últimas décadas, en todo el mundo los mercados de trabajo siguen estando divididos por géneros y parece haberse estancado el avance hacia la igualdad de género.

La participación femenina en la fuerza laboral se ha mantenido por debajo de la participación masculina; las mujeres realizan la mayor parte de los trabajos no remunerados, y cuando tienen un empleo remunerado, están sobrerrepresentadas en el sector informal y entre la población pobre.¹

En muchos países, las distorsiones y la discriminación en el mercado laboral restringen las opciones de las mujeres para conseguir un empleo remunerado, y la representación femenina en los altos cargos y entre los empresarios sigue siendo baja. Aunado a ello, incluso en el caso de las mujeres en altas posiciones directivas o en cualquier empleo remunerado hay significativas diferencias salariales respecto al salario promedio de los hombres por las mismas posiciones.

Los desafíos del crecimiento, la creación de empleo y la inclusión están estrechamente relacionados. Si bien el crecimiento y la estabilidad son necesarios para ofrecer a las mujeres las oportunidades que necesitan, la participación de la mujer en el mercado de trabajo también es parte de la ecuación de crecimiento y estabilidad.

Específicamente, en las economías que están envejeciendo con rapidez, mayor participación femenina en la fuerza laboral puede estimular el crecimiento al reducir el efecto de la reducción de la mano de obra. Por tanto, la consolidación de mejores oportunidades para las mujeres transita necesariamente por la creación de acciones afirmativas y el otorgamiento de estímulos fiscales que incentiven la contratación de mujeres en el mercado laboral del país.

Es fundamental que para la implantación de dichas acciones afirmativas y estímulos se eliminen las barreras discriminatorias que persisten en la contratación de personal femenino por las empresas y el sector público.

Entre dichas barreras se encuentra considerar a las mujeres como personas con menor capacidad para la to-

ma de decisiones, o como trabajadoras únicamente especializadas en ciertos sectores de la actividad económica, primordialmente, el sector terciario de la economía, es decir, los servicios técnicos y profesionales.

Frente a dichas barreras de discriminación contra la mujer, el *Informe sobre el desarrollo mundial 2011*, del Banco Mundial, sugiere que la productividad podría aumentar hasta 25 por ciento en algunos países si las barreras discriminatorias contra las mujeres desaparecieran (Banco Mundial, 2011).²

Aunado a lo anterior, dichas barreras discriminatorias originan desigualdad laboral en las tasas de ocupación laboral de las mujeres. Esa desigualdad laboral es evidente en diversos países en los índices de percepciones salariales entre hombres y mujeres, incluso entre las economías con mayor desarrollo económico.

Por ejemplo, las mujeres en los países pertenecientes a la OCDE reciben 16 por ciento menos en su salario que los hombres (OCDE, 2013). En el caso particular de México, éste ocupa el lugar 83 de 135 países en el último reporte de Brecha de Género del Foro Económico Mundial (World Economic Forum, 2013).³

Las tasas de ocupación laboral demuestran el nivel de empleabilidad de ciertos grupos de la población. Sin duda, uno de los problemas más urgentes en el caso de las mujeres es atender la falta de oportunidades en la apertura de espacios laborales destinados a dicho sector de la población.

En específico, la tasa de ocupación laboral en México es de 48 por ciento; es decir, sólo 5 de cada 10 mujeres que viven en México tienen empleo remunerado. Es la tasa de participación laboral femenina más baja de la OCDE, después de Turquía, comparado con el promedio de los países de la OCDE de 62 por ciento, donde 6 de cada 10 mujeres cuentan con un empleo remunerado (OCDE, 2011).⁴

Otro aspecto relevante para consolidar la contratación de mujeres es considerar el nivel educativo de las mujeres que participan en el mercado laboral. Hay un consenso en la comunidad académica al considerar la educación como una potente herramienta de movilidad social y clave para obtener un mejor empleo. En el caso de las mujeres es claro que si bien el nivel educativo de dicho sector de la población en México ha au-

mentado considerablemente, no se ha consolidado una plena empleabilidad de las mujeres en el país.

Las estadísticas son muy claras: las mujeres en México tienen mayores tasas de graduación de educación terciaria (universitaria) que los hombres (21 por ciento comparado con 18 por ciento). No obstante ello, más de una tercera parte de las mexicanas de entre 15 y 29 años no estudian ni trabajan, comparado con 1 de cada 10 varones (Secretaría del Trabajo, 2011).⁵

Aunado a lo anterior, muchas mexicanas se enfrentan a importantes obstáculos que les impiden participar plenamente en el mercado laboral. Éstos incluyen la carga del trabajo no remunerado; los tradicionales roles de género; y la carencia de políticas de conciliación entre trabajo y vida familiar, especialmente la insuficiente oferta de servicios de cuidado infantil y de prácticas laborales flexibles.

Una de las mejores prácticas para garantizar la igualdad sustantiva de las mujeres en el mundo laboral es promover acciones afirmativas en los altos puestos directivos de las empresas del sector privado y en las instituciones del sector público. Por ejemplo, la igualdad en la ocupación de dichos puestos presenta áreas de oportunidad en el país.

Estas estadísticas nos alientan desde el Senado de la República para promover mejores políticas públicas, mediante las propuestas de reformas legislativas que puedan incentivar la contratación de mujeres tanto en el ámbito privado como en el público. Por eso propongo dos reformas:

1. Reforma de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

En México, las mujeres ocupan 31 por ciento de los puestos de alta dirección (32 por ciento es el promedio de los países de la OCDE), mientras que sólo 7 por ciento de los miembros de la junta directiva de las empresas mexicanas son mujeres (10 por ciento en el promedio de la OCDE), y sólo 2 por ciento de las mexicanas son empresarias (OCDE, 2011).⁶

Ejemplo de dichas políticas públicas son los certificados de igualdad otorgados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en el marco de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para las

empresas que promueven la igualdad en la contratación de mujeres en la plantilla laboral.

Actualmente para obtener dicho certificado, el requisito legal es que 40 por ciento de la plantilla laboral sea del sexo femenino. Dicho porcentaje si bien es generoso no basta para garantizar la igualdad sustantiva. Por tanto, la primera propuesta de esta iniciativa es incrementar dicho porcentaje a 50 por ciento con objeto de lograr la paridad necesaria en la plantilla laboral.

En cuanto a la ocupación de puestos directivos en las empresas por las mujeres, la presente iniciativa pretende incrementar el porcentaje requerido en la citada ley de 10 a 20 por ciento, bajo la consideración del denominado óptimo de Pareto, que señala que dicho 20 por ciento es la relación óptima para lograr resultados eficientes en el diseño de una política pública.

El óptimo de Pareto es un concepto económico aplicado a las ciencias sociales que se refiere al punto de equilibrio en que ninguno de los agentes afectados puede mejorar su situación sin reducir el bienestar de cualquier otro agente;⁷ es decir, que se optimice la asignación de recursos, en este caso, los recursos que una empresa destina a la contratación de empleados, el óptimo para incentivar una igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres se debe realizar bajo una relación 80-20, plasmado en un mandato de ley, como lo es una acción afirmativa.

A diferencia de la paridad propuesta en la contratación general de mujeres en la plantilla laboral, la acción afirmativa que se propone para los puestos directivos es esencialmente diversa derivado de la formación legal que, en términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la normativa que regula las empresas en México, deben guardar los consejos de administración de las empresas. Hay consenso entre la comunidad académica respecto a considerar dicho porcentaje de 20 por ciento como el óptimo necesario para impulsar cambios sustantivos en la formación de dichos órganos de toma de decisión en las empresas.

2. Reforma de la Ley del Impuesto sobre la Renta

Adicionalmente, la iniciativa propone dos modificaciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, una de forma y otra de fondo, esencialmente en lo relativo al

otorgamiento de estímulos fiscales a las empresas que contraten a mujeres en su plantilla laboral.

Las reformas propuestas consisten en otorgar un estímulo fiscal de 5 por ciento en la deducción del pago del impuesto sobre la renta para los patrones que contraten a mujeres en su plantilla laboral. Es importante destacar que actualmente dicho estímulo ya se otorga en el orden de 100 por ciento para las personas morales que contraten a personas con discapacidad y, por otra parte, de 25 por ciento cuando se contrata a personas adultos mayores, por lo que, este estímulo fiscal está en plena sintonía con la política fiscal del Estado mexicano en materia de estímulos fiscales.

Los estímulos fiscales son herramientas de la política fiscal del Estado mexicano que incentivan a los contribuyentes para orientar su conducta hacia determinado fin. En este caso, incentivan a las personas morales a contratar a las mujeres derivado de la deducción de 5 por ciento en el pago del impuesto sobre la renta correspondiente al pago de la nómina por cada una de las mujeres contratadas. Es una solución efectiva para resolver el problema de la desigualdad laboral en el país.

Desde el punto de vista teórico, en sentido económico se pueden definir a los beneficios o estímulos fiscales como “la concesión de una medida fiscal proteccionista, que puede comprender diversos mecanismos o manifestaciones, tales como las exoneraciones fiscales, o el otorgamiento de subsidios de diversa índole”. Se trata pues de “medidas de apoyo o estímulo instrumental a través de un mecanismo desgravatorio del tributo”.⁸

Dicha naturaleza del estímulo fiscal como mecanismo desgravatorio del tributo incentiva a los contribuyentes a cumplir debidamente las obligaciones fiscales, específicamente en el contexto mexicano, al pago del impuesto sobre la renta, tributo sujeto a un régimen de deducciones fiscales autorizadas previstas esencialmente en el artículo 186 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Las finalidades de dichas deducciones son generalmente las siguientes: 1. Aumentar la inversión; 2. El desarrollo de regiones atrasadas; 3. La promoción de exportaciones; 4. La industrialización; 5. La genera-

ción de empleo; 6. El cuidado del ambiente; 7. La transferencia de tecnología; 8. La diversificación de la estructura económica; y 9. La formación de capital humano; es decir, cumplen un fin extrafiscal.

El cumplimiento de fines extrafiscales en el diseño estructural de los impuestos en el país es plenamente acorde con el sistema constitucional de México. Por ejemplo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado en diversos criterios jurisprudenciales, al diferenciar los fines fiscales de los extrafiscales, lo siguiente: “Las contribuciones siempre tienen un fin fiscal –la recaudación– y que adicionalmente pueden tener otros de índole extrafiscal –que deben cumplir los principios constitucionales aplicables–”;⁹ es decir, “además del propósito recaudatorio que para sufragar el gasto público de la federación, estados y municipios tienen las contribuciones, éstas pueden servir accesoriamente como instrumentos eficaces de la política financiera, económica y social que el Estado tenga interés en impulsar”.¹⁰⁰

En el caso que nos ocupa, es claro que otorgar un estímulo fiscal a las empresas que contraten a mujeres tiene como objeto el cumplimiento de un fin extrafiscal; en concreto, incentivar la contratación de mujeres en la plantilla laboral, generar empleo destinado específicamente a ese sector de la población a fin de generar una igualdad sustantiva de oportunidades en su desempeño laboral.

Conforme a una estricta lógica económica, el Estado a través del mecanismo de los beneficios fiscales otorga de manera indirecta un pago a las empresas para que se aliente la contratación de ciertos grupos específicos de la población, en este caso de las mujeres. Dicha medida, considerada como una acción afirmativa, genera por sí misma un aumento de la contratación del grupo poblacional beneficiado, todo vez que, partiendo de un análisis costo-beneficio, resulta con menor carga fiscal la contratación de mujeres vis a vis la contratación de cualquier otro grupo poblacional, con excepción de las mencionadas personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Se estima que en el país, la implantación de un estímulo fiscal para la contratación de un grupo específico aumenta en por lo menos 4.9 por ciento¹¹ en la tasa de ocupación de la población beneficiada. Es decir, definitivamente se incentiva la contratación del grupo de

población beneficiado amparado en un estímulo fiscal como el que la presente iniciativa plantea.

Finalmente, en cuanto a la modificación de forma, se propone una modificación de la denominación del capítulo II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en dos porciones normativas, la primera de ellas al modificar el término “personas que padecen discapacidad” por “personas con discapacidad”, término correcto para denominar a estas personas, de conformidad con el derecho internacional público; y, en la segunda de ellas, al quedar incluidas las mujeres como grupo beneficiado por estos estímulos fiscales, se deberá incluir la palabra “mujeres” en la denominación de dicho capítulo.

A modo de resumen, la presente iniciativa propone lo siguiente:

1. Incrementar de 40 a 50 por ciento el porcentaje de mujeres en la plantilla laboral de las empresas como requisito para obtener el certificado de igualdad previsto en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
2. Incrementar de 10 a 20 por ciento el porcentaje de mujeres que ocupen puestos directivos en las empresas como requisito para obtener el certificado de igualdad previsto en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
3. Otorgar un estímulo fiscal de 5 por ciento en la deducción del impuesto sobre la renta para las personas morales que contraten a mujeres en su plantilla laboral.
4. Se cambia la denominación del capítulo II de la Ley del Impuesto sobre la Renta al incluir a las mujeres como grupo beneficiado por los estímulos fiscales para la deducción a dicho impuesto, así como también se modifica el término “personas que padecen discapacidad” por “personas con discapacidad”. Este último término es el adecuado para denominar a dicho tipo de condición acorde con los tratados internacionales en la materia.

Dichas modificaciones quedan plasmadas de modo comparativo en el siguiente esquema de iniciativa de reforma legal:

Cuadro 1. Reforma de Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	Iniciativa
<p>Artículo 34. Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades correspondientes garantizarán el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito del empleo, así como el derecho fundamental a la no discriminación de aquellas en las ofertas laborales, en la formación y promoción profesional, en las condiciones de trabajo, incluidas las retributivas, y en la afiliación y participación en las organizaciones sindicales, empresariales o en cualquier organización cuyos miembros ejerzan una profesión concreta, para lo cual desarrollarán las siguientes acciones: I. a X. (...) XI. Establecer estímulos y certificados de igualdad que se concederán anualmente a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas en la materia. Para la expedición del certificado a empresas se observará lo certificado a empresas se observará lo siguiente: a) (...) b) La integración de la plantilla laboral cuando ésta se componga de al menos cuarenta por ciento de un mismo género, y diez por ciento del total corresponda a mujeres que ocupen puestos directivos. c) (...)</p>	<p>Artículo 34. Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades correspondientes garantizarán el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito del empleo, así como el derecho fundamental a la no discriminación de aquellas en las ofertas laborales, en la formación y promoción profesional, en las condiciones de trabajo, incluidas las retributivas, y en la afiliación y participación en las organizaciones sindicales, empresariales o en cualquier organización cuyos miembros ejerzan una profesión concreta, para lo cual desarrollarán las siguientes acciones: I. a X. (...) XI. Establecer estímulos y certificados de igualdad que se concederán anualmente a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas en la materia. Para la expedición del certificado a empresas se observará lo siguiente: a) (...) b) La integración de la plantilla laboral cuando ésta se componga de al menos cinuenta por ciento de un mismo género, y veinte por ciento del total corresponda a mujeres que ocupen puestos directivos. c) (...)</p>

Cuadro 2. Reforma de la Ley del Impuesto sobre la Renta

Ley del Impuesto sobre la Renta	Iniciativa
<p>Capítulo II De los Patrones que contraten a Personas que Padezcan Discapacidad y Adultos Mayores Artículo 186. El patrón que contrate a personas que padezcan discapacidad motriz y que para superarla requieran usar permanentemente prótesis, muletas o sillas de ruedas; mental; auditiva o de lenguaje, en un ochenta por ciento o más de la capacidad normal o tratándose de invidentes, podrá deducir de sus ingresos, un monto equivalente a 100 por ciento del impuesto sobre la renta de estos trabajadores retenido y enterado conforme al capítulo I del título IV de esta ley, siempre y cuando el patrón esté cumpliendo respecto de dichos trabajadores con la obligación contenida en el artículo 12 de la Ley del Seguro Social y además obtenga del Instituto Mexicano del Seguro Social el certificado de discapacidad del trabajador. Se otorgará un estímulo fiscal a quien contrate adultos mayores, consistente en el equivalente a 25 por ciento del salario efectivamente pagado a las personas de 65 años y más. Para estos efectos, se deberá considerar la totalidad del salario que sirva de base para calcular, en el ejercicio que corresponda, las retenciones del impuesto sobre la renta del trabajador de que se trate, en los términos del artículo 96 de esta ley.</p>	<p>Capítulo II De los Patrones que contraten a Personas con Discapacidad, Adultos Mayores y Mujeres Artículo 186. El patrón que contrate a personas que padezcan discapacidad motriz y que para superarla requieran usar permanentemente prótesis, muletas o sillas de ruedas; mental; auditiva o de lenguaje, en un ochenta por ciento o más de la capacidad normal o tratándose de invidentes, podrá deducir de sus ingresos, un monto equivalente a 100 por ciento del impuesto sobre la renta de estos trabajadores retenido y enterado conforme al capítulo I del título IV de esta ley, siempre y cuando el patrón esté cumpliendo respecto de dichos trabajadores con la obligación contenida en el artículo 12 de la Ley del Seguro Social y además obtenga del Instituto Mexicano del Seguro Social el certificado de discapacidad del trabajador. Se otorgará un estímulo fiscal a quien contrate adultos mayores, consistente en el equivalente a 25 por ciento del salario efectivamente pagado a las personas de 65 años y más; y a quien contrate mujeres, consistente en el equivalente a cinco por ciento del salario efectivamente pagado a las personas del sexo femenino. Para estos efectos, se deberá considerar la totalidad del salario que sirva de base para calcular, en el ejercicio que corresponda, las retenciones del impuesto sobre la renta del trabajador de que se trate, en los términos del artículo 96 de esta ley.</p>

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman los artículos 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y 186 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, suscrita por la senadora Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del PRI

Primero. Se **reforma** el artículo 34, fracción XI, inciso b), de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 34. Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades correspondientes garantizarán el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito del empleo, así como el derecho fundamental a la no discriminación de aquellas en las ofertas laborales, en la formación y promoción profesional, en las condiciones de trabajo, incluidas las retributivas, y en la afiliación y participación en las organizaciones sindicales, empresariales o en cualquier organización cuyos miembros ejerzan una profesión concreta, para lo cual desarrollarán las siguientes acciones:

I. a X. (...)

XI. Establecer estímulos y certificados de igualdad que se concederán anualmente a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas en la materia. Para la expedición del certificado a empresas se observará lo siguiente:

a) (...)

b) La integración de la plantilla laboral cuando ésta se componga de al menos **cincuenta** por ciento de un mismo género, y **veinte** por ciento del total corresponda a mujeres que ocupen puestos directivos.

c) (...)

Segundo. Se **reforma** el 186, párrafo segundo, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar en los siguientes términos:

Capítulo II

De los Patronos que contraten a Personas con Discapacidad, Adultos Mayores y Mujeres

Artículo 186. El patrón que contrate a personas que padezcan discapacidad motriz y que para superarla requieran usar permanentemente prótesis, muletas o sillas de ruedas; mental; auditiva o de lenguaje, en un ochenta por ciento o más de la capacidad normal o tratándose de invidentes, podrá deducir de sus ingresos, un monto equivalente a 100 por ciento del impuesto

sobre la renta de estos trabajadores retenido y enterado conforme al capítulo 1 del título IV de esta ley, siempre y cuando el patrón esté cumpliendo respecto de dichos trabajadores la obligación contenida en el artículo 12 de la Ley del Seguro Social y además obtenga del Instituto Mexicano del Seguro Social el certificado de discapacidad del trabajador.

Se otorgará un estímulo fiscal a quien contrate adultos mayores, consistente en el equivalente a 25 por ciento del salario efectivamente pagado a las personas de 65 años y más; **y a quien contrate mujeres, consistente en el equivalente a 5 por ciento del salario efectivamente pagado a las personas del sexo femenino.** Para estos efectos, se deberá considerar la totalidad del salario que sirva de base para calcular, en el ejercicio que corresponda, las retenciones del impuesto sobre la renta del trabajador de que se trate, en los términos del artículo 96 de esta ley.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Consultado en “Las mujeres, el trabajo y la economía: beneficios macroeconómicos de la equidad de género”, Katrin Elborgh-Woytek, Monique Newiak, Kalpana Kochhar, Stefania Fabrizio, Kangni Kpodar, Philippe Wingender, Benedict Clements y Gerd Schwartz, Fondo Monetario Internacional, Departamento de Estrategia, Políticas y Evaluación y Departamento de Finanzas Públicas, septiembre de 2013, disponible en

<https://www.imf.org/external/spanish/pubs/ft/sdn/2013/sdn1310s.pdf>

2 Las estadísticas que se citan en la iniciativa fueron consultadas en el reporte *Estadísticas sobre mujeres y empresarias en México*, del Centro de Investigación de la Mujer en la Alta Dirección del IPADE, México, 2013, consultable en

https://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=OahUKEwjibifvoiMjSAh-WiiVQKHaziB8wQFggZMAA&url=http%3A%2F%2Fwww.ipade.mx%2FDocuments%2Fcimad%2Festad%25C3%25ADsticas%2520sobre%2520mujeres%2520y%2520empresarias%2520en%2520M%25C3%25A9xico.pdf&usg=AF_QjCNFzr4_6fMN98i

O g F l r A x R w o v -
4xw&sig2=8mA63BlmoZoC2rwcMcYMRg&bvm=bv.14909389
0,d.cGw

3 Ídem.

4 Ídem.

5 Ídem.

6 Ídem.

7 Definido por Marco Antonio Moreno en *¿Qué es un óptimo de Pareto?*, disponible en

<https://www.elblogsalmon.com/conceptos-de-economia/que-es-un-optimo-de-pareto>

8 Consultado en Alias Cantón, Manuel, *Los beneficios fiscales en el ámbito del derecho tributario local*, Universidad de Almería, Departamento de Economía y Empresa, Almería, 2013, disponible en <https://books.google.com.mx/books?id=Kbv9AgAAQBAJ&pg=PA66&lpg=PA66&dq=BENEFICIOS+FISCALES+DEFINICION&source=bl&ots=RrgPIH7h8k&sig=vSVrDOSXVL60FT02MX7XXuS4Pc&hl=es-419&sa=X&ved=OahUKEwiAvP7HjMjSAhVL42MKHVcWDlc4ChDoAQgeMAA#v=onepage&q=BENEFICIOS%20FISCALES%20DEFINICION&f=false>

9 Cfr. Tesis de jurisprudencia, número de registro 161079. Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta XXXIV. Novena época. Primera Sala. Materia constitucional. Jurisprudencia. Tesis a./J. 107/2011. Septiembre de 2011. Página 506.

10 Cfr. Tesis de jurisprudencia, número de registro 205798. Seminario Judicial de la Federación VII. Octava Época. Pleno. Materia administrativa. Jurisprudencia. Tesis P./J. 18/91. Junio de 1991. Página 52.

11 Este porcentaje proviene de las estadísticas oficiales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, que señalan que la población económicamente activa de la población con discapacidad, quienes buscan o tienen empleo era de 25 por ciento en 2000, 10 años después la cifra se incrementó 4.9 puntos porcentuales, a 29.9 por ciento, derivado de la implementación de un estímulo fiscal que favorece su contratación. Disponible en

<http://eleconomista.com.mx/industrias/2013/06/24/las-empresas-son-incluyentes>

Dado en el salón de sesiones del
Senado de la república, el 22 de marzo de 2017.

Senadora Yolanda de la Torre Valdez (rúbrica)

CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 205 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PRESENTADA POR EL SENADOR JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2017.

Secretarios de la Cámara de Diputados Presentes

Comunico a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador José María Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 205 a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175, párrafo 1, 176, 177, párrafo 1, y 178 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicha iniciativa, que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica)
Vicepresidenta

José María Martínez Martínez, senador de la República de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos:

71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 8o., fracción I, 164, numeral 1, 169 y 172 del Reglamento del Senado de la República somete a consideración de esta soberanía, la **iniciativa por la que se adiciona el artículo 205 a la Ley del Impuesto sobre la Renta, en materia de buenas prácticas laborales con el distintivo de empresa familiarmente responsable**, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En la norma de mayor jerarquía en México se establece el derecho a un “trabajo digno y socialmente útil”.¹ Esta responsabilidad, además, se encuentra en diversos instrumentos internacionales ratificados por México. Incluso, recientemente se adoptó en la Asamblea General de las Naciones Unidas la resolución 70/1, Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con la que se reconoció que “todos los países saldrán ganando si disponen de una fuerza de trabajo sana, con buena formación y con los conocimientos y aptitudes necesarios para realizar un trabajo productivo y gratificante y participar plenamente en la sociedad”.²

En términos reales, la fuerza laboral en México se encuentra entre las poblaciones que más horas trabajan por día. Sin embargo, el mayor número de horas no se traduce necesariamente en productividad y sí en una disminución en la calidad de vida de las personas. Conforme a los datos de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, la fuerza laboral en México le dedica 2 mil 246 horas al año al trabajar.³ Esta cifra es 520 horas superior a la media de los Estados parte de la organización y 400 horas por encima de los Estados parte del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.⁴

De las cuales según cifras oficiales de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2016, el 27.6 por ciento de la población trabaja más de 48 horas a la semana.⁵ Sin embargo, reitero esta realidad no se refleja necesariamente en un incremento en el índice de bienestar o mayor productividad para la fuente de trabajo.

Esta realidad demanda una reflexión en dos dimensiones: por un lado, cómo se podría incrementar la calidad de vida de los mexicanos y, por otro lado, cómo se

podría incrementar la productividad de los trabajadores.

Conforme se ha observado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), una práctica que permita conciliar el tiempo destinado al trabajo y al hogar puede traer resultados positivos en la productividad de la persona y, por consiguiente, de la fuente de trabajo.⁶

Según señala la OIT, en diversos países existe evidencia de buenas prácticas con buenos resultados en la productividad. Por ejemplo, la empresa Pricewaterhouse Coopers, cuyas oficinas centrales se encuentran en Reino Unido, adoptó una política de equilibrio entre trabajo y la vida familiar para atraer a los mejores talentos. Los resultados de dicha medida demuestran que se tuvo un incremento en la satisfacción y retención de personal.⁷ Otro ejemplo es la casa hogar de Svartedalen, Gotemburgo, en Suecia, donde recortaron la jornada laboral de sus enfermeras de ocho a seis horas, con el objeto de dar a conocer los efectos en sus empleadas y en la calidad del servicio. Este proyecto fue diseñado para medir el bienestar en un sector difícilmente atraía talento para cumplir con labores de cuidado a la población en el segmento de adultos mayores.⁸

Además de buenas prácticas, algunos países han adoptado legislación que garantiza a las personas el derecho a solicitar horarios flexibles en ciertas circunstancias familiares. Por ejemplo, en Reino Unido se encuentra vigente la Ley de la Niñez y la Familia del 2014 que regula el derecho en la materia. De igual forma, en Países Bajos se aprobó la Ley sobre la Modificación del Tiempo de Trabajo, la cual permite a los trabajadores alterar los términos del contrato, adaptando el número de horas de trabajo a las necesidades de su familia o a sus intereses personales, así como su distribución a lo largo de la semana.

Con la reforma laboral que entró en vigor en 2012, se adoptaron mecanismos orientados en incrementar la productividad de las fuentes de trabajo. Sin embargo, hasta el momento la evidencia no se ha demostrado un incremento general en el bienestar de las personas o la productividad por hora trabajada de las personas.⁹

Derivado de las modificaciones al marco normativo, se han experimentado cambios en el tipo y duración de la jornada en ciertos sectores. Por ejemplo, en el sec-

tor del comercio ya se utilizan sistemas de flexibilidad en turnos, días de descanso y horarios de trabajo.¹⁰ Otro ejemplo se da en las plantas de operadoras telefónicas que adoptan modelos flexibles con turnos y días flexibles.¹¹ Sin embargo y a pesar de contar con evidencia positiva aún no llega a observarse como una práctica generalizada en la gran mayoría de los sectores productivos del país.

Por tal motivo, encontramos que un incentivo fiscal a los sectores productivos del país que implementen las buenas prácticas en materia de conciliación laboral y familiar cuando sean poseedoras del distintivo empresa familiarmente responsable (DEFR). Dicha categoría, la otorga la Secretaría del Trabajo y Previsión Social cuando se cumplen los lineamientos establecidos de forma anual.¹²

Esto, considero, podría disminuir la probabilidad de caer en tres fenómenos que hoy enfrentamos: (1) la informalidad, (2) baja productividad y (3) una desigualdad en la equidad de género en el ámbito laboral.

En cuanto a la informalidad, es una posibilidad que el trabajador, al no encontrar un trabajo que permita cumplir con las responsabilidades del hogar, se incorpore a la informalidad. De igual forma, debe observarse que, si la productividad no ha mejorado con una carga horaria fija o flexible posterior a la reforma laboral de 2012, es necesario incentivar a los sectores productivos para que adopten nuevas tecnologías que permitan, entre otras cosas, implementar nuevos modelos de trabajo como la oficina en casa. Por último y quizá el elemento más preocupante es la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres que trabajan. Se tiene identificado por la OIT que la mujer frecuentemente no se involucra en el mercado profesional en el mismo porcentaje que un hombre ya que deben cumplir con un rol en el hogar. Esto tiene importantes ramificaciones en el desarrollo de su persona al tener jornadas laborales superiores a las deseables, al tener un menor ingreso—incluso, por iguales resultados en un trabajo—y, por consecuencia, una menor pensión.

Las buenas prácticas que derivan del distintivo empresa familiarmente responsable pueden traer beneficios para los patrones y empleados. Para los empleados, podemos destacar una mayor motivación, satisfacción en el trabajo y compromiso organizacional, a la vez

que disminuye el ausentismo en el trabajo, ahorros derivados de la permanencia y menor rotación en el empleo.¹³

De igual forma, diversas organizaciones han reportado que, al adoptar esquemas de flexibilización laboral, han logrado una mayor satisfacción de sus trabajadores que les permite atraer y retener talento, situación que les permite atender de mejor forma a los clientes, incrementar sus ganancias e incrementar el retorno a accionistas.¹⁴

Es por tal motivo que se presenta esta iniciativa para incentivar a las empresas que cuenten con el DEFR, y lograr realizar un balance entre las responsabilidades familiares y laborales, se propone lo siguiente:

- Adicionar la denominación del capítulo XI y el artículo 205 de la Ley del Impuesto sobre la Renta para incentivar que las empresas que cuenten con el distintivo empresa familiarmente responsable.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, someto a la consideración de la Cámara de Senadores, el siguiente

Decreto

Artículo Único. Por el que se **adiciona** la denominación del capítulo XI “Del estímulo fiscal a las empresas que cuenten con el distintivo empresa familiarmente responsable”; así como el artículo 205 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue:

Capítulo XI

Del estímulo fiscal a las empresas que cuenten con el distintivo empresa familiarmente responsable

Artículo 205. Se otorgará un estímulo fiscal a las empresas que cuenten con el distintivo empresa familiarmente responsable, consistente en el equivalente al cinco por ciento del salario efectivamente pagado. Para estos efectos, se deberá considerar la totalidad del salario que sirva de base para calcular, en el ejercicio que corresponda, las retenciones del impuesto sobre la renta del trabajador de que se trate, en los términos del artículo 96 de esta ley.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 123.

2 A/RES/70/1, ¶ 27.

3 Promedio de horas trabajadas por persona,

<https://stats.oecd.org/Index.aspx?DataSetCode=ANHRS>.

4 Id.

5 Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Boletín de Prensa 209/16: Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (2016).

6 Organización Internacional del Trabajo, Alternativas que pueden facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar (2009) 2.

7 Id.

8 Maddy Savage, “¿Qué pasó en Suecia con el experimento de reducir a 6 horas la jornada laboral?”, *BBC Mundo*, febrero 9 de 2017,

<http://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-38907571>.

9 Promedio de horas trabajadas por persona, supra nota 3.

10 OIT, Alternativas que pueden facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, Trabajo Familiar,

http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-li-ma/documents/publication/wcms_189334.pdf.

11 Id.

12 Distintivo empresa familiarmente responsable.

13 Hegewisch, Ariane. *El impacto de las políticas de conciliación de la vida laboral y familiar en el trabajo de la mujer: una reseña de la investigación realizada a Estados miembro de la OCDE*.

14 Las necesidades, por qué los trabajadores necesitan flexibilidad, http://workplaceflexibility.bc.edu/need/need_employers.

Salón de sesiones del honorable Senado de la República, a los veintidós días de marzo de 2017.

Senador José María Martínez Martínez (rúbrica)

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Francisco Martínez Neri, presidente, PRD; César Camacho Quiroz, PRI; Marko Antonio Cortés Mendoza, PAN; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, MORENA; José Clemente Castañeda Hoeflich, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; Alejandro González Murillo, PES.

Mesa Directiva

Diputados: María Guadalupe Murguía Gutiérrez, presidenta; vicepresidentes, Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Gloria Himelda Félix Niebla, PRI; Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, PRD; Sharon María Teresa Cuenca Ayala, PVEM; secretarios, Raúl Domínguez Rex, PRI; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Andrés Fernández del Valle Laisequilla, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Delgadillo García, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>